# Boletin Oficial



# de la Provincia de Córdoba

Núm. 108 · Lunes, 18 de junio de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO 14/2

#### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIONES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabro	a: 0,164 euros

Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

**ANUNCIOS OFICIALES** 

**DELEGACIÓN DE HACIENDA** 

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

#### SUMARIO

4.742

4 748

#### Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía 4.726 Occidental, Unidad de Carreteras, Córdoba. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.— ..... 4.726 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.-4.727 Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— ... 4 731 - Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 4 732 – Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Pro-4 740 vincial. Córdoba.— ..... – Consejería de Salud. Delegación Provincial. Cór-4 742 doba.--... Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Palma del Río (Córdoba).— ..... 4.742 **DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

Instituto Provincial de Bienestar Social.— .....

Córdoba. Delegación de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro.

AYUNTAMIENTOS			
Doña Mencía (corrección de error)	Córdoba	Palma del	Río

Bujalance, Villanueva del Rey, Cardeña, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Iznájar, Zuheros, Fuente Palmera, El Carpio, Belalcázar, Posadas y Huesa (Jaén)	4.749
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados.— Córdoba	4.763
ANUNCIOS DE SUBASTA Otros Anuncios: Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORSA).—	4.764
OTROS ANUNCIOS  Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba MUNINSUR. Mon-	
tilla (Córdoba).—	4.764
Consorcio Regulador de la Denominación de Origen	
Montilla-Moriles. Montilla (Córdoba).—	4.764
Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bembézar. Lora del Río (Sevilla).—	4764
bellibetui. Loi a dei Nio (Sevilla).—	4/04

### **ANUNCIOS OFICIALES**

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA

Núm. 5.468 A N U N C I O

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Variante de Baena. CN-432 de Badajoz a Granada. Tramo:Baena» Provincia de Córdoba. Obra Clave: 23-CO-3440.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del Justiprecio de Jurado de acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Justiprecios de Jurado.

Lugar: Ayuntamiento de Baena

Fecha: jueves, 28 de junio de 2007

Finca Nº: 14-070.0054.

Nombre y Apellidos del Titular: Cubero Medianero, Isidoro.

Hora: 11:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, mayo de 2007.— El Representante de la Administración, Javier Arenas Morales.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA

Núm. 5.474 A N U N C I O

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Variante de Baena. CN-432 de Badajoz a Granada. Tramo:Baena» Provincia de Córdoba. Obra Clave: 23-CO-3440.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del Justiprecio de Jurado de acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Justiprecios de Jurado.

Lugar: Ayuntamiento de Baena.

Fecha: jueves, 28 de junio de 2007.

Finca Nº: 14-070.0131.

Nombre y Apellidos del Titular: Josefa Pérez Rojano (usufructuaria) Ramon, Rosario Eugenia, y Carmelo Monroy Pérez (nudo propietarios).

Hora: 11:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, mayo de 2007.— El Representante de la Administración, Javier Arenas Morales.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CÓRDOBA

Núm. 6.104

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Materia.— Importe.

l/2006000518; 29/113337803; DCG FOR CONSTRUCTION & MANAGEMENT, S.L.; Pza. de San Miguel, nº 10; Córdoba; Seguridad Social; 300,52 €.

l/2006000637; 14/9214885; GRANOSA, S.A.; Avda. Gran Capitán,  $n^{o}$  15; Córdoba; Obstrucción; 300,52 €.

T/2006000306; 17/35798788; MARCELINO ORTEGA TAPIAS; Avda. Virgen de las Angustias, nº 59-1º pta. 3; Córdoba; Desempleo Trabajador; —.

Córdoba a 13 de junio de 2007.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CÓRDOBA

Núm. 6.105

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Tra-

bajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valle-llano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nº acta.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Importe.— Descripción de la infracción.

129/07; Miguel Ángel Cortés Delgado; Canalejas, nº 5-3º-b; Lucena; 601,04 €; Normas de Seguridad Social.

130/07; Miguel Ángel Cortés Delgado; Canalejas, nº 5-3º-b; Lucena; 601,04 €; Normas de P. Riesgos Laborales.

Córdoba a 13 de junio de 2007.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CÓRDOBA

Núm. 6.106

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-tivo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valle-llano, s/nº. CORDOBA

Las actas de liquidación tienen el carácter de provi-sionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundi-do de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el Bole-tín Oficial de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la JEFE/A DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL, en Avda. Conde de Vallellano, s/nº, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo

importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Período de liquidación.— Importe.

57/07; 04105439316; Luis Fernández Galvez - FACTORY REG. SERV. ALMERIENSE, S.L.; Motril, nº 24; Córdoba; 06/05 a 12/0; 16.078.43 €.

Córdoba a 13 de junio de 2007.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano

# Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria CÓRDOBA Núm. 6.547

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescrición; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación , aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

				(			
		F	RELACION PARA SOLICI	TAR LA PUBLICACION			
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREM	O PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01 REGIMEN	GENERAL			
0111 1	14104890541	ALMACENES Y BRICOLAGE TA	CL ROSARIO 48	14500 PUENTE GENIL	21 14 2006 000031987 0	104 1105	1.701,36
0111 1	14104952579	FUENARAS, S.L.	CL RONDA DEL VALLE	5 14900 LUCENA	03 14 2006 022896406 0	906 0906	2.776,74
0111 1	14105724337	MUEBLES HIDALGO Y TARIFA	CL MEZQUITA 1	14900 LUCENA	01 14 2006 000034112 1	204 1204	630,38
0111 1	14105751114	ROSA PORRAS FRANCISCO JE	CL ESCOBAR 12	14500 PUENTE GENIL	03 14 2006 022907621 0	906 0906	3.527,92
0111 1	14105899846	EXCLUSIVAS DE CORDOBA S,	CL AMARGACENA, NAVE	14013 CORDOBA	03 14 2006 018951132 0	506 0506	3.972,67
0111 1	14105899846	EXCLUSIVAS DE CORDOBA S,	CL AMARGACENA, NAVE	14013 CORDOBA	03 14 2006 019451690 0	606 0606	3.972,67

```
0111 10 14106407175 CABALLERO RUBIO ANTONIO CL LA LUNA 45
                                                                   14200 PE ARROYA PU 03 14 2006 022918937 0906 0906
         14106685950 EXCLUSIVAS DE CORDOBA, S PG AMARGACENA , NAVE 14013 CORDOBA
                                                                                      03 14 2006 018965781 0506 0506
                                                                                                                            2.156,02
0111 10
         14106685950 EXCLUSIVAS DE CORDOBA, S PG AMARGACENA , NAVE 14013 CORDOBA
                                                                                       03 14 2006 019466242 0606 0606
                                                                                                                            2.397.12
         14106754052 ARTEUNION SUBBETICA, SDAD CL ARCAS 32
                                                                                       03 14 2006 022925405 0906 0906
                                                                   14900 LUCENA
0111 10
         14107195000 DECORACIONES GERIFALTE,S CL BERREJALOS 138
                                                                   14880 LUQUE
                                                                                       03 14 2006 022933586 0906 0906
                                                                                                                               710.95
         14107418403 MONTERO SAN MARTIN,S.C.
                                              CL CONTRALMIRANTE DE 14500
                                                                         PUENTE GENIL 03 14 2006 022940357 0906
        14107488424 DELIVINUM S.L.
                                              AV MALAGA 44
0111 10
                                                                   14550 MONTILLA
                                                                                       02 14 2007 011978831 1106 1106
                                                                                                                              912,40
                                                                                       02 14 2007 011981356 1106
0111 10
         14107572185 FUNDAMOR, S.L.
                                              CL PADILLA 1
                                                                   14200 PE ARROYA PU
                                                                                                                 1106
                                                                                                                               111,32
         14107671411 CAÑETE COLODRERO FRANCIS CL ALCALDE MANUEL VA 14850 BAENA
                                                                                       03 14 2006 022946522 0906 0906
                                                                                                                               913,38
0111 10
                                                                   14600 MONTORO
         14107867835 ESTRUCTURAS SOCIENFER, S CL CERRILLO 49
                                                                                       03 14 2006 022952380 0906 0906
0111 10
                                                                                                                               698,57
         14107894612 VIEDMA HIDALGO MARIA CAR CL LIBERTADOR JUAN R 14013 CORDOBA
                                                                                       03 14 2006 021752513 0706 0706
0111 10
0111 10
        14107894612 VIEDMA HIDALGO MARIA CAR CL LIBERTADOR JUAN R 14013 CORDOBA
                                                                                       02 14 2007 013211842 0505 0505
                                                                                                                               53,57
         14107894612 VIEDMA HIDALGO MARIA CAR CL LIBERTADOR JUAN R
                                                                         CORDOBA
                                                                                       02 14 2007 013211943 0605
0111 10
                                                                   14013
                                                                                                                                53,57
0111 10
         14107894612 VIEDMA HIDALGO MARIA CAR CL LIBERTADOR JUAN R 14013 CORDOBA
                                                                                       02 14 2007 013212044 0705 0705
                                                                                                                               53,57
         14107894612 VIEDMA HIDALGO MARIA CAR CL LIBERTADOR JUAN R
                                                                   14013 CORDOBA
                                                                                       02 14 2007 013212145 0805
0111 10
                                                                                                                 0805
                                                                                                                               53,57
0111 10
         14107894612 VIEDMA HIDALGO MARIA CAR CL LIBERTADOR JUAN R 14013 CORDOBA
                                                                                       02 14 2007 013212246 0905 0905
                                                                                                                               58.24
         14107894612 VIEDMA HIDALGO MARIA CAR CL LIBERTADOR JUAN R 14013 CORDOBA
                                                                                       02 14 2007 013212347 1005 1005
0111 10
                                                                                                                               58,24
         14107894612 VIEDMA HIDALGO MARIA CAR CL LIBERTADOR JUAN R 14013 CORDOBA
                                                                                       02 14 2007 013212549 1205 1205
0111 10
0111 10
         14107894612 VIEDMA HIDALGO MARIA CAR CL LIBERTADOR JUAN R 14013 CORDOBA
                                                                                       02 14 2007 013212650 0106
                                                                                                                 0106
                                                                                                                               96.15
         14107894612 VIEDMA HIDALGO MARIA CAR CL LIBERTADOR JUAN R
                                                                   14013 CORDOBA
                                                                                       02 14 2007 013212751 0206
                                                                                                                                96,15
0111 10
        14107894612 VIEDMA HIDALGO MARIA CAR CL LIBERTADOR JUAN R 14013 CORDOBA
                                                                                       02 14 2007 013212852 0606 0606
                                                                                                                               85,55
         14107894612 VIEDMA HIDALGO MARIA CAR CL LIBERTADOR JUAN R 14013 CORDOBA
                                                                                       02 14 2007 013212953 0706
0111 10
                                                                                                                 0706
                                                                                                                               90,92
                                                                                       02 14 2007 013213054 1006
         14107894612 VIEDMA HIDALGO MARIA CAR CL LIBERTADOR JUAN R 14013 CORDOBA
                                                                                                                 1006
                                                                                                                                44,86
         14107894612 VIEDMA HIDALGO MARIA CAR CL LIBERTADOR JUAN R 14013 CORDOBA
                                                                                       02 14 2007 013213054 1000 1000
0111 10
                                                                                                                               45,35
        14108015759 GUTIERREZ --- GUADALUPE AV PADRE VILLOSLADA 14850 BAENA
14108466205 TARIQ --- MUHAMMAD CL CAÑETE DE LAS TOR 14013 CORDOBA
0111 10
                                                                                       03 14 2006 022957333 0906 0906
                                                                                                                               155,88
                                                                                       03 14 2006 022973093 0906 0906
0111 10
                                                                                                                               419,56
         14108474487 ALCALA HERNANDEZ ROCIO
                                              CL LIBERTADOR SUCRE 14013 CORDOBA
                                                                                       02 14 2007 012006921 1106 1106
0111 10 14108990308 ANTONIA LOPEZ SALAMANCA CL ISLA DE FUERTEVEN 14011 CORDOBA
                                                                                       02 14 2007 012027230 1106 1106
                                                                                                                              379,90
                                               REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS
0521 07 061009257214 ROBLES GALLEGO JOSE LUIS CL ESCRITOR LOPEZ CA 14007 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 010420060 1106 1106
                                                                                                                              280,97
0521 07 080225359722 AMBROJO SERENO ANTONIO
                                              CL GENERAL ALAMINOS, 14900 LUCENA
                                                                                       03 14 2006 023569746 1006 1006
                                                                                                                               289,44
0521 07 080545524487 BARRERA VELASCO DAVID DA CL SANTA TERESA 46 14500 PUENTE GENIL 03 14 2006 023571766 1006 1006
                                                                                                                               280.97
0521 07 081042459470 CASTELLANO MONTES MARIA CL FEDERICO GARCIA L 14850 BAENA
                                                                                      03 14 2006 023572271 1006 1006
                                                                                                                               305,95
0521 07 140035971738 CORDOBA CABELLO JOSE
                                                                                       03 14 2007 010332356 1106 1106
                                              UR NELIA DE LAS NIEV 14900 LUCENA
0521 07 140041860648 NAVARRO COBOS FRANCISCO CL FRANCISCO SALTO, 14960 RUTE
                                                                                       03 14 2007 010333669 1106 1106
                                                                                                                               311.29
0521 07 140042181354 CANALEJO CARO EDUARDO
                                              CL MUÑICES 35
                                                                   14002 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 010211007 1106 1106
0521 07 140042427793 SANDOVAL SANCHEZ JOSE
                                              CL FRAY LUIS DE GRAN 14270 HINOJOSA DEL 03 14 2007 010255665 1106 1106
                                                                                                                               289.44
0521 07 140042888242 BAENA MUÑOZ TOMAS
                                              CL GUTIEREZ DE LOS R 14002 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 010211411 1106
                                                                                                                 1106
                                                                                                                               289,44
                                              CL LA PARRA 67
0521 07 140042937752 CABRERA AYALA PEDRO
                                                                   14900 LUCENA
                                                                                       03 14 2006 023574695 1006 1006
                                                                                                                               289,44
0521 07 140043047583 GARCIA MONTERO MIGUEL
                                                                   14900 LUCENA
                                                                                       03 14 2006 023574796 1006 1006
                                              CL AZALEA 15
                                                                                                                               289,44
0521 07 140045321124 PRIETO REYES FERNANDO
                                              CL SAN ISIDRO 5
                                                                   14740 HORNACHUELOS 03 14 2006 023453952 1006 1006
                                                                                                                               289.44
0521 07 140045373967 ROLDAN DEL PINO ANTONIO CL JUAN JIMENEZ CUEN 14900 LUCENA
                                                                                      03 14 2007 010334780 1106 1106
                                                                                                                              289,44
                                              CL JOSE ECHEGARAY 1 14270 HINOJOSA DEL 03 14 2007 010255867 1106
                                                                                                                               289,44
    07 140045688007 BARBERO ALCUDIA RAFAEL
                                                                                                                 1106
                                                                   14001 CORDOBA
0521 07 140046593137 MARIN MOYA ANTONIO ANGEL CL SAN AGUSTIN 16
                                                                                       03 14 2007 010212219 1106 1106
                                                                                                                               289.44
0521 07 140048390869 ROMERO BUENO JUAN ANTONI CL L.ANDRES SANTACRU 14013 CORDOBA
                                                                                       03 14 2006 023513869 1006 1006
                                                                                                                               280,97
0521 07 140049644694 MENGIBAR CASTRO FRANCISC CL ALARCONES 1
                                                                   14850 BAENA
                                                                                       03 14 2006 023576820 1006 1006
                                                                                                                               280.97
0521 07 140050104537 FERNANDEZ JIMENEZ FRANCI CL AVDA.MIGUEL COSAN 14920 AGUILAR
                                                                                       03 14 2007 010337612 1106 1106
                                                                                                                               470.68
0521 07 140050258121 ESPINO CRIADO AGUSTIN
                                              CL ANTONIO ENRIQUE G 14600 MONTORO
                                                                                       03 14 2006 023666948 1006 1006
                                                                                                                               289,44
0521 07 140052939664 SANTISTEBAN MORENO JOAQU CL DOCTOR OCHOA 16 14500 PUENTE GENIL 03 14 2006 023579850 1006 1006
                                                                                                                               280,97
0521 07 140055745489 GONZALEZ COCA M DOLORES PZ SAN ANDRES 5
                                                                   14002 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 010214845 1106
                                                                                                                 1106
0521 07 140056443889 GUIJO JIMENEZ RAFAEL
                                              ZZ PAROUE JOYERO FAS 14005 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 014175879 0606 0606
                                                                                                                               17,45
0521 07 140056978504 CABRERA SALAMANCA FRANCI CL MORILES 9
                                                                   14900 LUCENA
                                                                                       03 14 2006 023583082 1006 1006
                                                                                                                               280,97
0521 07 140057288500 SANCHEZ MUÑOZ MARIA
                                              CL PLATERO PEDRO DE
                                                                   14007 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 010434309 1106 1106
                                                                                                                               280,97
0521 07 140058275573 OTERO REIFS FRANCISCO
                                              AD EL ARRECIFE
                                                                   14191 ARRECIFE
                                                                                       03 14 2007 010279210 1106
                                                                                                                               280,97
                                                                                                                 1106
                                                                   14850 BAENA
14900 LUCENA
0521 07 140058322861 ORTIZ ROJANO MARIA CARME CL MANUEL GUTIERREZ
                                                                                       03 14 2006 023585308 1006
                                                                                                                 1006
                                                                                                                               305,95
0521 07 140058559604 RUIZ GUARDENO ANTONIO
                                              CL DAMIAN PEREZ 7
                                                                                       03 14 2006 023585813 1006 1006
                                                                                                                               280,97
0521 07 140059300743 ALCALA HERNANDEZ JUAN
                                              CL PLATERO PEDRO DE 14007 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 010435925 1106 1106
                                                                                                                               280,97
0521 07 140059381373 GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA CL BATALLA DE LOS CU 14010 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 010216663 1106
                                                                                                                 1106
                                                                                                                               280.97
0521 07 140060615701 LUQUE CALERO JOSE LUIS
                                              CL EDUARDO DATO, 17
                                                                   14003 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 010280826 1106
0521 07 140062333106 ALCAIDE LUCENA TOMAS
                                              CL AVERROES 2
                                                                   14520 FERNAN NU EZ 03 14 2007 010282139 1106 1106
                                                                                                                              280,97
280,97
0521 07 140063158212 ARIZA CARMONA DIEGO
                                              CL MEDICO RODRIGUEZ
                                                                   14530 MONTEMAYOR 03 14 2007 010282644 1106
                                                                                                                 1106
0521 07 140066317782 AMADOR BELTRAN JOSE
                                              CL BALDOMERO JIMENEZ 14500 PUENTE GENIL 03 14 2006 023595513 1006 1006
                                                                                                                               8,83
                                                                   14850 BAENA
0521 07 140066531081 PEÑA ROJANO FRANCISCO MA CL CAÑADA 94
                                                                                       03 14 2007 010355089 1106 1106
                                                                                                                               280,97
                                              CL PASAJE RECOLETOS
0521 07 140066796116 ZAMORA ZAMORA ANTONIO
                                                                   14850 BAENA
                                                                                       03 14 2007 010355291 1106 1106
                                                                                                                               280,97
0521 07 140067125108 REYES AGUILERA BERNARDO CL MUÑOZ PEREZ
                                                                   14520 FERNAN NU EZ 03 14 2007 010286280 1106 1106
                                                                                                                               280,97
    07 140067447531 PINEDA VERA JOSE
                                              CL AZAHAR, 17
                                                                    14900 LUCENA
                                                                                       03 14 2006 023596523 1006
                                                                                                                               280,97
0521 07 140067688819 MITNOZ LITOTIE ENCARNACTON PZ CORREDERA 39
                                                                   14001 CORDORA
                                                                                       03 14 2007 010221414 1106 1106
                                                                                                                               312.07
0521 07 140067688819 MUÑOZ LUQUE ENCARNACION
                                              PZ CORREDERA 39
                                                                   14001 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 014181438 0606
                                                                                                                 0606
                                                                                                                               12,50
0521 07 140067764904 NIETO CANO CONCEPCION
                                              CL FRANCISCO DIOS 5
                                                                   14850 BAENA
                                                                                       03 14 2006 023597028 1006 1006
                                                                                                                               280.97
                                                                   14920 AGUILAR
                                                                                       03 14 2007 010357416 1106 1106
0521 07 140068054991 RAMA RICO SANTIAGO
                                              CL CERRO CRESPO S/N
                                                                                                                               280,97
0521 07 140068135019 PEREZ GUTIERREZ MIGUEL
                                              CL MULEROS 13-I-B
                                                                                       03 14 2007 010357517 1106 1106
                                                                   14900 LUCENA
                                                                                                                               280,97
0521 07 140068291330 RIVERO RUIZ MANUEL
                                              CL ALBUFERA 19
                                                                   14120 FUENTE PALME 03 14 2006 023464258 1006
                                                                                                                 1006
                                                                                                                               280.97
0521 07 140068895053 AYALA ALCALA ZAMORA JESU CL MARTINEZ RUCKER,
                                                                    14003 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 010287795 1106
0521 07 140069423301 RODRIGUEZ ROMERO MOISES CL BARTOLOME BENITEZ 14600 MONTORO
                                                                                       03 14 2006 023682409 1006 1006
                                                                                                                               280.97
0521 07 140069467757 AVILA NIETO JOSE ANTONIO CL MONTURQUE 4 14900 LUCENA
                                                                                       03 14 2006 023599957 1006
                                                                                                                 1006
                                                                                                                               280,97
                                                                   14910 BENAMEJI
0521 07 140071120393 OLIVARES CHACON PEDRO
                                              CL RUTE 15
                                                                                       03 14 2007 010362971 1106
                                                                                                                               280.97
                                                                                                                 1106
0521 07 140071197589 DE TORO MUÑOZ FRANCISCO PJ POETA MANUEL REIN 14014 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 010224141 1106 1106
                                                                                                                              280,97
0521 07 140071645308 RAMIREZ ARCOS TERESA
0521 07 140072073017 DIAZ SERRANO MANUEL
                                              CL MARTINEZ RUCKER 1 14003 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 010290526 1106
                                                                                                                 1106
                                                                                                                               280,97
                                              CL SANTA MARTA ALTA 14900 LUCENA
                                                                                       03 14 2006 023603900 1006
                                                                                                                 1006
                                                                                                                               280.97
0521 07 140072561855 BELMONTE SANCHEZ JAVIER
                                              CL TRAS LA PUERTA 4
                                                                                       03 14 2007 010224949 1106 1106
                                                                   14010 CORDOBA
                                                                                                                               280,97
0521 07 140072711803 MUÑOZ PENA LUIS
                                              CL CERRILLO 5 (TRANSP 14350 ESTACION DE
                                                                                       03 14 2006 023467692 1006 1006
                                                                                                                               280,97
0521 07 140072914590 TRIVIÑO GARCIA PEDRO
                                              PZ SAN ANDRES 2
                                                                                       03 14 2007 010225252 1106
                                                                                                                               280,97
                                                                    14002 CORDOBA
                                                                   14001 CORDOBA
0521 07 140074047874 PUNTAS SEGURA FRANCISCO
                                             CL SAN PABLO 2
                                                                                       03 14 2007 010226666 1106 1106
                                                                                                                               280,97
0521 07 140075171559 MUÑOZ SERRANO JOSE MANUE CL ARRABALEJO 58
                                                                         BAENA
                                                                                                                               280,97
                                                                    14850
                                                                                       03 14 2006 023606021 1006
                                                                                                                 1006
0521 07 140075265731 JIMENEZ AGUILAR ANGEL JO CL ALFONSO DE CASTRO 14960 RUTE
                                                                                       03 14 2007 010367015 1106 1106
                                                                                                                               305,95
0521 07 140075265731 JIMENEZ AGUILAR ANGEL JO CL ALFONSO DE CASTRO 14960 RUTE
                                                                                       03 14 2007 014339466 0606 0606
                                                                                                                               12,25
0521 07 140075841667 CUADRA JIMENEZ FRANCISCO CL LA SERRANIA 14
                                                                                       03 14 2007 010367722 1106 1106
                                                                   14900 LUCENA
0521 07 140076435690 YAÑEZ RIO JOSE ANTONIO
                                             CL MARMOLEJO 7
                                                                   14600 MONTORO
                                                                                       03 14 2006 023690691 1006 1006
                                                                                                                               280,97
0521 07 140076493890 DELGADO BUJALANCE JUAN A CL JUEGO DE PELOTA 4
                                                                   14900 LUCENA
                                                                                       03 14 2007 010368833 1106
                                                                                                                 1106
0521 07 140076627266 COSANO MONTESTNOS JESUS CL OBISPO FITEROS 4 14001 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 010453507 1106 1106
                                                                                                                               280.97
0521 07 140077497337 VIGO AGUILERA FCO JAVIER UR NELIA DE LAS NIEV 14900 LUCENA
                                                                                       03 14 2007 010370752 1106
                                                                                                                 1106
                                                                                                                               280,97
0521 07 141000363693 BENKABBOUR BELMOUFID BEN CL MEZOUITA 16
                                                                   14900 LUCENA
                                                                                       03 14 2006 023612687 1006 1006
                                                                                                                              280,97
0521 07 141000482622 SANTIAGO REYES JUAN LUIS CL MARROQUIES 5
                                                                                       03 14 2007 010230811 1106
                                                                   14001 CORDOBA
                                                                                                                 1106
                                                                                                                               280,97
                                                                                       03 14 2006 023617640 1006 1006
0521 07 141002761415 PERALVAREZ ZAFRA JUAN CA CL LA CARLOTA 6
                                                                                                                               280.97
                                                                   14900 LUCENA
0521 07 141003160327 SERVIAN GUTIERREZ DOMING RD LLANO LAS TINAJER 14900 LUCENA
                                                                                       03 14 2006 023618145 1006 1006
                                                                                                                               280,97
                                              CL CONQUISTADOR RUIZ 14007 CORDOBA
0521 07 141003691706 MARZO ARENAS MANUEL
                                                                                       03 14 2007 010460779 1106
                                                                                                                 1106
                                                                                                                               349,32
0521 07 141003762737 CASTON CASTILLA MANUEL
                                              CL CIUDAD DE BUCKARA 14004 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 010460880 1106
                                                                                                                 1106
                                                                                                                               349.32
0521 07 141005229255 FERNANDEZ ANADON EVA PZ VIZCONDE DE MIRAN 14002 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 010234447 1006 1006
                                                                                                                               280,97
0521 07 141005229255 FERNANDEZ ANADON EVA
                                              PZ VIZCONDE DE MIRAN 14002 CORDOBA
                                                                                       03 14 2007 010234548 1106 1106
                                                                                                                               280.97
0521 07 141007665874 GASPARELLI LOPEZ FERNAND CL ANTONIO EULATE 25 14900 LUCENA
                                                                                       03 14 2006 023621680 1006 1006
                                                                                                                              225,72
```

4729

```
0521 07 141008337501 CAMACHO POZUELO MARIA JO CL ALEGRIA 27
                                                                                     14440 VILLANUEVA D 03 14 2006 023654117 0906 0906
                                                                                                                                                               296,52
                                                                                     14850 BAENA
0521 07 141008933241 FERNANDEZ CAMPOS MARIA
                                                         CL DOCTOR FLEMING
                                                                                                             03 14 2007 010382775 1106 1106
                                                                                                                                                               280,97
                                                          CL MAGISTRADO EGUILA 14850 BAENA
                                                                                                             03 14 2007 010384088 1106 1106
0521 07 141010785739 JULITA CARDADOR CANDIDA
                                                                                                                                                               280.97
0521 07 141012509006 TRILLO GOMEZ JOSEFA
                                                           CL BARTOLOME BENITEZ 14600 MONTORO
                                                                                                             03 14 2006 023700896 1006 1006
0521 07 141013606621 GASPARELLT LOPEZ DAVID
                                                          CL ANTONIO EULATE 25 14900 LUCENA
                                                                                                             03 14 2006 023624108 1006 1006
                                                                                                                                                               323.87
0521 07 141014174271 MENA REDONDO LUIS FRANCI CL
                                                          CL HOYA DEL MOLTNO 2 14900 LUCENA
0521 07 141016274626 OUINTANA PINEDA MOISES
                                                                                                             03 14 2007 010386819 1106 1106
                                                                                                                                                                 7,30
                                                          AV CARLOS III 51 14014 CORDOBA
CL GENERAL ALAMINOS 14900 LUCENA
                                                                                                             03 14 2007 010308007 1106 1106
0521 07 141016448620 BARRERA LOPEZ YOLANDA
                                                                                                                                                                280,97
0521 07 141018014360 AMBROJO PORRAS ANTONIO
                                                                                                             03 14 2006 023627138 1006 1006
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 141019039631 TARIO --- MUHAMMAD
                                                          CL CAÑETE DE LAS TOR 14013 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2006 023552972 1006 1006
                                                                                                                                                               280,97
                                                          CL ALMODOVAR 7
0521 07 141019558579 FLORES LOPEZ JOSE LUIS
                                                                                     14740 HORNACHUELOS 03 14 2007 010240511 1106 1106
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 141020386012 ESPINAR RODRIGUEZ JUAN A CL BATALLA DE LEPANT 14100 CARLOTA LA 03 14 2007 010312148 1106 1106
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 141020428852 LOPEZ CORTEZ MIGUEL SOLI PZ
                                                              COLON (LOCAL) 32 14001 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2007 010471590 0906
                                                                                                                                                               249,85
14900 LUCENA
                                                                                                             03 14 2007 010391869 1106 1106
                                                                                                                                                               280.97
      07 141023014914
                          RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA
                                                          CL OLOZAGA 5
                                                                                     14200
                                                                                             PE ARROYA PU 03 14 2006 023504977 1006 1006
                                                                                                                                                               280,97
0521
0521 07 141025406669 SANCHEZ TERUEL ANTONIA
                                                          CT. CORDOBA 40
                                                                                     14230 VILLANUEVA D 03 14 2006 023505381 1006 1006
                                                                                                                                                               280.97
0521 07 14102544624 ALCOLEA ALVAREZ FRANCISC CL DR.MANUEL VILLEGA 14007 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2007 010243743 1106 1106
                                                                                                                                                               280,97
                                                          RD DEL VALLE 138
0521 07 141028976168 GALVEZ GOMEZ BEATRIZ
                                                                                                                                                               280,97
                                                                                     14900 LUCENA
                                                                                                             03 14 2006 023634010 1006 1006
0521 07 141030288601 MONTES PULIDO BEATRIZ
                                                          CL ALMERIA 11
                                                                                     14900 LUCENA
                                                                                                             03 14 2006 023635626 1006 1006
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 141030430764 ACENA --- JOSEPH ANTOINE CL MARTINEZ RUKER 11 14003 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2007 010245662 1106 1106
                                                                                                                                                                280,97
0521 07 141030599708 LAVARIAS SANCHEZ PILAR CL CONQUIST. ORDOÑO 14010 CORDOBA 0521 07 141030922636 CORDOBA GARCIA PEDRO ANT CL MAESTRO PEDRO ALV 14900 LUCENA
                                                                                                             03 14 2007 010245763 1106 1106
                                                                                                                                                               280,97
                                                                                                             03 14 2006 023636333 1006 1006
                                                                                                                                                               305,95
                                                                                                             03 14 2007 010398741 1106 1106
0521 07 141033276504 VILLAGOMEZ LEON EMMA LEO CL GENERAL ALAMINOS 14900 LUCENA
                                                                                                                                                               305,95
0521 07 141037164685 SUAREZ TOURIÑO PABLO ROL CL PLATERO PEDRO BAR 14014 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2007 010479068 1106 1106
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 141038320504 CEJAS GONZALEZ ROCIO
0521 07 141038320504 CEJAS GONZALEZ ROCIO
                                                          CL JUAN MANUEL DE A 14900 LUCENA
CL JUAN MANUEL DE A 14900 LUCENA
                                                                                                             03 14 2007 010401569 1106 1106
03 14 2007 014370788 0606 0606
                                                                                                                                                               305,95
                                                                                                                                                                 9,90
0521 07 141039065077 GUTIERREZ --- GUADALUPE AV PADRE VILLOSLADA 14850 BAENA
                                                                                                             03 14 2006 023639565 1006 1006
                                                                                                                                                               305,95
0521 07 141039151569 GUTIERREZ --- ANGEL ABEL CL MEDIABARBA 59
                                                                                     14900 LUCENA
                                                                                                             03 14 2007 010401771 1106 1106
                                                                                                                                                               280,97
      07 141039971524 GONZALEZ TRINDADE MARCOS CL SATURNO 7
                                                                                     14014 CORDOBA
                                                                                                                                                                249,85
0521 07 141040313448 PACHECO RUANO RUBEN
                                                         CL FRANCISCO SALTO 1 14960 RUTE
                                                                                                             03 14 2007 010402074 1106 1106
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 170043604561 MARTINEZ DIAZ BEATRIZ
                                                          CL VEREDA ALCAIDIA 2 14014 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2007 010481290 1106 1106
                                                                                                                                                                  8,18
0521 07 170056138981 MUÑOZ MARTINEZ JOSE CL GRAL. PRIMO DE RI 14300 VILLAVICIOSA
0521 07 170061859355 JIMENEZ NIETO JOSE JUAN CL BERREJALOS, 138 14880 LUQUE
                                                          CL GRAL. PRIMO DE RI 14300 VILLAVICIOSA 03 14 2007 010247985 1106 1106
                                                                                                                                                               280,97
                                                                                                             03 14 2006 023642191 1006 1006
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 210036038675 VALENZUELA MOLINA RAFAEL AV BARCELONA 11
                                                                                     14010 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2007 010481694 1106 1106
                                                          CL EDUARDO LUCENA 2- 14008 CORDOBA
0521 07 230038310150 RODRIGUEZ RUIZ MANUEL CL EDUARDO LUCENA 2- 14008 CORDOBA 0521 07 231007600755 TEJADA ROSADO GERMAN JAV CL SAN ALVARO 8 LOCA 14003 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2007 010248591 1106 1106
                                                                                                                                                               257.39
                                                                                                             03 14 2007 010321747 1106 1106
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 280258119014 MARTIN CASTRO ENRIQUE CL PLATERO PEDRO DE 14007 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2007 010483112 1106 1106
                                                                                             PUENTE GENIL 03 14 2006 023644013 1006 1006
0521 07 280330251850 COBOS LEON JULIO
                                                          CL VERACRUZ 23
                                                                                     14500
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 280337825732 ORIHUELA BENJUMEA MARIA AV VIÑUELA (S.MODAS,
                                                                                     14010 CORDOBA 03 14 2007 010249302 1106 1106 14700 PALMA DEL RI 03 14 2006 023492348 1006 1006
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 280345614428 TAMARIT MONTESINOS JAVIE CL JOSE DE MORA 2
                                                                                                                                                               289,44
0521 07 281027029367 GARCIA LOPEZ JUAN JOSE CL SAN BERNARDO 18
                                                                                     14440 VILLANUEVA D 03 14 2007 010419050 1106 1106
                                                                                                                                                               349.32
                                                                                     14014 CORDOBA
0521 07 281030736080 ANGUITA JORDAN ELISABET CL ALFAREROS 106
                                                                                                             03 14 2006 013653619 1205 1205
                                                                                                                                                               275,50
                                                          CL ALFAREROS 106
                                                                                                             03 14 2006 013653720 0106
      07 281030736080 ANGUITA JORDAN ELISABET
                                                                                     14014 CORDOBA
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 281030736080 ANGUITA JORDAN ELISABET
                                                          CL ALFAREROS 106
                                                                                     14014 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2006 014424363 0206 0206
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 281030736080 ANGUITA JORDAN ELISABET
                                                          CL ALFAREROS 106
                                                                                     14014 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2006 020875166 0406 0406
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 281030736080 ANGULTA JORDAN ELISABET
                                                          CI. ALFAREROS 106
                                                                                     14014 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2006 020875267 0506 0506
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 281030736080 ANGUITA JORDAN ELISABET
                                                          CL ALFAREROS 106
                                                                                     14014 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2006 020875368 0606 0606
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 281030736080 ANGUITA JORDAN ELISABET
                                                          CL ALFAREROS 106
                                                                                     14014 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2006 020875469 0706 0706
0521 07 281030736080 ANGUITA JORDAN ELISABET
                                                          CL ALFAREROS 106
                                                                                     14014 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2006 020875570 0306 0306
                                                                                                                                                               280.97
0521 07 290067175806 CARDENAS NUÑEZ VICENTE
                                                           AV DE LA ESTACIÓN, 2 14500 PUENTE GENIL 03 14 2007 010407229 1106 1106
                                                          CL ANTONIO EULATE 26 14900 LUCENA
0521 07 290083162012 POZO MORALES EMILIO
                                                                                                             03 14 2006 023645225 1006 1006
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 291038942163 LOPEZ FLORIDO NOEMI
                                                          AV OLLERIAS 48
                                                                                     14001 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2007 010323060 1006 1006
                                                                                                                                                               280,97
0521 07 300080937859 PEREZ GOMEZ FRANCISCO
                                                          CL JULIO ROMERO 15
CL DEL VIENTO 1
                                                                                     14940 CABRA
                                                                                                             03 14 2006 023646538 1006 1006
                                                                                                                                                               249,85
                                                                                     14100 CARLOTA LA 03 14 2007 010325686 1106 1106
0521 07 410170769219 MIRANDA BERMUDO EMILIO
                                                                                                                                                               280,97
                                                           AV ARROYO DEL MORO 2 14011 CORDOBA
0521 07 411010642215 LIN --- CUIZHU
0521 07 411010721936 GOMEZ AGUILERA DAVID
                                                                                                             03 14 2006 023723532 1006 1006
03 14 2007 010252736 1106 1106
                                                                                                                                                               280,97
                                                          AV GRAN CAPITAN 16
                                                                                     14001 CORDOBA
                                                                                                                                                               280,97
                                                          UR NELIA DE LAS NIEV 14900 LUCENA
0521 07 411079787956 AGUILERA MUÑOZ RAFAEL
                                                                                                             03 14 2007 010410360 1106 1106
                                                           REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA
                                                                                     14548 MONTALBAN DE 03 14 2007 010642554 1006 1006
0611 07 021010010949 PIMENTEL DE CARVALHO JOA CT MONTILLA
0611 07 030057042195 ROMERO CAMPOS JOSE
0611 07 041036696021 EL KHADADI --- MOHAMED
                                                          CL PTO XTT 19
                                                                                     14440 VILLANUEVA D 03 14 2007 010862119 1006 1006 14900 LUCENA 03 14 2007 010704087 1006 1006
                                                                                                                                                                87,11
26,14
                                                          CL ANCHA 48
                                                                                     14900 LUCENA
0611 07 061017988830 CORCOVEANU --- STELA
                                                          CL BOCA DE RIGÜELO 5 14500 PUENTE GENIL 03 14 2007 010704996 1006 1006
                                                                                                                                                                 87,11
0611 07 070046358165 GARCIA LLANOS CATALINA
                                                          CL BARTOLOME BENITEZ 14600 MONTORO 03 14 2006 023337047 0906 0906 CL EL TEJAR 2 14800 PRIEGO DE CO 03 14 2007 010705202 1006 1006
                                                                                                                                                                 87,11
                                                          CL EL TEJAR 2
0611 07 070065484949 GARCIA JURADO ANTONIO
                                                                                                                                                                 87,11
0611 07 070065484949 GARCIA JURADO ANTONIO
                                                                                     14800 PRIEGO DE CO 03 14 2007 010705303 0906 0906
                                                          CL EL TEJAR 2
                                                                                                                                                                37,74
0611 07 070075398248 GONZALEZ MORALES ANTONIO CL
                                                              CANTERAS 5
                                                                                     14960 RUTE
                                                                                                             03 14 2007 010705808 1006
                                                                                                                                                                 63,88
                                                                                     14709 MESAS DEL GII 03 14 2006 022995931 0906 0906
0611 07 080307779410 GOMEZ MUÑOZ ANDRES
                                                          RD SIIR 5
                                                                                                                                                                 87,11
      07 080414304810 LOPEZ DOMINGUEZ ANTONIO
                                                          CL BLAS INFANTE 18
                                                                                     14730 POSADAS
14850 BAENA
                                                                                                             03 14 2007 010498367 1006 1006
0611
                                                                                                                                                                 87,11
0611 07 081012201130 REYES LUZON MARIA CONCEP CL ROSALES 19
0611 07 081023282267 LOPEZ PARRON SANDRA AV OLLERIAS 48
                                                                                                             03 14 2007 010708939 1006 1006
                                                                                                                                                                 87,11
                                                                                     14001 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2007 010499377 1006 1006
                                                                                                                                                                 87,11
                                                           AV OLLERIAS 48
0611 07 081023282267 LOPEZ PARRON SANDRA
                                                                                     14001 CORDOBA
                                                                                                             03 14 2007 013469395 0806 0806
                                                                                                                                                                 87,11
0611 07 081129404917 DURAN CABEZAS FRANCISCO
                                                          CL ARGENTINA 2
                                                                                     14740 HORNACHUELOS 03 14 2007 010500589 1006 1006
                                                                                                                                                                 69,68
                                                          CL TRAVESIA DE ZAPAT 14850 BAENA
                                                                                                                                                                 87,11
0611 07 081144080916 LEON DE DIOS JUAN JOSE
                                                                                                             03 14 2007 010710252 1006 1006
                                                                                    14440 VILLANUEVA D 03 14 2006 023314920 0906 0906
0611 07 081152428471 SANCHEZ FERNANDEZ MARIA
                                                          CL CORDOBA 22
                                                                                                                                                                 87,11
                                                               EAJA SAN PEDRO 4 14001 CORDOBA 03 14 2007 010500892 1006 1006
0611 07 081163357341 PELAEZ HIDALGO JESUS
                                                          CL
                                                                                                                                                                 87,11
0611 07 131008718645 GONZALEZ VARGAS DIEGO
                                                          CL RANCHO CHICO(FINC 14500 PUENTE GENIL 03 14 2006 023182352 0906 0906
                                                                                                                                                                 87,11
                                                          CL VIRGEN DE GUIA 14 14270 HINOJOSA DEL 03 14 2007 010626790 1006 1006
0611 07 131012274606 FERNANDEZ GARCIA ANGELA
                                                                                                                                                                 87,11
0611 07 140025342356 RAMOS MARTINEZ MANUEL
                                                          CL SIN SALIDA 1 14430 ADAMUZ
CL MAGISTRADO EGUILA 14850 BAENA
                                                                                                             03 14 2007 010890512 1006 1006
03 14 2007 010712676 1006 1006
                                                                                                                                                                 87,11
0611 07 140037057229 CANTERO PAVON MANUEL
                                                                                                                                                                 87.11
0611 07 140045630110 CABRERA CAPITAN JUAN GRE CL GUADALQUIVIR 6 14440 VILLANUEVA D 03 14 2007 010715003 1006 1006 1006 1007 140046514527 GOMEZ RAMOS CAPICAS CT 14730 POSADAS 07 140046514527 GOMEZ RAMOS CAPICAS 07 140046514527 GOMEZ RAMOS CAPICAS 07 140046514527 GOMEZ RAMOS CAPICAS 07 140046514527 140046514527 GOMEZ RAMOS CAPICAS 07 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 140046514527 1400466514527 1400466514527 1400466514527 1400466514527 1400466514527 1400466514527 1400466514527 1400466514527 1400466514527 1400466514527 1400466514527 1400466514527 14004666514527 14004666614527 14004666614527 14004666614527 14004666614527 14004666614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614527 1400466614
                                                                                                                                                                 87,11
87,11
                                                                                                                                                                 87,11
                                                          CL MANUEL ARRIBAS 15 14300 CORDOBA 03 14 2007 010505643 1006 1006 PJ VENEZUELA 2 14740 HORNACHUELOS 03 14 2007 010505946 1006 1006
                                                          PJ VENEZUELA 2 14740 HORNACHUELOS 03 14 2007 010505946 1006 1006 CT AGUILAR KM 85 (CO 14500 PUENTE GENIL 03 14 2006 023187810 0906 0906
0611 07 140046801988 DURAN MURILLO ENRIQUE
                                                                                                                                                                 87,11
0611 07 140048213845 JIMENEZ PARRADO JOAQUIN
                                                                                                                                                                 87,11
                                                                                     14440 VILLANUEVA D 03 14 2006 023316334 0906 0906
                                                                                                                                                                 87,11
0611 07 140048650244 REYES CABRERA ANGEL
                                                           CL CASTILLEJOS 39
                                                          LG HUERTA EL MEMBRIL 14730 POSADAS
0611 07 140049198696 LUQUE CAMACHO PEDRO
                                                                                                            03 14 2007 010506855 1006 1006
                                                                                                                                                                 87,11
                                                           CL BARRI.JUAN REJANO 14500 PUENTE GENIL 03 14 2006 023190436 0906 0906
0611 07 140050563164 JIMENEZ PARRADO MARCOS
0611 07 140050981880 MONTERO MOLINA FRANCISCA CL. CORDONEROS 45
                                                                                     14600 MONTORO 03 14 2006 023345333 0906 0906
                                                                                                                                                                 87,11
0611 07 140053103251 MUDARRA GALISTEO FRANCIS CL PLZA.ARRIBA 13
                                                                                     14850 BAENA
                                                                                                             03 14 2006 023192860 0906 0906
                                                                                                                                                                 87,11
0611 07 140053417691 PULIDO SANTOSMARIA GRACI CL MESAS DE GUADALOR 14709 MESAS DEL GU 03 14 2007 010510491 1006 1006
                                                                                                                                                                 87,11
0611 07 140053529142 POZO MOLINA MANUEL
                                                          CL CASA CARMONA 33
                                                                                     14850 BAENA
                                                                                                             03 14 2006 023193264 0906 0906
                                                                                                                                                                 87,11
0611 07 140054090126 AGUILAR GUISADO RAFAEL
                                                          CL MURCIA 4
                                                                                     14740 HORNACHUELOS 03 14 2007 010511606 1006 1006
                                                                                                                                                                 66,78
                                                                                     14920 AGUILAR 03 14 2007 010724396 1006 14840 CASTRO DEL R 03 14 2006 023348565 0906
0611 07 140054930285 RIOS REYES MIGUEL
                                                          CL PINTADA 3
                                                                                                             03 14 2007 010724396 1006 1006
                                                                                                                                                                 87,11
      07 140055708612 JURADO NAVARRO ANTONIO
                                                          CL GERMINAL 4
                                                                                                                                                                 87,11
0611 07 140056609904 VIOOUE SERRANO ISABEL
                                                          CL CASTILLEJOS 39
                                                                                     14440 VILLANUEVA D 03 14 2006 023318051 0906 0906
                                                                                                                                                                 87.11
0611 07 140057072672 VACAS MOLINA JUAN FELIX
                                                          CL MUSICO JOAQUIN RO 14440 VILLANUEVA D 03 14 2006 023318152 0906 0906
                                                                                                                                                                 87,11
0611 07 140057672254 BENITEZ SILLERO FRANCISC CL BURBUNERA 47
                                                                                     14960 RUTE
                                                                                                            03 14 2006 023198015 0906 0906
                                                                                                                                                                 87.11
0611 07 140057848672 LIÑAN GARCIA MIGUEL
                                                         CL RONDA NORTE 1
                                                                                     14709 MESAS DEL GU 03 14 2006 023011085 0906 0906
                                                                                                                                                                 87,11
```

```
0611 07 140058159981 IZNAJAR IZNAJAR ALEJANDR CL LA GUIJARROSA
                                                                        14547 GUIJARROSA
                                                                                           03 14 2006 023128293 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
0611 07 140059542940 GONZALEZ QUESADA JOSE
                                                                        14440 VILLANUEVA D 03 14 2007 010867169 1006 1006
                                                 CL PIO XII 9
                                                                                                                                        87,11
0611 07 140060790705 CAMACHO CAMACHO FRANCISC CL SEVILLA 13
                                                                        14740 HORNACHUELOS 03 14 2006 023014321 0906 0906
                                                                                                                                        87.11
0611 07 140061227609 GAÑAN CUADRADO JUAN
                                                                        14440 VILLANUEVA D 03 14 2007 010867573 1006 1006
                                                 CL ALEJANDRO YUN 1
0611 07 140061369368 ZURITA CASTRO JUAN ANTON CL CHILLON 37
                                                                        14650 BUJALANCE
                                                                                           03 14 2006 023353821 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
                                                                        14520 FERNAN NU EZ 03 14 2006 023130418 0906
0611 07 140061763533 LOPEZ YUSTE ISABEL
                                                 CL ECHEGARAY 10
                                                                        14600 MONTORO
0611 07 140062191141 BALA MARTINEZ ANTONIA
                                                 CL MOLINO 13
                                                                                            03 14 2006 023354225 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
                                                 CL CAMINO NUEVO 37
                                                                                            03 14 2007 010909205 1006 1006
0611 07 140063592486 GARCIA MIRANDA PEDRO
                                                                        14600 MONTORO
                                                                                                                                        87,11
                                                                        14850 BAENA
                                                 CL MESONES 36
CL MESONES 36
0611 07 140063636744 RUIZ GONZALEZ ANTONIO
                                                                                             03 14 2007 010738140 0906 0906
                                                                                                                                        84,20
0611 07 140063636744 RUIZ GONZALEZ ANTONIO
                                                                        14850 BAENA
                                                                                             03 14 2007 010738241 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
                                                                        14709 MESAS DEL GU 03 14 2006 023018361 0906 0906 14740 CORRALES LO 03 14 2007 010527568 1006 1006
0611 07 140064068089 LOPEZ ALMOGUERA MANUEL
                                                 CL PEZ 1
                                                                                                                                        87,11
                                                 CL ARGENTINA 2
0611 07 140065888760 CABEZAS GENIL ANTONIA
                                                                                                                                        87,11
0611 07 140066826327 FERNANDEZ GARRIDO ANTONI CM DE SAN BERNARDO S
                                                                        14740 HORNACHUELOS 03 14 2007 010528881 1006
                                                                                                                        1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 140066924640 RODRIGUEZ MONCAYO LAZARO CL EXTRAMURO S/N
                                                                        14730 POSADAS 03 14 2006 023022809 0906 14620 CARPIO EL 03 14 2007 010912235 1006
                                                                                            03 14 2006 023022809 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
0611 07 140067351743 GALVEZ GARCIA MILAGROS
                                                 CT SAN ANTONIO 28
                                                                                                                        1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 140067438942 FLORES ALBEA MIGUEL
                                                 CT CAMINO DEL COLEGI
                                                                        14100 ALGARRES I.O 03 14 2007 010658015 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 1400068338315 VILLATORO ARANDA DOLORES CL GERMINAL 4
                                                                        14840 CASTRO DEL R 03 14 2006 023359376 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
0611 07 140068568081 SOTO MELLADO RAMON
                                                                        14650 BUJALANCE
                                                 CL SANTIAGO 3
                                                                                            03 14 2006 023359881 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
                                                 CL POETA HERMANO ARE 14650 BUJALANCE
0611 07 140068590515 MAYA REYES FRANCISCO
                                                                                            03 14 2006 023360083 0906 0906
                                                                                                                                        87.11
0611 07 140070165349 CUADRADO MUÑOZ PEDRO
                                                  ZZ FINCA EL VILLAR 14620 MARUANAS
                                                                                            03 14 2007 010915972 1006
                                                                                                                                        87,11
                                                                        14709 MESAS DEL GU 03 14 2006 023029576 0906 0906
0611 07 140070500203 JIMENEZ RODRIGUEZ ROSA M CL PEZ 1
                                                                                                                                        87,11
0611 07 140071579933 MARTIN AGUILAR JOSE CL CONDE DE VALLELLA
                                                                        14730 POSADAS 03 14 2006 023031701 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
0611 07 140072202854 VALVERDE PEREZ AGUSTIN CL POZOFUENTE 11 0611 07 140072892362 SOLANO CASTILLEJO ENRIQU CL SAN ISIDRO 13
                                                                        14660 CA ETE DE LA 03 14 2007 010920218 1006 1006 14709 MESAS DEL GU 03 14 2006 023034024 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
                                                                                                                                        87,11
0611 07 140072909439 BERMUDEZ CAPEL MARIA CAR CL ESCALONIA 7
0611 07 140073201348 PEREZ GARCIA ANA MARIA CL FINCA EL VILLAR
                                                                        14709 BEMBEZAR DEL 03 14 2006 023034226 0906 0906 14620 MARUANAS 03 14 2007 010922339 1006 1006
                                                                        14620 MARUANAS
                                                                                                                                        87.11
0611 07 140073587732 ACOSTA BUZON ISABEL
                                                 CL GUATEMALA
                                                                        14700 PALMA DEL RI 03 14 2006 023035539 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
                                                 CL EMILIO CASTELAR 2 14440 VILLANUEVA D 03 14 2007 010870102 1006 1006 CL MONTECINO 22 14440 VILLANUEVA D 03 14 2006 023322091 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
87,11
0611 07 140073698674 MARTIN GONZALEZ EMILIO
0611 07 140075101538 FERNANDEZ CASTILLO JUAN
0611 07 140075198538 MESA BLANCAS ASCENSION
                                                                                          03 14 2006 023226812 0906 0906
                                                CL SAN ISIDRO 48
                                                                        14940 CABRA
                                                                                                                                        87,11
                                                 CL POETA HNOS. AREVA 14650 BUJALANCE
0611 07 140075954532 MAYA VEGA JUANA
                                                                                            03 14 2006 023372716 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
                                                                        14600 MONTORO
0611 07 140077363557 GALVEZ MONTERO FRANCISCA CL CORDONEROS 45
                                                                                            03 14 2006 023375746 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
0611 07 140077879273 JIMENEZ ARJONA MAGDALENA CL ALTOZANO 2
                                                                                            03 14 2007 010770270 1006 1006
                                                                        14920 AGUILAR
                                                                                                                                        87,11
0611 07 140078207962 CASTRO LEON ANTONIO
                                                                        14650 BUJALANCE
                                                                                            03 14 2006 023376554 0906 0906
                                                 BD SANTIAGO 15
0611 07 140078242722 GARCIA LOPEZ ESPIRITU SA CT CORTIJO DE CISNER 14500 PUENTE GENIL 03 14 2006 023234993 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141001268019 ROLDAN GONZALEZ ANTONIO CL BACHILLER LEON 8 14940 CABRA
                                                                                           03 14 2006 023236815 0906 0906
0611 07 141002173351 LUOUE MUÑOZ EMILIO CARLO CL MANUEL DE FALLA 2
                                                                        14500 PHENTE GENTL 03 14 2007 010776435 1006 1006
                                                                                                                                        60,97
                                                                        14720 ALMODOVAR DE 03 14 2007 010562025 1006 1006
0611 07 141008073274 PINEDA BOZA JOSE FELICIA CL CASTILLO 27
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141008073476 PINEDA BOZA MARIA DOLORE CL CASTILLO 27
                                                                        14720 ALMODOVAR DE 03 14 2007 010562227 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
                                                                        14720 ALMODOVAR DE 03 14 2007 010562631 1006 1006
0611 07 141008156130 CAPEL DIAZ ROSARIO
                                                 CL LA BARCA 26
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141009098040 SANZ COST TRINIDAD
                                                 CL PANTANILLO 4
                                                                        14720 ALMODOVAR DE 03 14 2007 010566772 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141009465832 RISOUEZ CHAVEZ JUAN M
                                                 CL SANTIAGO 15
                                                                        14300 VILLAVICIOSA 03 14 2007 010567378 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141012586202 CECILIA FERNANDEZ FRANCI PZ CORREDERA 24
                                                                        14002 CORDOBA
                                                                                            03 14 2007 010572634 1006
                                                                                                                         1006
                                                                                                                                        87,11
                                                                        14002 CORDOBA 03 14 2007 010572634 1006 1006 14440 VILLANUEVA D 03 14 2006 023326539 0906 0906
0611 07 141013194066 MUÑOZ CAMARA JUAN JOSE CL SAN BLAS 25
                                                                                                                                        87.11
0611 07 141013689372 ARIZA CHACON JOAQUIN
                                                 CL GODINEZ 3-2°.-
                                                                        14500 PUENTE GENIL 03 14 2006 023252676 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141013838714 LUNA POZUELO CARLOS
                                                 CI. CONCETO 50
                                                                        14440 VILLANUEVA D 03 14 2007 010876566 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141014466281 JIMENEZ JIMENEZ JOSE MAN CL DOÑA MARINA 7
                                                                        14730 POSADAS 03 14 2007 010575563 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141015081223 GARCIA EXPOSITO DOLORES CL PLAZA MAYOR 14
                                                                        14620 MARUANAS
                                                                                            03 14 2007 010947395 1006 1006
0611 07 141016408507 LARROSA OLAYA BENJAMIN
                                                                        14650 BUJALANCE
                                                                                            03 14 2006 023390904 0906 0906
                                                 BD DE SANTIAGO 4
                                                                                                                                        37,74
0611 07 141016831970 GOMEZ CARO ANGELES
                                                 CL SOLANA GUTIERREZ
                                                                        14700 PALMA DEL RI 03 14 2006 023065447 0906 0906
                                                 CL EL MOHINO (LA JAR 14700 JARA LA
0611 07 141017991930 GIRALDEZ REYES NICOLAS
                                                                                            03 14 2006 023066457 0906 0906
                                                                                                                                        87.11
0611 07 141018878165 PINO REQUENA ROSA MARIA
                                                 CL LA CARLOTA 20
                                                                        14730 POSADAS
                                                                                            03 14 2007 010580213 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141019178360 GARCIA VAQUERO CRISTOBAL CL ESTRECHA 15
0611 07 141020801290 SANTACRUZ GARCIA ANTONIO CL PABLO PICASSO 34
                                                                        14200 PE ARROYA PU 03 14 2007 010637605 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
                                                                        14500 PUENTE GENIL 03 14 2006 023261063 0906
                                                                                                                        0906
                                                                                                                                        87,11
                                                                                           03 14 2007 010956792 1006
0611 07 141025994733 SUJAR CASTILLEJO DAVID
                                                 AV CARLOS III 3
                                                                        14014 CORDOBA
                                                                                                                        1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141026120328 GARCIA PEINADO CECILIA J CL MEDICO RODRIGUEZ
                                                                        14530 MONTEMAYOR
                                                                                            03 14 2007 010679839 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141026625334 VIZUETE GRANDE BLAS CL CONDE ROBLEDO 19 14445 CARDE A
                                                                                            03 14 2006 023328761 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141026787204 ESTEVEZ ARIZA PEDRO
                                                 CI, MOLINO ALTO S/N
                                                                        14546 SANTAELLA
                                                                                            03 14 2006 023155474 0906 0906
                                                                                                                                        87.11
                                                 CL SANTA CRUZ ALTA 1 14650 BUJALANCE
                                                                                            03 14 2006 023400806 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141027937359 PLANTON MONTERO CARMEN
                                                 CL LEALTAD 32 14857 NUEVA CARTEY 03 14 2007 010809070 1006 ZZ CORTIJO MALABRIGO 14820 TORRES CABRE 03 14 2007 010959523 1006
0611 07 141028557351 ROJAS GOMEZ AURORA
                                                                        14857 NUEVA CARTEY 03 14 2007 010809070 1006 1006
                                                                                                                                        75,49
87,11
0611 07 141029312133 ELIAS GARCIA ANA MARIA
                                                                                                                         1006
0611 07 141030245959 MANZANO FLORES JUAN CARL CL MAESTRO ELOY VIRO 14700 PALMA DEL RI 03 14 2006 023081211 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141030964163 GONZALEZ CORREDOR JOSE J CL RANCHO CHICO (FIN 14500 PUENTE GENIL 03 14 2006 023268238 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
                                                                        14001 CORDOBA
0611 07 141033943780 ROUCHDI EL HAIB ZAKARIA CL VERA 4
                                                                                             03 14 2007 010600320 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141035486080 RUIZ LUZ ALFONSO ANTONIO CL MESONES 36
                                                                        14850 BAENA
                                                                                            03 14 2007 010815134 0906 0906
                                                                                                                                        17,42
0611 07 141035486080 RUIZ LUZ ALFONSO ANTONIO CL MESONES 36
                                                                        14850 BAENA
                                                                                             03 14 2007 010815235 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141035628045 GIRONA VAZQUEZ ENCARNACI CL ISLAS FILIPINAS 5 14740 HORNACHUELOS 03 14 2007 010601229 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
87,11
0611 07 1410356079905 SALDAÑA BALLESTERO DOLOR AV LA PAZ 75
                                                                        14700 PALMA DEL RI 03 14 2006 023085655 0906
                                                                                                                        0906
CL BAILEN 33
                                                                                                                                        34,85
                                                                        14500 PHENTE GENTL 03 14 2007 010816346 0906 0906
0611 07 141037090220 ROLDAN CORTES ANTONIO
                                                                        14500 PUENTE GENIL 03 14 2007 010816447 1006 1006
                                                 CL BAILEN 33
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141037262800 DURAN CABEZAS JOSE ANTON CL ARGENTINA 2
                                                                        14740 HORNACHUELOS 03 14 2007 010602744 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141037516616 BATISTA VARGAS ANTONIO CL MINA ANTOLIN 3
                                                                        14200 PE ARROYA PU 03 14 2007 010639120 1006
                                                                                                                        1006
                                                                                                                                        87.11
                                                 CL POETA HERMANO ARE 14650 BUJALANCE
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141037845911 MAYA MAYA PURIFICACION
                                                                                            03 14 2006 023406361 0906 0906
0611 07 141037917447 JANISZEWSKI --- TOMASZ
                                                 ZZ FINCA EL ALGIBEJO 14600 MONTORO
                                                                                            03 14 2007 010965684 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141039027590 GONZALEZ PALENZUELA RAFA CL DOÑA MARINA 11
                                                                                             03 14 2007 010604461 1006
                                                                        14730 POSADAS
                                                                                                                        1006
                                                                                                                                        87,11
                                                 CL CAÑADA 49
0611 07 141040251410 FERNANDEZ JIMENEZ JOSE CL CAÑADA 49 0611 07 141040367911 DA SILVA SERRANO HUGO MI CL FONTELLAS
                                                                                            03 14 2006 023274504 0906 0906
03 14 2007 010967910 1006 1006
                                                                        14850 BARNA
                                                                                                                                        87,11
                                                                        14600 MONTORO
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141041499777 MANOSALBAS PEREZ JOSE MA CL CLARA CAMPOAMOR 3
                                                                        14440 VILLANUEVA D 03 14 2006 023330983 0906 0906 14500 PUENTE GENIL 03 14 2007 010821400 1006 1006
0611 07 141041882828 PEREZ MARTINEZ EMILIO JO AV FUENSANTA 10
                                                                                                                                        87.11
                                                 CL DOÑA MARINA 7
0611 07 141042162007 CAMPOS RIOS ROSA
                                                                        14730 POSADAS
                                                                                             03 14 2007 010607390 1006 1006
0611 07 141042275979 MEDINA ROSARIO ESCARLAT CL ALONSO EL SABIO 2 14001 CORDOBA 0611 07 141042275979 MEDINA ROSARIO ESCARLAT CL ALONSO EL SABIO 2 14001 CORDOBA
                                                                                             03 14 2007 010607491 0906 0906
                                                                                                                                        75,49
87,11
                                                                        14001 CORDOBA
                                                                                             03 14 2007 010607592 1006 1006
0611 07 141042437546 KHOBBA --- HAMID
0611 07 141042439061 BARMOU --- AZIZ
                                                 CL DUEÑAS 4
                                                                        14430 ADAMUZ
                                                                                            03 14 2007 010969526 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
                                                  CL ESTRELLA 7
                                                                        14900 LUCENA
                                                                                             03 14 2006 023276423 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141042456845 MAYLLAZHUNGO NEIRA LUIS
                                                CL MESONES 49
                                                                        14850 BAENA
                                                                                            03 14 2007 010822915 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141042563444 HSSIOUA --- ABDERRAHIM
                                                 CL NUEVA 30
                                                                                             03 14 2007 010823117 1006 1006
                                                                        14920 AGUILAR
                                                                                                                                        87,11
                                                  TR LLANOS DEL RINCON 14850 BAENA
0611 07 141042574962 ACHIR --- ABDELMAJID
                                                                                             03 14 2007 010823319 1006
                                                                                                                                        87,11
                                                                                                                        1006
0611 07 141042650037 KHAYAT --- MOHAMED
                                                 CL AMADOR DE LOS RIO 14850 BAENA
                                                                                             03 14 2007 010823521 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141042662565 BENADDI --- AOMAR
                                                 CL HORNO 2
                                                                        14850 BAENA
                                                                                             03 14 2007 010823723 1006
                                                 CT ALGALLARIN 9
0611 07 141042752390 FADILI --- BOUCHTA
                                                                        14430 ADAMUZ
                                                                                            03 14 2007 010970435 1006 1006
                                                                                                                                        29,04
0611 07 141042865356 MOUYH --- OMAR
                                                 CL GENERAL ALAMINOS
                                                                        14900 LUCENA
                                                                                             03 14 2007 010826955 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141042892537 MAAMRI --- DJILALI
                                                 CL CRISTO 3
                                                                        14500 PUENTE GENIL 03 14 2007 010828066 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141042925071 SAVA --- VLADIMIR
0611 07 141042947303 BADITA --- ALEXE
                                                 AV FUENSANTA 41
                                                                        14010 CORDOBA
                                                                                             03 14 2007 010608808 1006
                                                                                                                        1006
                                                                                                                                        87,11
                                                 CL SILLES LUTS 3
                                                                        14600 MONTORO
                                                                                             03 14 2007 010972556 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141042963467 EL MATHOUNE --- MOHAMMED CL ANTONIO MACHADO 1 14850 BAENA
                                                                                             03 14 2007 010829884 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141042973167 LALAK --- VITALY
                                                 CL SANTA ANA LA ESTA 14700 PALMA DEL RI 03 14 2006 023091719 0906 CL CERRO CRESPO PRIM 14920 AGUILAR 03 14 2007 010830692 1006
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141042983069 SAMIR --- CHAFAI
                                                                                            03 14 2007 010830692 1006 1006
                                                                                                                                        87.11
0611 07 141042993880 SULE --- VICTOR
                                                 CL CUESTA BORREGO 6 14500 PUENTE GENIL 03 14 2006 023286123 0906 0906
                                                                                                                                        87,11
0611 07 141042996207 OLARU --- TON
                                                 CI. PASAJE RECOLETOS 14850 BAENA
                                                                                            03 14 2007 010831504 1006 1006
                                                                                                                                        87.11
0611 07 141043000348 EL QUARBALI --- RACHID CL MARTIN HURTADO 1 14900 LUCENA
                                                                                            03 14 2007 010831807 1006 1006
                                                                                                                                        87,11
```

	BOUCHAHMA ABDERRAZAK				ADAMUZ				010974374			87,11
0611 07 141043374002			MIGUEL HERNANDEZ						010975586			87,11
0611 07 141043411283			FELIPE II, 5 - 1									87,11
0611 07 141043422195			CUESTA ROMERO 2		PUENTE GENIL							87,11
0611 07 141043422195			CUESTA ROMERO 2		PUENTE GENIL							87,11
0611 07 141043478678			LUIS DE SILES 3		MONTORO				010975990			87,11
	GUEORGHITA FANARIU		JUAN RABADAN 6		BAENA				010837261			87,11
0611 07 141044162227			TEODORO DOMINGUEZ						023093335			87,11
0611 07 141044200926			SANTACRUZ CANSINO						010976394			87,11
	DE LA TORRE SORIANO ANTO CALLEJA MIRANDA VICTORIA				MESAS DEL GU MONTORO				010612242			87,11 87,11
0611 07 141044566391			ZONA MONTILLA		MONTILLA				023168713			75,49
0611 07 141044608124			ZONA MONTILLA		MONTILLA				010693579			87,11
	MIKOLAJ JAN ZAKRZEWSKI		ZONA MONTILLA		MONTILLA				023168814			75,49
	MIKOLAJ JAN ZAKRZEWSKI		ZONA MONTILLA		MONTILLA				010693680			87,11
	PIOTR LEON MANTEUFFEL		ZONA MONTILLA		MONTILLA				010693781			87,11
0611 07 141044609134			ZONA MONTILLA		MONTILLA				010693882			87,11
	COSMA LEILA DELIA		CARRERAS 56		LUOUE				010839079			87,11
0611 07 161005261454			ARRABALEJO 62		BAENA				023293803			87,11
	LOPEZ LOPEZ ENCARNACION		CUESTEZUELA 10		AGUILAR				010841204			87,11
	LEYVA ROSARIA ANTONIO		DUQUE DE FERNAN N						010695195			43,55
0611 07 171013868469			CANTAOR JIMENEZ R									87,11
	MARINESCU LILIANA		COLLADOS 13		LUCENA				023297540			8,71
	GONZALEZ FERREIRO JUAN M								010614868			31,94
	BARBU ALIN LEONARD		PALOMAR RIBERA AL									87,11
0611 07 211025951975			DON GONZALO 4		PUENTE GENIL							87,11
0611 07 211025952379	ROUA SORIN	CL	DON GONZALO 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	010844638	1006	1006	87,11
0611 07 221005710584	DA SILVA SERRANO ANTONIO	CR	MONTILLA	14548	MONTALBAN DE	03	14	2007	010697118	1006	1006	87,11
0611 07 231032577851	HIDALGO CASTRO ANGEL	CL	SANTIAGO 3	14650	BUJALANCE	03	14	2006	023418788	0906	0906	87,11
0611 07 231036505846	OUASIL MOHAMED	CL	EGIDO SALADILLO 4	14960	RUTE	03	14	2007	010846557	1006	1006	87,11
0611 07 281195311940	CURTE CHIPERAS	CL	CAÑADA DEL JARDIN	14546	SANTAELLA	03	14	2006	023172551	0906	0906	87,11
0611 07 301009304708	JEMOULA AHMED	CL	HUELVA, 1 FASE 1	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023305018	0906	0906	87,11
0611 07 301019752214	MANZANO FLORES EMILIO	CL	MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023097981	0906	0906	87,11
0611 07 301022979987	DAHMANI EL AID	CL	HNO. JUAN FERNAND	14007	CORDOBA	03	14	2007	010980337	1006	1006	87,11
	ABDERRAHIM EL MANSOU	CL	AMADOR DE LOS RIO	14850	BAENA	03	14	2007	010853833	1006	1006	87,11
0611 07 301030048661		CL	ARENA 3	14900	LUCENA	03	14	2007	010854035	1006	1006	87,11
0611 07 301035557655			HUELVA 1	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023305725	0906	0906	87,11
	EL HASNAOUI MUSTAPHA				VILLAHARTA				010619316			87,11
	EL HASNAOUI MUSTAPHA				VILLAHARTA				010619417			34,85
	ALGARRADA PRADOS DOLORES											87,11
	ALGUACIL GOMEZ FRANCISCO				DO A MENCIA							87,11
	CABALLERO GOMEZ AGAPITO								022234176			87,11
0611 07 430054528316			MONTORO 4		CORDOBA				023174268			87,11
	HIDALGO CASTRO MELCHORA				BUJALANCE				023422529			34,85
0611 07 451019324859			CERVANTES 40		MONTORO				010982155			34,85
0611 07 451019324859			CERVANTES 40		MONTORO				010982256			87,11
	LARROSA OLAYA MARIA LUIS								023422933			66,78
	PERALVAREZ HENARES BALDO				BAENA				023312694			87,11
0613 10 14105485372	ESTEVEZ CABELLO PEDRO		MOLINO ALTO_S/N						022903981	0906	0906	262,56
0701 07 1400000077000	DELCADO CONTALEZ DICERCO		EGIMEN 07 REGIMEN							1000	1006	100 43
	DELGADO GONZALEZ RICARDO											189,43
0721 07 141016299177	SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA		ALEGRIA 37 EGIMEN 12 REGIMEN		VILLANUEVA D				023327347	0906	0906	189,43
1211 10 14105959561	MAÑERO SAEZ JOSE		CERVANTES 6		CORDOBA				010029838	1006	1006	166,63
	GARCIA HORTELANO MARIA T				CORDOBA				010023636			166,63
	ALONSO PAÑOS FERNANDO		DEANES 5		CORDOBA				010031333			166,63
	GONZALEZ MAESTRE JOSEFA								010037013			166,63
	MONTOYA CLAUDIA LORE								010026323			166,63
	ARROYO QUINTANA CARMEN R											166,63
	de 2007.— El Subdirec											

Córdoba, 11 de junio de 2007.— El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Muñoz Molina.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 5.260

Expediente: A.T.: 149/06

#### Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Titulo VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Juan Lara Alcalá y otros.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU. Domicilio Social: García Lovera, número 1. Municipio: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje «Barranco Hondo», Pago Madroñal.

Término Municipal: Montoro (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Montoro 2 Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV. Longitud en Km.: 0,561 Conductores: LA-56 Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Barranco Hondo»

Término municipal: Montoro.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leves vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baia tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leves vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 23 de abril de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero de 2007, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 5.621

# Información pública de autorización administrativa de instalación electrica

Referencia Expediente A.T. 87/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Andaluza de Reciclados Asna S.L. con domicilio en C/ Ingeniero Juan de la Cierva, s/n en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial Antolín, en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a industria de reciclados de neumáticos fuera de uso.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 450 m de longitud, a 20 KV con conductor AL 150 y centro de seccionamiento tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 5.778 № expte.: EIA-06/021

Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente 06/021 sobre el proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota (Córdoba).

#### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA (CÓRDOBA) 1.- OBJETO DE LA DECLARACION.

La Ley 7/1994 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

El Proyecto presentado, denominado Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

#### 2.- TRAMITACION.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 16 de marzo de 2006 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2006; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con fecha 30 de junio de 2006 el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública del Estudio de Impacto Ambiental, que se efectuó en el B.O.P. nº 50 de 16 de marzo de 2006, y en el Diario Córdoba de 15 de febrero de 2006, constando en la certificación que durante dicho período no se produjeron alegaciones al documento de Estudio de Impacto Ambiental. En cuanto al Documento de Ordenación del PGOU, que se sometió igualmente a información pública en el B.O.P. nº 50 de 16 de marzo de 2006 y en el Diario Córdoba de fecha 11 de marzo de 2006, se aporta certificación en la que consta que se presentaron un total de 51 alegaciones, ninguna de ellas de carácter medioambiental.

En el Anexo II se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo III recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Posteriormente, con fecha 27 de diciembre de 2006, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al Ayuntamiento de La Carlota, en la que se establecía un Condicionado Ambiental a tener en cuenta para la Aprobación Provisional de la actuación.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el 26 de enero de 2007, el Avuntamiento acordó la ratificación de la Aprobación Provisional de la actuación, efectuada el 30 de noviembre de 2006, una vez integradas y desarrolladas en el Estudio de Impacto Ambiental las determinaciones establecidas en el Condicionado de la Declaración Previa, recibiendo esta Delegación el 21 de marzo de 2007 el certificado de dicha ratificación de la aprobación provisional. Entre la documentación aportada se incluye un escrito, firmado por el Arquitecto Redactor del planeamiento, en el que se detallan las modificaciones producidas respecto al documento que fue objeto de la Aprobación Inicial a consecuencia de la estimación de algunas de las alegaciones presentadas durante la información pública, consistiendo fundamentalmente en la inclusión de tres nuevos ámbitos de Suelo Urbanizable Sectorizado: SUS-R10-LAS VIÑAS, SUS-RINCONCILLO R3 y SUS-CHICA CARLOTA R1.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota.

#### 3.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Analizada la información aportada por el promotor de la actuación, y consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

#### **ACUERDA**

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, la ejecución del Proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, resultando lo siguiente:

Las condiciones indicadas en el proyecto, y el cuerpo de la presente Declaración, se considera que cumplen la normativa específica de aplicación en materia de Protección Ambiental.

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental así como el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental que se relaciona a continuación.

#### Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

#### \* Consideraciones específicas.-

Dada la gran cantidad de suelo propuesto para su reclasificación como urbanizable, el avance de las obras de urbanización se limitará a la fase que en su momento se esté desarrollando, sin eliminar la vegetación y la capa de suelo de las áreas circundantes, hasta que éstas no se pongan en desarrollo, previa aprobación del correspondiente Planeamiento de desarrollo. A su vez las fases deberán seguir una secuencia evolutiva en el espacio con solución de continuidad, de forma que no se genere un crecimiento desordenado, arbitrario o disperso.

#### \* Generales.-

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento de Evaluación Ambiental, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de la obtención de las demás autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos exigibles con arreglo a la legislación especial y de Régimen Local.

Las empresas o actividades que pretendan implantarse en los núcleos de población o en los polígonos industriales, y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas las industrias que pretendan ubicarse en los polígonos tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Ninguna de las actividades sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental o Informe Ambiental obtendrá licencia de obras sin la previa Declaración de Impacto o Informe Ambiental favorable de esta Consejería.

Aquellas actividades que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada normativa.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras de los suelos urbanizables deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones se tendrán que realizar dentro de su perímetro. En caso de no ser así deberá justificarse forzosamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

Los materiales de préstamo que se utilicen en las obras de urbanización deberán proceder de canteras legalizadas.

Las actuaciones que afecten a cauces fluviales deberán contar con la autorización del Órgano de Cuenca, y la resolución favorable, en su caso, del procedimiento de prevención ambiental que proceda.

# CONDICIONADO RELATIVO AL SUELO URBANO Y

#### General

Se incluirá en el documento de PGOU unas Normas Generales de Urbanización que contenga las medidas correctoras estable-

cidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración de Impacto Ambiental. Han de incluirse las mismas en el/los Pliego/s de Prescripciones Técnicas del/los Proyecto/s de Urbanización y Construcción, cuantificando aquellas presupuestables en Unidades de Obra, con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

En todos los ámbitos de suelo urbano o urbanizable que el planeamiento general se desarrolle al nivel de planeamiento parcial, deberán incluirse las determinaciones ambientales que para el mismo se establezcan.

Todas las medidas correctoras y protectoras aplicables a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

El Ayuntamiento velará para conseguir las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y de tranquilidad pública en materia de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.

Se adoptarán medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución de las edificaciones y obras, con especial referencia a movimientos de tierra, desmontes, destino de los escombros generados y reutilización de suelo vegetal, en su caso.

Se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto hacia los panoramas exteriores.

El Ayuntamiento velará para que las nuevas construcciones efectivamente acaben las fachadas y medianerías. En cuanto a las construcciones que presentan fachadas sin acabar, se dará un plazo para que las mismas se terminen debidamente.

#### \* Protección del ambiente atmosférico.-

Todas las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera que aparecen recogidas en el Anexo I del Decreto 74/1996 por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, deberán atenerse a los límites de emisiones establecidos en el Decreto 833/75, así como en cualquier modificación o adición posterior total o parcial de esta normativa.

En los proyectos de urbanización de los distintos sectores se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Igualmente en los proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

En relación a la prevención de los efectos de la contaminación acústica, se indica en la documentación complementaria aportada con la Aprobación Provisional, que el Plan General determina, en las áreas de colindancia de sectores de uso industrial y de uso residencial (dos casos), unos ámbitos de usos diferenciados destinados a áreas libres o de equipamiento público, y que en cualquier caso las instalaciones que se ubiquen en las mencionadas áreas deberán estar a lo dispuesto en la legislación en materia de Contaminación Acústica, concretamente se deberá tener en cuenta el Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. En cuanto al estudio de la afección sonora a consecuencia de la Autovía de Andalucía, que cruza el término municipal en toda su extensión, se indica que la empresa consultora a la que se ha adjudicado la elaboración del mapa estratégico de ruido de la

Autovía del Sur (A-4) ya se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento, se deberá garantizar en todo momento lo establecido en la normativa de aplicación.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

Los aparatos y las instalaciones de iluminación han de estar diseñados, instalados y contar con los componentes necesarios para prevenir la contaminación lumínica y favorecer el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, distribuyendo la luz de la manera más efectiva y utilizando una cuantía mínima de luz que satisfaga los criterios de iluminación.

#### \* Protección de las Aguas superficiales y subterráneas.-

Previo al desarrollo de los sectores se deberá contar con disponibilidad de recursos hídricos para las zonas de crecimiento propuestas, con informe al respecto del Organismo competente, a fin de que quede plenamente garantizado el suministro para los sectores futuros y resto de la comarca. Este informe se incorporará al documento de planeamiento y tendrá carácter vinculante.

En consonancia con lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental, las actuaciones urbanísticas previstas en todas las zonas estudiadas deben respetar los cauces naturales, quedando prohibidas las obras, construcciones o actuaciones que ocupen los cauces total o parcialmente, que alteren el curso normal de las aguas, o que constituyan peligro de contaminación de las aguas.

Se recoge asimismo que en la Zona Residencial LP R2 de La Paz hay afección al arroyo Garabato, habiendo construido las parcelas colindantes muros de contención para evitar su desbordamiento, al parecer con éxito. Se refleja que existe también el vertido de escombros en los puntos de corte del arroyo con las carreteras, aunque se manifiesta que parecen antiguos y no dificultan la circulación del agua. Se deberán eliminar los vertidos antrópicos no autorizados que puedan suponer un obstáculo a la libre circulación del cauce, procediendo a la retirada y gestión adecuada de los mismos con arreglo a la normativa de aplicación. El Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para que no se produzcan más vertidos incontrolados, de forma que este tipo de residuos se gestionen acorde a la Ley de Residuos (Ley 10/1998).

Siempre que sea posible, se promoverá por parte del Ayuntamiento la recuperación ambiental de los cauces de la zona, mediante la revegetación y recuperación de sus márgenes y riberas. Se pone de manifiesto en la documentación ambiental la proliferación de pozos existente, debido fundamentalmente a la estructura de propiedad imperante en el término municipal (muchas parcelas de extensión reducida, y cada parcela suele tener un pozo al menos), que podría llevar a la sobreexplotación de acuíferos si se continua este modelo en los crecimientos propuestos. En lo que respecta a las demandas de agua que se originarán a consecuencia del desarrollo de los nuevos suelos urbanizables, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El abastecimiento de las viviendas programadas se realizará desde la red pública de abastecimiento de agua, como se indica en la documentación aportada.
- Para aquellas actividades integradas en áreas residenciales que requieran un consumo importante del recurso agua (piscinas, riego de jardines y zonas deportivas, etc.), se promoverá por parte del Ayuntamiento la creación de zonas comunes que alberguen tales actividades, favoreciendo el uso colectivo frente al privado, de forma que se posibilite el uso comunitario y no individual de estos servicios, todo ello al objeto de garantizar el consumo racional del agua.

Para los nuevos pozos que se pretendan ejecutar, y en aplicación de la Orden de 15 de junio de 2006 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el procedimiento de aprobación de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, se deberá obtener preceptivamente la correspondiente «autorización» de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al respecto, mediante la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, informe favorable del aprovechamiento.

Por otro lado, respecto a los pozos que se encuentran abandonados y en mal estado, que son un foco abierto a la contaminación y un peligro para la seguridad de los ciudadanos, como se indica en el estudio de impacto ambiental, en el que incluso se aportan datos de que en alguno de ellos hay arrojados animales muertos, se insta al Ayuntamiento de La Carlota a que promueva la adecuada gestión y conservación de los pozos, y a que se proceda por el órgano competente al cierre de aquellos que no vayan a ser utilizados y representen un riesgo para la salud y contaminación de las aguas subterráneas.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, así como cualquier otro tipo de vertido de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Peligrosos que establece la legislación vigente, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames o se realice en talleres apropiados.

#### \* Residuos .-

El Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para que no se produzcan vertidos incontrolados o se originen vertederos no autorizados en el término municipal, procediendo a su retirada o clausura en caso de que existan y garantizando su adecuada gestión. Particularmente se procederá a la retirada de los vertidos antrópicos del Arroyo Garabato.

Los Planes de desarrollo del Planeamiento Urbanístico y Proyectos de Urbanización incluirán las medidas necesarias para garantizar el control sobre los desechos y residuos sólidos que se generarán durante las fases de construcción y funcionamiento, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

Se exigirá a los contratistas que el origen del material de préstamo para rellenos sea de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.

Las determinaciones para los Suelos Urbano y Urbanizable deberán incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos sólidos urbanos.

En cualquier caso, se observarán las prescripciones establecidas en la Ley 10/1998 básica de Residuos y el Real Decreto 833/1988 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, así como en sus posteriores adiciones o modificaciones totales o parciales.

Igualmente, se observarán las prescripciones de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de envases y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 782/1998 de 30 de abril, cuyo objetivo es la prevención y reducción del impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases.

Según dispone el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, en los suelos de uso industrial en los que por las características de las instalaciones que puedan localizarse en ellos, se generen residuos peligrosos, se deberá garantizar por parte de los promotores del mismo la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo. En todo caso, la gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de los residuos peligrosos.

Los materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezca en las mismas.

El Ayuntamiento de La Carlota garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística.

#### \* Protección de suelos.-

A efectos de lo previsto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares

para la Declaración de Suelos Contaminados, previo al desarrollo de cualquier actuación urbanística objeto del presente expediente, y en el caso de haberse llevado a cabo en algún tiempo dentro de los límites de la actuación alguna actividad de las enumeradas en el anexo I de dicho Real Decreto, se solicitará conformidad a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente para poder llevar a cabo dicha actuación.

Los proyectos que se presenten incluirán expresamente la procedencia o no de aplicación del Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados

Se deberá garantizar la protección del suelo frente a vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores, tanto en las obras de urbanización y edificación como en otras actuaciones que necesiten licencia de obras, debiéndose realizar estas operaciones en talleres autorizados o en zonas acondicionadas a tal efecto. A este respecto, los proyectos de urbanización incluirán la obligación para el constructor de mantener la maquinaria a emplear en perfecto estado e indicar el lugar seleccionado para el cambio de aceite de dicha maquinaria.

Así mismo, el Proyecto de Urbanización deberá contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino del vertido de esas tierras.

La retirada del suelo fértil que vaya a ser utilizado en las actuaciones de regeneración, revegetación o ajardinamiento de las áreas degradadas o de las zonas verdes de los espacios libres, se efectuará de forma adecuada para garantizar su viabilidad con vistas a su uso posterior. En este sentido, se acopiará en montones de altura inferior a 2 metros y en caso de que el tiempo de acopio sea superior a seis meses se le realizarán los tratamientos adecuados para conservar sus capacidad agrológica. Todo volumen de suelo que no sea recuperado para las zonas verdes, deberá ser derivado preferentemente para reposicion del suelo perdido por erosión en las zonas agrícolas externas, cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor o, en su defecto, para obras de jardinería locales, en las zonas que vayan a ser ocupadas por espacios verdes.

Los Proyectos de Urbanización deberán incluir un estudio geotécnico, que por la normativa urbanística son de obligada redacción, que incluya un análisis preciso de la capacidad de carga.

Antes del inicio de las obras de urbanización, deberán proponerse medidas necesarias para evitar el aumento de la erosión que se pudiera derivar de los movimientos de tierras, desmontes y acopios de materiales.

#### \* Tratamiento de aguas residuales.-

En lo que respecta a las Aguas Residuales, la implantación de un sistema de depuración municipal se hace imprescindible, como reconoce el Estudio de Impacto Ambiental, especialmente con las previsiones de crecimiento que se plantean en el Plan General. Se está tramitando el Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales municipal de La Carlota, por lo que se recomienda, en la medida de lo posible, no iniciar el desarrollo urbanístico de los nuevos sectores propuestos hasta tanto la EDAR se encuentre ejecutada y en funcionamiento...

Para garantizar la no afección a las aguas subterráneas, las aguas residuales que se generen en los nuevos suelos urbanizables se conectarán a la red de saneamiento municipal, de forma que no exista ningún efluente incontrolado, quedando prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas o pozos negros en suelo urbano y urbanizable. Se procederá a la conexión a la red de saneamiento de las edificaciones que cuenten con fosa séptica, procediendo posteriormente al desmantelamiento de las mismas. Se deberá garantizar la conexión de todos los núcleos de población de La Carlota a la red de saneamiento municipal, o en su defecto, a una red de saneamiento conectada a un sistema depurativo de las aguas residuales antes de su vertido a cauces públicos.

No se podrá dar Licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento municipal.

Todas las actividades que se emplacen en los polígonos industriales se conectarán a la red de saneamiento y depuración de los polígonos. En el caso de que los efluentes industriales, por sus

características físico-químicas no puedan verterse directamente a la red de saneamiento, será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

En el caso de preverse elementos de depuración previos al vertido a la red del polígono, por no alcanzarse los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a la misma, deberá incorporarse la instalación de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

Los proyectos de urbanización que se redacten en desarrollo del planeamiento incluirán el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, las de saneamiento, evacuación y de abastecimiento de agua potable. El Proyecto de Urbanización habrá de tener en cuenta asimismo la escorrentía superficial, con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente.

Sería conveniente que en los nuevos crecimientos la red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales dispusiera de sistema separativo siempre que haya posibilidad de vertido a red general que sea igualmente separativa.

Los lodos residuales que se generen en el proceso de depuración deberán ser caracterizados de manera que si resultaren peligrosos deberán ponerse a disposición de gestores autorizados.

#### \* Geología y Geomorfología.-

Se recomienda asumir como criterio de ordenación el mantenimiento, en lo posible, de la topografía existente y minimizar el volumen de movimientos de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales. Las urbanizaciones se acomodarán en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente. Así mismo, los viarios de las nuevas zonas a desarrollar se ajustarán, en lo posible, a los caminos y sendas actuales sin romper de forma arbitraria la estructura de caminos y garantizando la continuidad de las tramas urbana y rural.

#### \* Riesgos naturales.-

En aquellas localizaciones en las que sean previsibles problemas debido a inundaciones, movimientos de ladera, expansividad, hundimientos, subsidencias o colapsos, y siempre que no exista alternativa de localización, la viabilidad de la actuación quedará condicionada al resultado del correspondiente estudio geotécnico. Análogamente, en las zonas susceptibles de inundación se realizará un estudio hidrológico que permita establecer las medidas de protección necesarias para evitar riesgos de inundación o cualquier otra afección.

Se deben adoptar precauciones durante la fase de obras de urbanización para evitar fomentar o inducir procesos erosivos.

Particularmente, y en consonancia con lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental, dado que con el movimiento de tierras durante los procesos de urbanización pueden aparecer materiales expansivos, se recomienda un especial cuidado con las canalizaciones de abastecimiento de agua y saneamiento de aguas residuales para que no se produzcan fugas que puedan aumentar la humedad de los materiales y provocar cambios de volumen. Conviene prestar, en general, un cuidado especial frente al cambio de humedad de los materiales.

Otras recomendaciones a tener en cuenta son:

- En la medida de lo posible será conveniente que, entre la excavación de la cimentación y su hormigonado, transcurra el menor tiempo posible, para evitar variaciones de humedad en el terreno.
  - Debe evitarse apoyar directamente las soleras sobre el terreno.
- Todos los pozos o zapatas deben transmitir al terreno presiones similares para disminuir los movimientos diferenciados.
- Se colocará un lecho de hormigón bajo las tuberías, y el relleno de las zonas laterales y superiores se deberá realizar con terreno debidamente compactado.
  - Juntas flexibles en las tuberías.
  - Arquetas resistentes pero flexibles.
- Construir acerados amplios e impermeables en el perímetro de las edificaciones.
- No realizar riego por inundación en las zonas verdes junto a las edificaciones.

- No plantar árboles, especialmente de hoja caduca, a una distancia de los edificios equivalente a 1,5 veces su altura en estado adulto, ya que disminuyen la humedad del suelo.

#### \* Vegetación y Paisaje

No se recomienda la creación de espacios con césped debido a su exigente cuidado y la gran cantidad de agua necesaria para su mantenimiento. En el caso de diseñar zonas ajardinadas, se deberá optar por la implantación de especies herbáceas tapizantes adaptadas al régimen climático mediterráneo y resistentes a condiciones de sequía, utilizando a ser posible, especies autóctonas.

En la creación de zonas verdes, se utilizarán preferentemente especies arbóreas y arbustivas de origen autóctono.

Las especies arbóreas y arbustivas autóctonas o que revistan especial interés, que se localicen dentro de los terrenos afectados por las actuaciones previstas en el planeamiento se intentarán conservar como parte inalterable del paisaje.

Se fomentará la integración, conservación y mejora de los cauces urbanos, adaptándolos como zonas de interés recreativo y educativo, mediante la recuperación de su vegetación de ribera y la creación de itinerarios y zonas de descanso.

En las obras de urbanización se procurará evitar daños en la vegetación producidos por camiones y maquinaria motivados por una mayor comodidad en las maniobras, toma de atajos o por desconocimiento de la importancia de los recursos que están manipulando. Será necesario que existan zonas controladas de aparcamiento, limpieza, casetas de obra, reparaciones u otros usos, en lugares en los que no se perjudique la vegetación más significativa.

El avance de las obras de urbanización se limitará a la fase que en su momento se esté desarrollando, sin eliminar la vegetación y la capa de suelo de las áreas circundantes, hasta que éstas no se pongan en desarrollo, previa aprobación del correspondiente Plan Parcial. A su vez las fases deberán seguir una secuencia evolutiva en el espacio con solución de continuidad, de forma que no se genere un crecimiento desordenado, arbitrario o disperso.

#### · Suelo Urbano:

Se deberá proteger en todo momento aquellos elementos arbóreos o arbustivos en Suelo Urbano, que por su edad, tamaño, forma, interés cultural o rareza revistan especial interés, dotándolos de medidas para su conservación y puesta en valor de su singularidad.

#### · Suelo Urbanizable:

En los sectores de Suelo Urbanizable se deberá examinar la vegetación natural existente, antes de proceder al diseño pormenorizado de los mismos. Por lo tanto se pondrá especial atención en la integración de la vegetación que revista alguna entidad a la hora de proyectar las áreas de reparto, la ubicación de dotaciones, infraestructuras, zonas ajardinadas/áreas verdes así como acerado y glorietas y demás equipamientos, para el sector en cuestión y de forma previa a la transformación del suelo. Ello favorecerá de forma directa la calidad visual y el ulterior bienestar social en las áreas de crecimiento y en los núcleos urbanos.

En aquellas obras de construcción o urbanización y para las que esté prevista la plantación de vegetación como mecanismo de adecuación ambiental, se deberá establecer en el correspondiente proyecto la época, especies y cuidados necesarios para que dicha plantación pueda realizarse con la antelación suficiente, de manera que cuando la obra esté ejecutada y entre en funcionamiento se encuentre definitivamente establecida dicha plantación.

#### \* Criterios de sostenibilidad.

El Ayuntamiento promoverá que para las actividades que se implanten en el municipio se adopten en lo posible medidas tales como:

- Uso de combustibles de bajo poder contaminante (Gas, gasolina libre de plomo, etc).
- Aprovechamiento de energías alternativas.
- Utilización de sistemas de regulación de temperaturas y aislamiento térmico en los edificios.
  - Uso de tecnología poco contaminante.
- Optimizar el rendimiento energético de las instalaciones de combustión industriales.
- Procurar el buen estado de los motores en general y especialmente el de los vehículos de transporte, dado que ayudará a reducir los niveles de emisión de gases y de ruido.

#### \* Compatibilidad de usos

En lo que respecta a la compatibilidad entre el uso industrial y el uso dotacional o residencial cuando se ubican en zonas próximas entre sí, se deberá concretar el tipo de uso industrial a desarrollar en cada sector para que sea compatible realmente con las dotaciones o zonas residenciales, de forma que se garantice el cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación en materia de ruidos, residuos, emisiones, vertidos, etc. Este aspecto se recogerá específicamente en la normativa urbanística del Documento de Planeamiento.

#### \* Medidas específicas para los polígonos industriales.

En las zonas que linden con canales de tráfico se ubicarán las empresas con menor actividad productiva, creando así una «fachada» en el área industrial.

Dentro del suelo industrial deberá establecerse la compatibilidad de usos entre las propias industrias.

Como ya se indicó en párrafos precedentes, según dispone el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, en los suelos de uso industrial en los que por las características de las instalaciones que puedan localizarse en ellos, se generen residuos peligrosos, se deberá garantizar por parte de los promotores del mismo la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo. En todo caso la gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de los residuos peligrosos.

Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo del Plan Parcial o en el período de explotación, debe gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos, de la que destacan las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para ejecución de la Ley 20/ 1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 925/97, de 20 de junio, por el que se modifica el Realamento anterior.
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados.
- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos
- Real Decreto 1481/01, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de Residuos mediante depósito en vertedero.

Los residuos procedentes de envases, deben gestionarse de acuerdo con la Ley 11/97, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y Reglamento que la desarrolla, R.D. 782/1998, de 30 de abril.

Si el sector industrial está en posición de borde, en el Plan Parcial se analizará la incidencia de los volúmenes y colores pretendidos en la ordenación, tanto a nivel urbano como desde los corredores visuales más frecuentados (carreteras y caminos de acceso al núcleo), estableciendo medidas correctoras para paliar su impacto.

En el supuesto de que la EDAR municipal no se encuentre en funcionamiento, los polígonos industriales deberán contar con un sistema de depuración propio al objeto de evitar el vertido directo a los cauces del municipio.

# \* Condiciones Relativas a Sistemas Generales, Locales e Infraestructuras.

No se utilizarán construcciones cuyas cubiertas puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones.

La localización de líneas eléctricas y demás redes de comunicación y distribución, deberán discurrirse de la manera más adecuada a la estética urbana y preferentemente mediante canalización subterránea. Particularmente, deberán adaptarse al Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.

Los accesos a las nuevas propuestas urbanizables, se deberán adecuar convenientemente, de forma que en todo momento se garantice la seguridad de los peatones, así como de cualquier usuario que circule por esta zona.

El diseño y trazado de los viales a desarrollar ha de posibilitar la existencia de vías de evacuación.

#### \* Integración Ambiental y Paisajística.-

Los Proyectos de Urbanización tendrán que contener un Plan de Integración y Recuperación Ambiental y Paisajística, con el propósito de establecer las medidas preventivas y correctoras necesarias antes del replanteo de la obra, al objeto de integrar la actuación en el entorno y devolver a los terrenos externos afectados por las obras el aspecto y la apariencia iniciales. Este Plan deberá abarcar, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1. Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras o por actuaciones complementarias de éstas, tales como:
  - Instalaciones auxiliares
  - Destino de los escombros que se generen
  - Procedencia de los materiales de relleno necesarios
  - Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales
  - · Accesos y vías abiertas para la obra
  - Carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.
- 2. Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas dedicando una especial atención a los siguientes aspectos:
  - Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía
- Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno de la zona.
- Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilizasen para el tránsito de maquinaria pesada.
- Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, sobre la base de los resultados de los estudios a realizar.
- No se admitirá el uso de fosa séptica en suelo urbano y apto para urbanizar, siendo obligatoria la conexión a la red general.

Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios.

### CONDICIONADO RELATIVO AL SUELO NO URBANIZABLE

Con carácter general en todo el suelo No Urbanizable se han de establecer:

- Condiciones para la defensa y recuperación de los valores naturales y los usos tradicionales del suelo rústico y del mantenimiento del carácter excepcional de las implantaciones, construcciones o instalaciones en dicho medio.
- Condiciones a que deben sujetarse las infraestructuras, construcciones e instalaciones, para garantizar su adaptación al ambiente rural y al paisaje en que se sitúen, y medidas que deban adoptarse para proteger y, en su caso, restaurar los valores singulares de las diferentes categorías de suelo rústico, con especial atención a los espacios naturales protegidos, áreas de sensibilidad ecológica y zonas con suelos agrícolas productivos.
- Condiciones para evitar que se produzcan nuevos asentamientos fuera de ordenación, con especial vigilancia sobre la apertura de nuevos caminos, y la segregación y/o parcelación con cualquier finalidad urbanística del suelo no urbanizable. A este respecto, el Ayuntamiento deberá garantizar que las autorizaciones y licencias a actividades que se pretendan implantar en suelo adscrito a la categoría de No Urbanizable, y cuya implantación esté autorizado para este tipo de suelo, se ajusten a lo dispuesto en la normativa urbanística y en el documento de planeamiento, siempre bajo la premisa de necesidad real de ocupación de ese suelo y el consumo responsable de los recursos.

El Ayuntamiento deberá impulsar a los promotores de las explotaciones mineras que puedan existir en el Término Municipal a la restauración de aquellas que en la actualidad se encontrasen inactivas y/o clausuradas. El Plan de Restauración propuesto en cada caso se tramitará de acuerdo a lo estipulado en la legislación sectorial vigente.

#### Sistema Hidrológico

Se fomentará la conservación y recuperación de los márgenes de los cauces municipales, a través de planes de regeneración encaminados a restablecer la vegetación riparia característica.

En suelo no urbanizable, tan sólo y como excepción debidamente justificada, se admitirá el uso de fosa séptica en los casos en que por el carácter extensivo de las edificaciones lo autoricen los Servicios Técnicos de la Corporación Municipal.

Se prohibe la construcción de pozos negros, debiéndose promover la desaparición de los ya existentes.

Si el vertido no se efectuase al colector municipal sino a alguna vaguada, arroyo o cauce públicos, deberá contarse con la autorización de la Confederación Hidrográfica.

Se deberá establecer para cada uso el sistema de depuración o tratamiento de aguas residuales más adecuado. En todo caso, deberán cumplirse las determinaciones del Real Decreto Legislativo Ley 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y demás legislación vigente.

Se establecerá un control sobre los desechos procedentes de las actividades agroganaderas y para impedir los vertidos de residuos urbanos o de aguas residuales sin depurar procedentes de las edificaciones en el medio rural.

#### Residuos

Se controlará la ausencia de residuos sólidos urbanos, inertes o agrarios que pudieran emplazarse en las parcelas clasificadas como Suelo No Urbanizable.

Se determinarán mecanismos precisos para evitar el vertido de residuos de forma ilegal. De este modo la gestión de los RSU se someterá a lo previsto en el Plan Director de Residuos sólidos Urbanos de la provincia y legislación sectorial vigente.

En cualquier caso en la licencia de obras figurará el destino final de dichos residuos.

#### Suelos

Se impedirán los desmontes y la desaparición de la vegetación en la realización de construcciones en los suelos muy erosionados. A tal efecto, en aquellas obras que conlleven movimientos de tierras, deberá aportarse, conjuntamente con la licencia municipal, estudio que garantice la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad del suelo.

La tierra procedente de desmontes se utilizará para relleno de bancales, en su caso, o para proceder a la revegetación de los terrenos o, en el caso de no ser adecuada para ello, se retirará a vertedero controlado.

#### Vegetación y terrenos forestales

Según lo previsto en el Art. 50 de la Ley 5/99, de prevención y lucha contra los incendios forestales, la pérdida total o parcial de cubierta vegetal como consecuencia de un incendio forestal no alterará la clasificación del suelo.

A este respecto y según dicha ley, durante todo el año de forma general y en la época estival en particular, y desde el momento en que se activen dispositivos contra incendios de la Consejería de Medio Ambiente, se deberán seguir las pautas marcadas por la ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios forestales, a fin de prevenir la iniciación o propagación de incendios forestales. Por ello, en las actuaciones en Suelo Urbano, Urbanizable o No Urbanizable que supongan un riesgo potencial en la creación y/o propagación de incendios forestales se deberá contar con un Plan de Autoprotección, con arreglo a lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada.

En Suelo No Urbanizable se prestará especial atención a aquellos espacios protegidos por la legislación sectorial, como las riberas de río y arroyos, así como las zonas forestales del municipio (como las dehesas, protegidas por la legislación urbanística), de acuerdo con la Ley 2/92, de 15 de junio, forestal de Andalucía. Por ello cualquier actuación que se quiera realizar, incluida la extracción de áridos, deber contar preceptivamente con autorización de la Administración Forestal de la Consejería de Medio Ambiente.

Asimismo, desde la Delegación Provincial de Medio Ambiente se propone a la Corporación Local desarrollar un procedimiento, que incorporado al Plan General o abordado desde el Planeamiento de Desarrollo, ayude a garantizar la conservación de setos vivos que, como linderos, herrizas, etc., permiten diversificar el paisaje rural, mediante la protección y recuperación de enclaves forestales en zonas eminentemente agrícolas, de acuerdo con las estrategias y directrices del Plan Forestal Andaluz.

#### Fauna

Los cerramientos de las parcelas, deberán realizarse de forma que no impidan la libre circulación de la fauna silvestre.

En la ejecución de nuevas vías de acceso se establecerán pasos artificiales de fauna si las mismas se realizan en zonas donde su presencia sea habitual.

Se evitará la desaparición de las áreas de vegetación autóctona a efectos de no provocar la migración de la fauna a otros territorios. Paisaie

Las formas constructivas se adaptarán al medio rural y las estructuras se proyectarán de forma que provoquen el mínimo corte visual y se integren adecuadamente en el entorno.

Los taludes necesarios se ejecutarán en lo posible de forma tendida, con superficie ondulada y rugosa, realizando bancales en los desmontes para que se pueda replantar.

Se mantendrán y se potenciarán las lindes naturales del terreno, o en su defecto las lindes artificiales de carácter rural (piedra) frente a las lindes con valla metálica sin pantalla vegetal.

#### \* Otras medidas correctoras.-

#### Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

Según la Delegación Provincial de Cultura, se incorporará al Plan General las determinaciones del trabajo denominado «Actualización y Revisión del Inventario de Yacimiento Arqueológicos del Término Municipal de La Carlota» en el que se incluyen los yacimientos arqueológicos del municipio, que se deberán incorporar al documento de planeamiento urbanístico municipal en alguno de los niveles de protección que éste recoge y que permita garantizar, en toda actuación a programar, la no afección y el establecimiento de medidas cautelares oportunas de protección de dicho patrimonio arqueológico.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

#### · Vías Pecuarias:

Está prohibido con carácter general la ocupación o el aprovechamiento de las vías pecuarias del término municipal para usos o fines distintos a los que establece el Reglamento de Vías Pecuarias, actuándose en los casos de procedimientos especiales conforme a lo establecido en el citado reglamento.

Los sectores de crecimiento colindantes con vías pecuarias, quedarán retranqueados hasta los límites establecidos por el dominio público pecuario, de forma que no se afecte a las mismas.

#### Programa de Vigilancia Ambiental

El programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse con las siguientes condiciones ambientales:

- · El Ayuntamiento de La Carlota velará por el cumplimiento de las medidas correctoras estipuladas en párrafos anteriores, tanto para la fase de urbanización como para la de funcionamiento de los distintos sectores. En el certificado de finalización de las obras, acta de recepción de la obra o documento que deba expedirse tras la ejecución, constará expresamente que se han llevado a cabo todas estas medidas.
- · Asimismo, controlará que la eficacia de las medidas ambientales es la esperada y se ajusta a los umbrales establecidos. En caso contrario, y cuando los objetivos ambientales no sean previsiblemente alcanzables, el Ayuntamiento lo comunicará a esta Delegación Provincial
- · Por otra parte extremará las labores de policía y disciplina urbanística para impedir que surjan implantaciones incontroladas en el municipio que por su naturaleza debieran ubicarse en el suelo industrial o clasificado.
- · El Ayuntamiento comunicará a esta Delegación Provincial todas aquellas actividades que han obtenido licencia municipal tras someterse al procedimiento de Calificación Ambiental (tal y como figura en el Art. 17 del Reglamento de Calificación Ambiental).

- · En consonancia con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley siete de mil novecientos noventa y cuatro, de Protección Ambiental, el Ayuntamiento no otorgará licencias municipales, concesiones o autorizaciones, a aquellas actividades sometidas al procedimiento de Informe Ambiental que no hayan presentado la correspondiente Certificación Técnica y cuya adecuación a los términos del Informe Ambiental no haya sido informado favorablemente por esta Delegación.
- · Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.
- · Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.
- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución. En relación con lo anterior se deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que no se mezclan residuos de distinta naturaleza entre sí.
- · Se verificará el cumplimiento de la legislación vigente relativa a los vertidos de efluentes, así como el resto de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el presente condicionado relativas a las aguas superficiales y subterráneas.
- · Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.
- · El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

Si a través del Programa de Vigilancia y Control Ambiental se detectara una desviación de los objetivos ambientales diseñados, el Ayuntamiento lo comunicará a esta Delegación Provincial a fin de establecer nuevos mecanismos correctores que aseguren la consecución final de dichos objetivos. En última instancia se podrá instar al Ayuntamiento a que modifique o revise su planeamiento para que, desde el punto de vista ambiental, no se causen perjuicios permanentes o irreversibles.

#### 4.- OTRAS CONDICIONES

El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá poner inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Podría ser modificado el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Asimismo podría ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Córdoba, 18 de mayo de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

#### ANEXO I

#### Características básicas del proyecto Redactor: R.S.N. Arquitecto

Según se indica en la Memoria de Ordenación, el municipio de La Carlota mantiene una significativa dinámica de crecimiento vinculada tanto a su propia actividad como a su relación con Córdoba capital, provocando fenómenos de carácter metropolitano que se vienen incrementando en los últimos años. La entrada en vigor de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía plantea la necesidad de la adecuación del Planeamiento General al nuevo ordenamiento urbanístico autonómico. Asimismo, el seguimiento del desarrollo de las Normas Subsidiarias de La Carlota plantea la necesidad de efectuar reajustes que palien los problemas de demanda existentes en aspectos concretos.

Los objetivos del nuevo planeamiento propuesto son, entre otros:

- La creación de un Suelo Industrial, al norte del núcleo principal de La Carlota, que permita la implantación de grandes instalaciones industriales, asociadas a parcelas de gran tamaño, que fomente la inversión en este campo y diversifique las posibilidades de implantación dentro del Suelo Industrial (SUS I-9 AUTOVIA NORTE). Por otro lado, se plantea asimismo la creación de un nuevo Suelo Industrial en Aldea Quintana (SUS AQ I-1), con la intención de promover desde la iniciativa pública una ampliación del Parque Cooperativo. Ambos tienen la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado.
- La creación de áreas suelo residencial en los núcleos de las aldeas, incluyendo las operaciones de reforma interior, remodelación y ensanche. Este objetivo se concreta con:
- Nuevo Suelo Urbanizable Sectorizado para uso residencial en La Paz, vinculado a una reserva de suelo para la construcción de alguna modalidad de vivienda protegida de iniciativa pública, que recoge en su ámbito implantaciones de vivienda en el entorno de la aldea que permita su regularización y resuelve parcialmente los déficit de equipamiento existentes.
- Nuevo Suelo Urbanizable Sectorizado para uso residencial en las aldeas de La Chica Carlota, Monte Alto y Rinconcillo, que resuelva la demanda existente en estos núcleos.
- Recoger la nueva definición de ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de El Arrecife, con la categoría de Suelo Urbano No Consolidado.
- Reajuste en el suelo residencial de baja densidad en vivienda unifamiliar aislada, con incremento de la oferta a medio plazo que posibilite la existencia de una oferta atractiva al mercado y evite tensiones urbanísticas en Suelo No Urbanizable. Este objetivo se concreta con:
- Nuevo Suelo Urbanizable Sectorizado para uso residencial de baja densidad como ensanche del actual PP R7 «Noy-Las Viñas» (tipología de vivienda unifamiliar aislada).
- Nuevo Suelo Urbanizable Sectorizado para residencial de baja densidad en la Aldea de El Rinconcillo, como ensanche del actual sector PP R5 «Baltasares y Trapiche» (tipología de vivienda unifamiliar aislada).
- Nuevo Suelo Urbanizable Sectorizado para residencial de baja densidad como ensanche del actual sector PP R3 «Las Dueñas», que permitirá recoger el pequeño núcleo de implantaciones de viviendas que existía y regular de esta forma su situación (tipología de vivienda unifamiliar aislada).
- Creación de equipamientos e infraestructuras para las áreas residenciales e industriales de nueva creación.
- Definición de un marco que posibilite la resolución de la depuración de los vertidos de aguas residuales del municipio.
  - En cuanto a los Sistemas Generales:
- Se mantienen los sistemas SGAL 1 y SGV, ya previstos en las NN.SS. vigentes adscribiéndose a los sectores de Suelo Urbanizable denominados SAU R1-AUTOVIA y SAU R4-CORNI-SA RONDA (ambos al Norte del Núcleo de La Carlota).
- El Sistema General de Áreas Libres (SGAL 2), ubicado al Sur del Núcleo, con una superficie de 67.130 m2, tiene por objeto la creación de un parque urbano de borde estructurado en el entorno de la Ronda, estableciendo el sellado del crecimiento urbano hacia el Sureste, no favorable dadas las características topográficas del terreno.

Las características principales previstas en la propuesta de PGOU de La Carlota, que son las tenidas en cuenta en el Estudio de Impacto Ambiental, se resumen a continuación:

DENOMINACIÓN	Superfici e (m2)	Edificab (m2t/m2s)	Aprovech Medio	PLANEAMTO EJECUCIÓN	uso	Densidad (viv/ha)	Capaci dad
Zona Residencial LP-R2 de La Paz	82.760	0'45	0'53		Residencial, comercial, áreas libres y	40	335
Zona Residencial LP-R3 de La Paz	68.940	0'30	0'53		equipamiento comunitario, docente,	20	140
Zona Residencial Montealto-R1	111.285	0'40	0'53		social y comercial	30	3 3 0
Zona Residencial Montealto-R2	148.445	0'40	0'53			30	445
Zona Residencial Rinconcillo-R1	45.655	0.40	0'53	Plan Parcial		35	160

Zona Residencial Rinconcillo-R2	70.355	014	0'53		Residencial vivienda	6	42
Zona Residencial Las Dueñas-R1	71.650	0'14	0'53		aislada, áreas libres y equipamiento comunitario, docente.	6	43
Zona Residencial PP R9-Noy	544.040	0′125	0'53		social y comercial	5	270
Zona Residencial UE Rinconcillo 3	27.665			Proyecto de Urbanización (Compensación)	Residencial	25	70
PERI El Arrecife	614.300	0'031		Plan Especial	Residencial vivienda aislada y residencial adosada	20	1.230
Zona Industrial 19 Autovía-Norte de La Carlota	2.367.677	0'50		Plan parcial	Industrial		
Zona Industrial AQ-I1 de Aldea Quintana	152.416	0'57		único	Huustiai		

En cuanto al **Sueno No Urbanizable**, el Plan General califica las siguientes categorías:

- Suelo No Urbanizable Genérico. Esta categoría de suelo incluye, entre otros, los suelos clasificados en las vigentes Normas Subsidiarias como áreas en Diseminado-Concentrado en SNU, ya que la Ley de Ordenación Urbanística sólo permite en SNU las edificaciones destinadas a vivienda familiar vinculadas a fines agrícolas, ganaderos o forestales, y se pone de manifiesto la imposibilidad de vincular las viviendas de estos ámbitos a dichos fines. No obstante, se indica que dada la situación actual se deberá habilitar una fórmula de estudio para el análisis pormenorizado de estos ámbitos.
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por el Planeamiento. Que incluye SNUEP Protección de Dehesas; SNUEP Protección de elementos de interés histórico-artístico; y SNUEP Protección de riberas y márgenes fluviales (en esta categoría se indica que se incluye además de las riberas y márgenes fluviales más importantes y conservados del municipio, la zona de policía de aguas de 100 m junto a estas).
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.

A consecuencia de las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, y según escrito del Arquitecto Redactor del Planeamiento municipal, en el documento de Planeamiento del PGOU de La Carlota aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento se recogen las siguientes modificaciones respecto a lo indicado en párrafos anteriores:

- Inclusión de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-R10-LAS VIÑAS (158.024 m²).
- Inclusión de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-RINCONCILLO R3 (27.385  $\mathrm{m}^2$ ).
- Inclusión de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-CHICA CARLOTA R1 (40.470  $\mathrm{m}^2$ ).

#### ANEXO II

#### Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental Redactor: M.A.C.O. Geólogo

El estudio de impacto ambiental destaca que los terrenos propuestos para su urbanización se encuentran en los límites de las poblaciones existentes, y que son zonas que ya sufren la presión urbanística y que soportan la degradación que conlleva esta situación, con vertidos de escombros, basura y construcciones diseminadas, por lo que se interpreta que su reclasificación mejorará la situación ambiental del entorno y ordenará las zonas. Por su parte la extensión industrial se apoya en los ejes de comunicación, como es la Autovía de Andalucía A-4.

Al respecto de estas zonas se hacen las siguientes indicaciones:

- La Zona Residencial LP R-2 y LP R-3 de La Paz ya tienen numerosas edificaciones, con lo que se ordenaría el crecimiento y se dotará de las infraestructuras necesarias.
- La Zona Residencial del Rinconcillo R-2 corresponde con una zona lógica de expansión, homogeneizando los límites del suelo urbanizable y cerrando dicho suelo con una barrera natural como es un arroyo.
- La Zona Residencial del Rinconcillo R-1 se corresponde con una bolsa de suelo rústico rodeado de suelo urbano, con lo que se solventan posibles problemas de abandono de cultivo y posibles vertidos ilegales de distintos tipos de basura. Igualmente se homogenizan los límites del suelo urbano.
- La Zona Residencial UE Rinconcillo 3 está en fase preoperacional y con construcciones, con ello se ordena el desarrollo del sector.
- La Zona Residencial Las Dueñas R-1 y la Zona Industrial AQ-I1 de Aldea Quintana corresponden con ampliaciones de las zo-

nas adyacentes, tanto residencial como industrial y eliminando las zonas residuales de suelo rústico de la zona.

- La Zona Residencial de Montealto R1 y Montealto R2 corresponde con parcelas con casas dispersas y adyacente al suelo urbano.
- La Zona Residencial PP R9 Noy de La Carlota es una ampliación de un sector ya desarrollado y que daría continuidad entre el núcleo de La Carlota y la urbanización construida.
- El PERI de El Arrecife, lo que pretende es ordenar lo ya existente y que su desarrollo sea equilibrado y con los equipamientos necesarios a la comunidad.
- La Zona Industrial 19 Autovía-Norte de La Carlota se sitúa en una zona donde ya hay instaladas diversas industrias por su facilidad en las comunicaciones ya que está junto a la autovía, lo que facilita el tránsito de mercancías.

Por tanto, todas las zonas en estudio se identifican como zonas situadas en el entorno de los núcleos urbanos y por tanto son lugares naturales de expansión. Las zonas industriales se plantean como expansión de sectores ya en funcionamiento en tales actividades, o bien para ordenar zonas donde se está en fase preoperacional.

Se considera que ninguna de las zonas estudiadas presenta características ambientales que desaconsejen las actuaciones previstas, y puede prevenir un desarrollo descontrolado con el consiguiente deterioro medioambiental; así que desde el punto de vista del estudio de impacto ambiental, las parcelas estudiadas se reconocen como zonas favorables para su declaración como suelo urbanizable e industrial.

En general, se trata de zonas llanas en las que no serán necesarios grandes movimientos de tierra, con un grado de alteración destacado debido a la actividad agrícola y a la implantación de edificaciones dispersas, por lo que en general no existen valores ambientales de calidad (ecológicos, paisjaísticos).

El factor ambiental que se identifica como el más impactado es el suelo, por su ocupación irreversible y la desaparición de tierra fértil para el cultivo, viéndose también afectado el paisaje de forma importante. Se han detectado ciertos condicionantes del medio sobre la actuación propuesta, concretamente la presencia del Arroyo Garabato, cuyo encauzamiento está previsto en la zona industrial del polígono 19 Autovía-Norte, este arroyo también se verá afectado en la Zona Residencial LP R2 de La Paz, indicándose en el estudio de impacto ambiental que existen vertidos de escombros en los puntos de corte del arroyo Garabato con las carreteras, pero que parecen antiguos y no dificultan la circulación del agua.

Se incluyen para finalizar un capítulo de medidas protectoras, correctoras y de control a tener en cuenta.

### ANEXO III

#### **DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE**

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental

- Documentación de Planeamiento y Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de La Carlota, así como Certificado de la Aprobación Inicial de la actuación, presentados ante esta Delegación el 16 de marzo de 2006.
  - Informes de los Departamentos Internos de esta Delegación.
- Informe de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 25 de abril de 2006 (fecha de entrada 27/04/06).
- Con fecha 30 de junio de 2006 entra en esta Delegación documentación complementaria de planeamiento, en respuesta a solicitud efectuada el 14 de junio de 2006, así como certificación del resultado del trámite de información pública y copia de los anuncios publicados.
- Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la DPCMA de Córdoba el 27 de diciembre de 2006.
- Certificado de Aprobación Provisional del proyecto y Ratificación de la misma teniendo en cuenta el condicionado de la Declaración previa, con fecha de entrada en la Delegación el 21 de marzo de 2007.
- Documento de Aprobación Provisional con las modificaciones introducidas tras el periodo de información pública, Anexo al Estudio de Impacto Ambiental teniendo en cuenta dichas modificaciones.

- Nuevos informes de los Departamentos Internos de la DPCMA de Córdoba

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.086

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Acuerdo de Iniciación», en materia de Sanidad Animal, incoado a la Riba del Caballo, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: La Riba del Caballo, S.L.

N.I.F.: B-14615405.

Último domicilio: Camino del Caseño de la Nava. 14009- Belmez (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación.

Número de expediente: 100/2007.

Córdoba, 23 de mayo de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

# JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.087

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Trámite de Audiencia», expediente 310127/2005, correspondiente a Dª. ANA CONTRERAS TORRES.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de DIEZ DIAS para alegar y presentar los documentos, justificaciones que estime pertinentes, así como la consulta del expediente, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: ANA CONTRERAS TORRES.

N.I.F./C.I.F.: 75703717- E.

Último domicilio: C/ CASILLAS DE VELASCO, 14. 14600-MONTORO (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales. Acto administrativo: Trámite de Audiencia Campaña 2005, de la línea CULTIVOS LEÑOSOS EN PENDIENTES O TERRAZAS: OLIVAR. MEDIDA 4.

Número de expediente: 310127.

Córdoba, 11 de mayo de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.088

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución Definitiva», en materia de Protección de los Animales, incoado a don Manuel Moreno Carrillo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de DIEZ DIAS para alegar y presentar los documentos, justificaciones que estime pertinentes, así como la consulta del expediente, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Manuel Moreno Carrillo.

N.I.F.: 30.951.161.

Último domicilio: C/ Torremolinos, núm. 35. 14013 Córdoba. Procedimiento: Sancionador en materia de Protección de los Animales.

Acto administrativo: Resolución Definitiva.

Número de expediente: 254/2006.

Córdoba, 17 de mayo de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.089

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador» en materia de Protección de los Animales, expediente nº 15/2007, incoado a D. Manuel Belastegui Guisado.

En virtud de los dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. Manuel Belastegui Guisado

D.N.I./N.I.F.: 26.250.398-S.

Último domicilio: C/ Martinetes nº 18 – 23700-Linares (Jaén). Procedimiento: Sancionador en materia de Protección de los Animales.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

 $N^{\underline{o}}$  de expedientes: 15/2007.

Córdoba, a 13 de junio de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.090

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador» en materia de Protección de los Animales, expediente nº 14/2007, incoado a D. Valentín Hernández Cortés.

En virtud de los dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para

la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. Valentín Hernández Cortés.

D.N.I./N.I.F.: 75.070.063-H.

Último domicilio: C/ Minilla de San Juan nº 12 – 23700 – Linares (Jaén).

Procedimiento: Sancionador en materia de Protección de los Animales.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Nº de expedientes: 14/2007.

Córdoba, a 23 de mayo de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.091

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador» en materia de Protección de los Animales, expediente nº 9/2007, incoado a D. Antonio Hernández Cortés.

En virtud de los dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. Antonio Hernández Cortés.

D.N.I./N.I.F.: 26.234.084-P.

Último domicilio: C/ Minilla de San Juan nº 12 – 23700 – Linares (Jaén).

Procedimiento: Sancionador en materia de Protección de los Animales.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Nº de expedientes: 9/2007.

Córdoba, a 23 de mayo de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.093

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente nº 43/2007, incoado a D. Manuel Carrillo Losada.

En virtud de los dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. Manuel Carrillo Losada.

D.N.I./N.I.F.: 30.546.787-G.

Último domicilio: C/ Dña. Marina  $n^{\varrho}$  7 – 14730 – Posadas (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal. Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

 $N^{\circ}$  de expedientes: 43/2007.

Córdoba, a 23 de mayo de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

#### **JUNTA DE ANDALUCÍA** Consejería de Agricultura y Pesca **Delegación Provincial CÓRDOBA**

Núm. 6.094

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Resolución Definitiva» en materia de Protección de Animales, incoado a D. José Antonio García Campos.

En virtud de los dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para interponer Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. José Antonio García Campos.

N.I.F.: 50.612.013.

Último domicilio: C/ Jesús Nazareno, núm. 9, bajo-derecha. 14500-Puente Genil (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Protección de Animales.

Acto administrativo: Resolución Definitiva.

Nº de expedientes: 249/2006.

Córdoba, a 23 de mayo de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

#### **JUNTA DE ANDALUCÍA** Consejería de Salud **Delegación Provincial CÓRDOBA**

Núm. 6.059

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud, en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento de las actas de inspección números CO 0008785-0008786 de fecha 21 de abril de 2006, se acordó la iniciación del expediente sancionado número CO/

Intentada la notificación del trámite de resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. mediante el presente se hace saber a la entidad Hermanos Moreno S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación provincial es Avenida de las Lonjas, s/n Cuartelada n.º 11 de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para interponer Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avenida de República Argentina, 34.

Córdoba, 18 de mayo de 2007. — La Delegada Provincial, María Isabel Baena Parejo.

#### **JUNTA DE ANDALUCÍA** Consejería de Salud **Delegación Provincial CÓRDOBA**

Núm. 6.520

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud, en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del acta de inspección número CO N.º 005220 de fecha 7 de julio de 2006, se acordó la iniciación del expediente sancionado número CO/454/06.

Intentada la notificación del trámite de propuesta de resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la Comunidad de Propietarios "Urbanización Parque Azahara, manzana B" Mirasierra, bloques 7-12, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación provincial es C/ Las Lomas n.º 6-8 de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avenida de República Argentina, 34.

Córdoba, 18 de mayo de 2007. — La Delegada Provincial, María Isabel Baena Parejo.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL **GUADALQUIVIR**

PALMA DEL RÍO (Córdoba)

Núm. 5.841 ANUNCIO

Don José Abad Pino, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de mayo de 2007, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 1/2007 mediante Suplemento de crédito, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación mediante Crédito Extraordinario y Suplemento 1/2007, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 del Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 22 de mayo de 2007.— El señor Presidente, José Abad Pino.

# DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Núm. 6.485 ANUNCIO

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2007 CON DESTINO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución de la Vicepresidenta del Instituto Provincial de fecha 5 de Junio de 2007 por la que se hace aprueba la Convocatoria pública de subvenciones 2007 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba con destino a ENTIDADES LOCA-LES de la provincia de Córdoba, y se ordena su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 2007 CON DESTINO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

#### 1.- BASES REGULADORAS.

La presente Convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de Noviembre de 2006, y de aplicación a los Organismos Autónomos de la misma, así como por las especificidades contenidas en la presente convocatoria.

#### 2. REGIMEN.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

#### 3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la regulación de las subvenciones del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en materia de Servicios Sociales con destino a Entidades Locales de la provincia de Córdoba durante el ejercicio

Las subvenciones que otorgue el Instituto Provincial se destinarán a la financiación de proyectos de construcción, reforma v/ o equipamientos de centros o instalaciones sociales de las Entidades Locales de la provincia de Córdoba en materia de Servicios Sociales dirigidas a los siguientes sectores de población:

- a. Personas Mayores y personas dependientes.
- b. Grupos de Autoayuda.
- c. Infancia y familia.
- d. Drogodependencias y Adicciones:
- e. Inmigrantes y otras minorías en riesgo de exclusión social.
- f. Personas con discapacidad.

#### 4.- FINANCIACION.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria es de DOS CIENTOS VENINTE MIL EUROS (220.000 €) imputados a las aplicación 3135.762.00 «Equipamientos Ayuntamientos Programa apoyo a colectivos» procedente del primer expediente de modificación de crédito del IPBS 2007 por créditos extraordinario, aprobado por el pleno inicialmente por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de Mayo de 2007, y pendientes de su aprobación definitiva tras la tramitación prevista en los art. 177 de la Ley de Haciendas Locales, por lo que habrá de quedar condicionada la disponibilidad del mismo.

# 5.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y FORMA DE ACREDITARLOS.

- 1.- Serán destinatarios de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria las Entidades Locales le provincia de Córdoba.
- 2.- Sin perjuicio de las especificidades que se exijan para cada modalidad de subvenciones, los beneficiarios deberán:
- · Estar al corriente en sus obligaciones con el Organismo Autónomo Local.
- · Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones previas otorgadas por el Organismo Autónomo y cuyos plazos de ejecución hubieran vencido.

#### 6. SOLICITUDES Y PLAZO PRESENTACIÓN.

1. Las solicitudes ajustadas al modelo del Anexo I se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y se presentarán en el Registro del Organismo Autónomo Local sito en C/ Buen Pastor núm. 12 (Córdoba), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se presentasen a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud

2.- El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones contenidas en esta convocatoria será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### 7.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

Las Entidades interesadas deberán presentar una solicitud por cada modalidad de subvención o proyecto formulado conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, suscrita por su representante legal o por quien tenga conferido poder suficiente para ello, acompañada de la siguiente documentación:

#### Documentación de carácter general:

- 1.- Solicitud conforme al modelo Anexo I, acompañada de la documentación acreditativa de la condición de la personalidad o apoderamiento de la persona que suscribe la solicitud.
- 2.- Plan Financiero suscrito por el representante de la Entidad, que comprenderá la totalidad del gasto a realizar y las previsiones de financiación de dicho gasto, con especificación de los recursos propios y las aportaciones, desglosadas por el origen o Entidad financiadora (Modelo en www.ipbscordoba.es). No obstante, la subvención que se conceda tendrá el carácter de un importe cierto, sin referencia a porcentaje o fracción del coste total de la actividad subvencionada, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

#### Documentación específica para cada tipo de ayuda.-

- a) Equipamiento:
- Relación detallada de los bienes a adquirir, por orden de preferencia, suscrita por el/la solicitante.
- Presupuesto o factura proforma de una posible empresa suministradora, suscrito por un representante de la misma, en el que se contemple el coste total de los bienes que se pretenden

adquirir y que coincida con el importe total indicado en la Solicitud. Dicho presupuesto contendrá: N. I. F. o C.I.F. número de unidades, precio por unidad e importe del IVA, quedando obligado el beneficiario a la solicitud de, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, cuando la adquisición de bienes de equipo supere los 12.000 €, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

- b) Reforma, construcción y rehabilitación instalaciones sociales.
- Proyecto Técnico o Memoria valorada, según proceda conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### 8.- SUBSANACION DE SOLICITUDES.

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

#### 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Sin perjuicio de los criterios específicos que por cada modalidad de subvenciones pudieran establecerse, en la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general los siguientes factores:

- La fundamentación de la necesidad de la subvención, ya sea por la inexistencia de cobertura pública o privada o, en el caso de existir, por su insuficiencia para dar satisfacción real a la necesidad a la que se dirigen.
- Que las actividades y/o actuaciones complementen las que realizan los Servicios Sociales Comunitarios.
- La información disponible en el Organismo Autónomo sobre situación y necesidades de recursos, así como las prioridades en materia de intervención social en los sectores de población destinatarios de las actuaciones amparadas en la presente convocatoria y en la zona en que éstas se desarrollarían.
- Número de personas beneficiarias de las actuaciones y la distribución geográfica de las actividades a desarrollar.
- La adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud a las prioridades estratégicas del Organismo Autónomo.
- —La adecuación del coste de las actuaciones y la participación de las solicitantes en la financiación de la misma.
- La experiencia de los solicitantes en la realización de programas o actividades que presenten para su financiación.
- Los informes de seguimiento y/o memorias de actuaciones subvencionadas con anterioridad.
- La participación de personal voluntario en la realización de las actividades propuestas.

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, en la valoración de la solicitudes se establecerá una ponderación relativa de los criterios por valor de 100 puntos porcentuales agrupados en los siguientes ámbitos:

#### CRITERIO VALORACIÓN: % PONDERACIÓN

Grado de coincidencia de la intervención con las Líneas Estratégicas del IPBS: 30%

Valoración Técnica del Proyecto Presentado: 30 %

Nivel de cobertura de la necesidad social por parte de los servicios públicos: 20%

Número de beneficiarios a los que afecta la intervención: 10% Grado de participación del Voluntariado social: 10%

No podrán continuar en el procedimiento de concesión aquellas solicitudes a las que la Comisión de Valoración no hubiesen otorgado un umbral mínimo de puntuación igual o superior a 50 puntos porcentuales.

#### 10.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se realizará por el Instituto Provincial de Bienestar Social conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

La Comisión de Valoración de las solicitudes, que actuará como órgano colegiado, estará compuesta por:

· El Presidente del Instituto Provincial, o en su caso el Vicepresidente del Instituto quien la presidirá.

- · Un Diputado Provincial representante de cada uno de los Grupos políticos constitutivos de la Corporación.
  - · El Gerente del Instituto Provincial o persona en quien delegue.
- Un técnico del Instituto provincial designado por el Presidente o Vicepresidente, con voz y sin voto que actuará como Secretario de la Comisión.

La resolución del procedimiento que pondrán fin a la vía administrativa se efectuará mediante Resolución de la Presidencia o Vicepresidencia en su caso, salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Consejo Rector del Instituto Provincial.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente o ante el Consejo Rector, en caso de que la convocatoria se hubiese resuelto por este órgano por razón de la cuantía. Igualmente podrá interponerse por los interesados, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

#### 11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFI-CIAL de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

#### 12.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.-

En el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba se publicará extracto de las subvenciones concedidas, señalándose el Tablón de Anuncios del Instituto Provincial de Bienestar Social sito en C/ Buen Pastor núm. 12 como lugar donde quedarán expuesto el contenido íntegro de la misma conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

#### 13.- EJECUCIÓN Y PAGO.

- 1.- Con carácter general, la ejecución y aplicación de las subvenciones a su finalidad se entenderá realizada siempre y cuando corresponda a gastos generados por la Entidad en el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre, o en su defecto correspondiente a lo tres meses siguientes al pago efectivo de la subvención, cuando éste se produzca en los meses de Noviembre o Diciembre. No obstante, en las subvenciones concedidas para la reforma y rehabilitación de centros el plazo máximo de ejecución, que se especificará en la propia Resolución, no podrá ser inferior a 6 meses a contar desde la fecha de pago de la cantidad subvencionada, pudiéndose solicitar una ampliación de ejecución, siempre que se motive su necesidad por la complejidad, importe u otras circunstancias que puedan dificultar la ejecución de la obra de reforma, en el plazo de carácter general previsto.
- 2.- El pago de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se realizará de forma anticipada, sin la exigencia de constitución de garantías, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

#### 14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION.

Las subvenciones por parte de las Entidades Locales se justificarán conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante certificación de la Intervención de Fondos acreditativa del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en la resolución, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la intervención de Fondos en ejercicio de control financiero.

No obstante, en los supuestos de subvenciones cuyo otorgamiento o reconocimiento de la obligación se efectúe en fecha posterior a la realización de la actividad objeto de la misma, deberá presentarse justificación del gasto mediante relación detallada de gastos, memoria, facturas y demás documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten el gasto, con carácter previo al otorgamiento o reconocimiento de la obligación derivada de este, según se trate.

Para las subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, tendrá carácter de documento con validez jurídica para la jus-

tificación de la subvención, siempre que así se haya previsto en las bases de la subvención, la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.

La subvención concedida tendrá el carácter de importe incierto, sin referencia aun porcentaje o fracción del coste total de la actividad subvencionada. Se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el Organismo Autónomo en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, salvo que la convocatoria, convenio o resolución se establezca otro plazo distinto.

El Organismo Autónomo Local podrá requerir a la Entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la mejor justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

#### 15.- CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS. MODIFICACIÓN.

- 1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.
- 2. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique el contenido de la actuación subvencionada, los plazos de su ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando sobrevengan circunstancias que alteren o dificulten su desarrollo.
- 3. Siempre que se respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de treinta días naturales desde su presentación, por el órgano que haya concedido la ayuda. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

#### BASE 16.- TERMINACIÓN MEDIANTE CONVENIO.

- 1. Cuando concurran razones de interés público, el procedimiento de concesión podrá finalizar mediante la instrumentalización de un Convenio de Colaboración con la Entidad solicitante respectiva, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad establecida para cada uno de ellos.
- 2. El Convenio deberá contener, como mínimo los siguientes extremos:
- a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente convocatoria y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y a lo previsto en esta materia por las bases de ejecución del Presupuesto para el año.
  - b) Actuación subvencionada y plazo para su ejecución.
- c) Cuantía de la subvención, presupuesto subvencionado y porcentaje que respecto del mismo representa la subvención.
  - d) Obligaciones del beneficiario.
  - e) Vigencia.
  - f) Forma y secuencia del pago.
  - g) Mecanismo de seguimiento y evaluación.

# ANEXO I MODELO SOLICITUD DE SUBVENCIONES ENTIDADES LOCALES

1.	DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A O REPRESENTANTE								
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		CARGO / REPRESENTANTE		
	PASAPORTE		CILIO A EFECTOS DE NO		,		,		
	ALIDAD PROVINCIA		CODIGO POSTAL TELEFO		TELEFO	NO CON PREFIJO			
2.	DATOS DE LA INSTI	TUCIO	N SOLICITANTE						
	MINACION DE LA EN		LOCAL /SOCIACIÓN  Avda., Nº)		C.I.F./N.I.F.		№ REG. PVCIAL. DE AA. CC.		
LOCAL	XPONE: _	PRO	/INCIA	CODIGO P	OSTAL	TELEFON	O CON PREFIJO		
_							<del></del>		

SOLICITA: Le sea concedida una Subvención por importe de \_\_\_\_\_ € para la actividad cuyo presupuesto total asciende a \_\_\_\_\_\_ €, la cual ACEPTA, en

caso de ser concedida, así como los compromisos que de ella se deduzcan como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.

En. \_ a, \_ El representante de la Entidad Local. Firmado:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA

Córdoba, a 6 de junio de 2007.— La Vicepresidenta P.D., Rafaela Crespín Rubio.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Núm. 6.486 ANUNCIO

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A **ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO 2007**

Resolución de la Vicepresidenta del Instituto Provincial de fecha 5 de Junio de 2007 por la que se hace aprueba la Convocatoria pública de subvenciones 2007 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba con destino a ENTIDADES PRIVA-DAS SIN ANIMO LUCRO de la provincia de Córdoba, y se ordena su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 2007 CON DESTINO A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO DE LA PRO-VINCIA DE CORDOBA.

#### 1.- BASES REGULADORAS.

La presente Convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de Noviembre de 2006, y de aplicación a los Organismos Autónomos de la misma, así como por las especificidades contenidas en la presente convocatoria.

#### 2. REGIMEN.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

#### 3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD-

Constituye el objeto de la presente convocatoria la regulación de las subvenciones del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en materia de Servicios Sociales con destino a Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba durante el ejercicio 2007.

Las subvenciones que otorgue el Instituto Provincial se destinarán a la financiación de Programas de actividades que contengan intervenciones sociales dirigidas a los siguientes sectores de

#### a) Personas Mayores:

- Programas de sensibilización comunitaria sobre mejora y alternativa de convivencia familiar con personas mayores.
- Programas de fomento del asociacionismo, del voluntariado y de la participación social.
- Programas de estimulación y fomento al uso de medidas alternativas al internamiento en la atención a personas dependientes.

#### b) Grupos de Autoayuda:

- Programas de apoyo, sensibilización y estimulación de grupos de autoayuda de personas dependientes.

#### c) Infancia y familia:

- Programas de apoyo a las familias en situaciones de crisis o dificultades de acceso a los recursos existentes.
- Programas relacionados con el absentismo escolar y su prevención.

#### d) Drogodependencias y Adicciones:

- Programas de atención asistencial a las drogodependencias en comunidades terapéuticas.
- Programas de sensibilización social sobre la problemática del consumo y sobre los nuevos patrones de consumo.
- Programas de reducción del consumo de drogas legales e ilegales en la población juvenil y otros colectivos afectados.
- Programas de formación a los agentes sociales en materia de prevención en materia de drogas.
  - Programas de promoción de hábitos saludables.

# e) Inmigrantes y otras minorías en riesgo de exclusión

- Programas de información, orientación y asesoramiento legal a inmigrantes.
- Programas de mediación intercultural tendentes a la integración social y laboral del colectivo de inmigrantes y otras minorías en riesgo exclusión social.

#### f) Personas con discapacidad:

- Programas de información y sensibilización para familias de personas con discapacidad para la promoción y fomento de la formación en discapacitados.
- Programas de promoción e integración social, fomento del voluntariado y asociacionismo de personas con minusvalías.

#### 4.- FINANCIACION.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria es de 131.612,01 € imputados a las aplicaciones 3135.482.00 «Subvenciones Programas Cooperación Social» por importe de 83.422,01 € y 3135.782,02 «Subvenciones Equipamientos Programas Apoyo a Colectivos» por importe de 48.190.00 €.

Excepcionalmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, se incorporan a la convocatoria créditos adicionales por importe de 108.387.99 € procedentes del primer expediente del Modificación de Crédito del IPBS 2007 por créditos suplemento de crédito y créditos extraordinarios, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de Mayo de 2007, y pendientes de su aprobación definitiva tras la tramitación prevista en los art. 177 de la Ley de Haciendas Locales, por lo que habrá de quedar condicionados a su aprobación definitiva.

El presupuesto total de la convocatoria asciende a la cantidad de DOS CIENTOS CUARENTA MIL EUROS 240.000 € conforme al siguiente tenor:

Aplicación	Programa	C. Iniciales 2007	C. Modif. Presupt.	TOTAL
3135.482.00	P. Subvenciones Cooperación Social	83.422,01 €	56.577,99 €	140.000,00 €
3135.782,02	Subv. Equipamientos P. Apoyo Colectivos	48.190,00 €	51.810,00 €	100.000,00 €
			TOTAL	240.000,00 €

#### 5.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Podrán ser destinatarios de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria las Entidades Privadas que cumplan lo siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Tener ámbito de actuación en la provincia de Córdoba.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Estar al corriente en sus obligaciones Tributarias y el la Seguridad Social, que podrá acreditarse mediante declaración responsable en los términos establecidos en el art. 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio.
- e) No incurrir en ninguna de las prohibiciones que señala la Ley 38/2003. A este respecto, la justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones legales podrá realizarse mediante declaración responsable.
- f) Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Organismo Autónomo, si hubieran vencido los plazos para ello.

#### 6. SOLICITUDES Y PLAZO PRESENTACIÓN.

1. Las solicitudes ajustadas al modelo del Anexo I se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y se presentarán en el Registro del Organismo Autónomo Local sito en C/ Buen Pastor núm. 12 (Córdoba), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se presentasen a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia

2.- El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones contenidas en esta convocatoria será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el BOI FTÍN OFICIAL de la Provincia.

#### 7.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

Las Entidades interesadas deberán presentar una solicitud por cada modalidad de subvención o proyecto formulado conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, suscrita por su representante legal o por quien tenga conferido poder suficiente para ello, acompañada de la siguiente documentación:

#### Documentación de carácter general:

- 1.- Solicitud conforme al modelo Anexo I, acompañada de la documentación acreditativa de la condición de la personalidad del solicitante:
  - Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento de la persona que suscribe la solicitud.
  - Estatutos Sociales de la Entidad solicitante.
- Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de la subvención.
- Si la documentación precedente obrase en poder de este Organismo Autónomo y no se hubiesen producido cambios en la misma, los solicitantes podrán abstenerse de acompañarla haciéndolo constar expresamente en su solicitud.
- 2.- Declaración Responsable de estar al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social (Modelo en www.ipbscordoba.es).
- 3.- Declaración Responsable relativa a no incurrir en prohibiciones que señala la Ley 38/2003. (Modelo en www.ipbscordoba.es).
- 4.- Plan Financiero suscrito por el solicitante, que comprenderá la totalidad del gasto a realizar y las previsiones de financiación de dicho gasto, con especificación de los recursos propios y las aportaciones, desglosadas por el origen o Entidad financiadora (Modelo en www.ipbscordoba.es). No obstante, la subvención que se conceda tendrá el carácter de un importe cierto, sin referencia a porcentaje o fracción del coste total de la actividad subvencionada, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.
- 5.- La solicitud así como los modelos de declaraciones responsables de podrán descargar en la página web del Instituto Provincial: www.ipbscordoba.es.

#### Documentación específica para cada tipo de ayuda.-

- a) Programas:
- Programa de actividades suscrito por el/la solicitante, que deberá contener:
  - Denominación del programa.
  - Objetivos.
  - Ámbito de actuación.
- Actividades relacionadas con cada uno de los objetivos, así como su temporalización.
  - Metodología prevista.
  - Resultados previstos.
  - Recursos humanos y materiales.
- Presupuesto identificando las actividades y los recursos a los que se aplica.
  - Criterios de evaluación por objetivos: Desarrollo o resultado.
- b) Mantenimiento de Centros e instalaciones para la prestación de programas sociales:
- Memoria explicativa de las actividades realizadas en el mismo, así como previsión de ingresos y gastos el ejercicio económico.
  - a) Equipamiento:
- Relación detallada de los bienes a adquirir, por orden de preferencia, suscrita por el/la solicitante.
- Presupuesto o factura proforma de una posible empresa suministradora, suscrito por un representante de la misma, en el que se contemple el coste total de los bienes que se pretenden adquirir y que coincida con el importe total indicado en la Solicitud. Dicho presupuesto contendrá: N. I. F. o C.I.F. número de unidades, precio por unidad e importe del IVA, quedando obligado el beneficiario a la solicitud de, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, cuando la adquisición de bienes de equipo supere los 12.000 €, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- 5.- Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 18ª de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, la presentación de las solicitudes por el beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### 8.- SUBSANACION DE SOLICITUDES.

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

#### 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Sin perjuicio de los criterios específicos que por cada modalidad de subvenciones pudieran establecerse, en la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general los siguientes factores:

- La fundamentación de la necesidad de la subvención, ya sea por la inexistencia de cobertura pública o privada o, en el caso de existir, por su insuficiencia para dar satisfacción real a la necesidad a la que se dirigen.
- Que las actividades y/o actuaciones complementen las que realizan los Servicios Sociales Comunitarios.
- La información disponible en el Organismo Autónomo sobre situación y necesidades de recursos, así como las prioridades en materia de intervención social en los sectores de población destinatarios de las actuaciones amparadas en la presente convocatoria y en la zona en que éstas se desarrollarían.
- Número de personas beneficiarias de las actuaciones y la distribución geográfica de las actividades a desarrollar.
- La adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud a las prioridades estratégicas del Organismo Autónomo.
- La adecuación del coste de las actuaciones y la participación de las solicitantes en la financiación de la misma.
- La experiencia de los solicitantes en la realización de programas o actividades que presenten para su financiación.
- Los informes de seguimiento y/o memorias de actuaciones subvencionadas con anterioridad.
- La participación de personal voluntario en la realización de las actividades propuestas.

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, en la valoración de la solicitudes se establecerá una ponderación relativa de los criterios por valor de 100 puntos porcentuales agrupados en los siguientes ámbitos:

#### CRITERIO VALORACIÓN: % PONDERACIÓN

Grado de coincidencia de la intervención con las Líneas Estratégicas del IPBS: 30%

Valoración Técnica del Proyecto Presentado: 30 %

Nivel de cobertura de la necesidad social por parte de los servicios públicos: 20%

Número de beneficiarios a los que afecta la intervención: 10% Grado de participación del Voluntariado social: 10%

No podrán continuar en el procedimiento de concesión aquellas solicitudes a las que la Comisión de Valoración no hubiesen otorgado un umbral mínimo de puntuación igual o superior a 50 puntos porcentuales.

#### 10.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se realizará por el Instituto Provincial de Bienestar Social conforme a lo previsto en la Ordenanza Genral de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

- La Comisión de Valoración de las solicitudes, que actuará como órgano colegiado, estará compuesta por:
- · El Presidente del Instituto Provincial, o en su caso el Vicepresidente del Instituto quien la presidirá.
- · Un Diputado Provincial representante de cada uno de los Grupos políticos constitutivos de la Corporación.
  - · El Gerente del Instituto Provincial o persona en quien delegue.
- · Un técnico del Instituto provincial designado por el Presidente o Vicepresidente, con voz y sin voto que actuará como Secretario de la Comisión.

La resolución del procedimiento que pondrán fin a la vía administrativa se efectuará mediante Resolución de la Presidencia o Vicepresidencia en su caso, salvo que por su importe la conce-

sión de la subvención corresponda al Consejo Rector del Instituto Provincial.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente o ante el Consejo Rector, en caso de que la convocatoria se hubiese resuelto por este órgano por razón de la cuantía. Igualmente podrá interponerse por los interesados, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

#### 11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFI-CIAL de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

#### 12.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

En el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba se publicará extracto de las subvenciones concedidas, señalándose el Tablón de Anuncios del Instituto Provincial de Bienestar Social sito en C/ Buen Pastor núm. 12 como lugar donde quedarán expuesto el contenido íntegro de la misma conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

#### 13.- EJECUCIÓN Y PAGO.

- 1.- Con carácter general, la ejecución y aplicación de las subvenciones a su finalidad se entenderá realizada siempre y cuando corresponda a gastos generados por la Entidad en el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre, o en su defecto correspondiente a lo tres meses siguientes al pago efectivo de la subvención, cuando éste se produzca en los meses de Noviembre o Diciembre. No obstante, en las subvenciones concedidas para la reforma y rehabilitación de centros el plazo máximo de ejecución, que se especificará en la propia Resolución, no podrá ser inferior a 6 meses a contar desde la fecha de pago de la cantidad subvencionada, pudiéndose solicitar una ampliación de ejecución, siempre que se motive su necesidad por la complejidad, importe u otras circunstancias que puedan dificultar la ejecución de la obra de reforma, en el plazo de carácter general previsto.
- 2.- El pago de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se realizará de forma anticipada, sin la exigencia de constitución de garantías, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

#### 14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION.

Una vez aprobada, y en su caso, abonada la subvención, la persona preceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos en los términos previstos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba.

Para las subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, siempre que así se haya previsto en las bases de la subvención, la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.

La subvención concedida tendrá el carácter de importe incierto, sin referencia aun porcentaje o fracción del coste total de la actividad subvencionada. Se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el Organismo Autónomo en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, salvo que la convocatoria, convenio o resolución se establezca otro plazo distinto.

El Organismo Autónomo Local podrá requerir a la Entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la mejor justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

#### 15.- CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS. MODIFICACIÓN.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención

concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

- 2. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique el contenido de la actuación subvencionada, los plazos de su ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando sobrevengan circunstancias que alteren o dificulten su desarrollo.
- 3. Siempre que se respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de treinta días naturales desde su presentación, por el órgano que haya concedido la ayuda. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

#### BASE 16.- TERMINACIÓN MEDIANTE CONVENIO.

- 1. Cuando concurran razones de interés público, el procedimiento de concesión podrá finalizar mediante la instrumentalización de un Convenio de Colaboración con la Entidad solicitante respectiva, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad establecida para cada uno de ellos.
- 2. El Convenio deberá contener, como mínimo los siguientes extremos:
- a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente convocatoria y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y a lo previsto en esta materia por las bases de ejecución del Presupuesto para el año
  - b) Actuación subvencionada y plazo para su ejecución.
- c) Cuantía de la subvención, presupuesto subvencionado y porcentaje que respecto del mismo representa la subvención.
  - d) Obligaciones del beneficiario.
  - e) Vigencia.
  - f) Forma y secuencia del pago.
  - g) Mecanismo de seguimiento y evaluación.

#### ANEXO I

1 DATOS PERSONA	LES DEL INTERESADO7A	O REPRESE	NTANTE				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		С	ARGO/REPRESENTANTE		
DNI/PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS	DE NOTIFIC	ACIONEC				
DNIPASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS	DE NOTIFIC	ACIONES				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO	POSTAL	TEL	EFONO CON PREFIJO		
2 DATOS DE LA INS	TITUCION SOLICITANTE	-11					
DENOMINACION DE L	A ASOCIACION		C.I.F/N.IF.		E-MAIL de contacto		
DOMICILIO SOCIAL(C	alla Diaza Auda Nº)						
DOMICIEIO SOCIAE(C	alie, Fiaza, Avda., N						
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO	POSTAL	TEL	EFONO CON PREFIJO		
EVDONE:		-U		- "			
EXPONE.							
SOLICITA							
SOLICITA	١						

EN LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_\_\_€, Y ACEPTA LA AYUDA QUE, EN SU CASO, SE CONCEDA, ASÍ COMO LOS COMPROMISOS QUE DE ELLA SE DEDUZCAN, COMO REQUISITO PARA DAR POR FORMALIZADO EL ACTO DE CONCESIÓN

¿Ha participado en Convocatorias de Subvenciones del I.P.B.S. en ejercicios anteriores? SI NO

¿Ha habido variación en los datos identificativos o de representación aportados por la Entidad? SI NO

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2000 El interesado o Representante de la Entidad Firmado:

# SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 18 ª de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, la prestación de las solicitudes por el beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social »

Córdoba, a 6 de junio de 2007.— La Vicepresidenta P.D., Rafaela Crespín Rubio.

# DELEGACIÓN DE HACIENDA

# CÓRDOBA DELEGACIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.056 A N U N C I O

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Cordoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a odos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

#### **ANEXO**

	ANEXO		
Municipio: AGUILAR			
N°Expediente (Documento 26304.14/06 (925447)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF 30759899K	Procedimiento DECLARACION-ACUERDO
35076.14/06(925447)	OUIÑONES SANCHEZ CARMEN	30755659K	DECLARACION-ACUERDO DECLARACION-ACUERDO
Municipio: BAENA	gornonio bratchia Cathar	3074300411	DECEMBER OF PRODUCT
N°Expediente (Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
513.14/07(926271) 37590.14/06(926735)	CASTRO ARROYO JUAN ESTRADA DELGADO DOLORES	30067388V 30400745N	RECURSO-RESOLUCION DECLARACION-ACUERDO
5075 14/05(926735)	IRRANO LEON MANUEL.	30400745N 30749798V	RECURSO-RESOLUCTON
Municipio: BELMEZ	OKENICO EDOM PRINCEE	307437304	ALCONDO ALDOLOCION
N°Expediente (Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
28300.14/06(922470)	HERRERA CANO RAFAEL	30173927C	RECURSO-RESOLUCION
10819.14/06(922517) Municipio: BUJALANCE	MURILLO RICO LEOPOLDA CLARA	30122520H	RECURSO-RESOLUCION
	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
11496.14/07(924697)	CASTRO COCA FERNANDO	75613100W	RECURSO-RESOLUCION
101651.14/06(924988)	LUCENO VALERA FRANCISCO RAFAEL	30828475B	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CABRA	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
10391.14/07(924973)	CORDOBA ZAMORANO DOLORES	79218100M	RECURSO-RESOLUCTON
13392.14/07(926796)	INJUPISA SL	B14393037	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: ESPEJO			
N° Expediente (Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF 75636171G	Procedimiento
12092.14/06(923752)	JURADO LOPEZ MARIA ASCENSION PINEDA COMAS MARIA AURORA	75636171G 75636058Y	RECURSO-RESOLUCION DECLARACION-ACUERDO
Municipio: FUENTE OBEJU	INA	730300301	
N°Expediente (Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
97015.14/06(922227)	FONTALBA JOSE		RECURSO-RESOLUCION
Municipio: FUENTE PALMI	ERA ) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	GUISADO LOPEZ ENRIGUE	N1F/C1F 30458953F	Procedimiento DECLARACION-ACUERDO
53060.14/06(925264)	GUISADO LOPEZ ENRIQUE	30458953F	DECLARACION-ACUERDO
51971.14/06(922476)	ORTIZ DEL REY JOSE	36548111F	RECURSO-RESOLUCION
	RIVERO JIMENEZ FRANCISCA	75611657P	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: FUENTE TOJA	R ) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
77671.14/06(924689)	GARCIA GONZALEZ RICARDO	25926491V	RECURSO-RESOLUCION
77671.14/06(924691)	GONZALEZ GUTIERREZ MANUEL	30062959G	RECURSO-RESOLUCION
77677.14/06(924711)	POVEDANO AVALOS DOLORES	30883227T	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: HINOJOSA DE		NIF/CIF	Procedimiento
96884.14/05(926281)	Tit. Catastral/Obligado T. CHAMORRO BLANCO JOSEFINA	75685188P	Procedimiento RECURSO-RESOLUCION
96884.14/05(926278)	MORENO GRANADOS JUAN	75709101R	RECURSO-RESOLUCION
83942.14/06(923633)	MORENO MORENO CASTA	30129588W	DECLARACION-ACUERDO
83942.14/06(923634)	MORENO MORENO CASTA	30129588W	DECLARACION-ACUERDO
83942.14/06(923637)	MORENO MORENO CASTA	30129588W	DECLARACION-ACUERDO
83942.14/06(923638)	MORENO MORENO CASTA	30129588W	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: LUCENA	Tit. Catastral/Obligado T.		Procedimiento
		NIF/CIF A29046158	
78285.14/06(924156) 35567.14/06(926084)	ALEDO SA QUESADA MORENO ANTONIO		RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION
78285.14/06(924156) 35567.14/06(926084) Municipio: MONTILLA	ALEDO SA QUESADA MORENO ANTONIO	A29046158 75619381G	RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION
78285.14/06(924156) 35567.14/06(926084) Municipio: MONTILLA N°Expediente(Documento	ALEDO SA QUESADA MORENO ANTONIO Tit. Catastral/Obligado T.	A29046158 75619381G NIF/CIF	RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION Procedimiento
78285.14/06(924156) 35567.14/06(926084) Municipio: MONTILLA N°Expediente(Documento 37739.14/06(926737)	ALEDO SA QUESADA MORENO ANTONIO	A29046158 75619381G	RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION
78285.14/06(924156) 35567.14/06(926084) Municipio: MONTILLA N°Expediente (Documento 37739.14/06(926737) Municipio: PALENCIANA	ALEDO SA QUESADA MORENO ANTONIO Tit. Catastral/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL	A29046158 75619381G NIF/CIF 30779816C	RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION Procedimiento DECLARACION-ACUERDO
78285.14/06(924156) 35567.14/06(926084) Municipio: MONTILLA N°Expediente (Documento 37739.14/06(926737) Municipio: PALENCIANA N°Expediente (Documento 72777.14/06(924803)	ALEDO SA QUESADA MORIENO ANTONIO ) Tit. Catastral/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL ) Tit. Catastral/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE	A29046158 75619381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C	RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION Procedimiento DECLARACION-ACUERDO Procedimiento RECURSO-RESOLUCION
78285.14/06 (924156) 35567.14/06 (926084) Municipio: MONTILIA N°Expediente (Documento 37739.14/06 (926737) Municipio: PALENCIANA N°Expediente (Documento 72777.14/06 (924803) 72777.14/06 (924802)	ALEDO SA QUESADA MORENO ANTONIO ) Tit. Catastral/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL ) Tit. Catastral/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HURTADO CARMEN	A29046158 75619381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF	RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION Procedimiento DECLARACION-ACUERDO Procedimiento
78285.14/06 (924156) 3567.14/06 (926084) Municipio: MONTILLA N°Expediente (Documento 37739.14/06 (926737) Municipio: PALENCIANA N°Expediente (Documento 72777.14/06 (924802) Municipio: PALMA DEL R: Municipio: PALMA DEL R:	ALEDO SA QUESADA MODENO ANTONIO  Tit. Catastral/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  Tit. Catastral/Obligado T. CIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HURTADO CARMEN  TO	A29046158 75619381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S	RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION Procedimiento DECLARACION-ACUBEDO Procedimiento RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION
78285.14/06(924156) 35567.14/06(926084) Municipio: MONTILLA N'Expediente (Documento 37739.14/06(926737) Municipio: PALENCIANA N'Expediente (Documento 27777.14/06(924802) Municipio: PALMA DEL E: N'Expediente (Documento 7	ALEDO SA QUESADA MORENO ANTONIO )Tit. Catastral/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL )Tit. Catastral/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO UMUTADO CAMPEN TO Tit. Catastral/Obligado T.	A29046158 75619381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S NIF/CIF	RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION Procedimiento DECLARACION-ACUERDO Procedimiento RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION Procedimiento
78285.14/06(924156) 35567.14/06(926084) Municipio: MONTILLA N'Expediente (Documento 37799.14/06(926737) Municipio: PALENCIANA N'Expediente (Documento 72777.14/06(924803) 72777.14/06(924803) Municipio: PALMA DEL R. N'Expediente (Documento 60132.14/06(925232) Municipio: PALMA DEL R.	ALEDO SA  (URSADA MOGENO ANYONIO  ) Tit. Catastral/obligado T.  LOPEZ CARRETERO MIGUEL  ) Tit. Catastral/obligado T.  GIRALDEZ GIRALDEZ JUSE  SORIANO MURTADO CAMEN  TIT. Catastral/Obligado T.  ROMERO NIETO JOSE	A29046158 75619381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S NIF/CIF 29953103L	RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION Procedimiento DECLARACION-ACUERDO Procedimiento RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION Procedimiento DECLARACION-ACUERDO
78228.14/06(9243156) 35567.14/06(9246314) Municipio: MONTILLA N'Expediente (Documento 37739.14/06(924637) Municipio: PALENCIANA N'Expediente (Documento 72777.14/06(924802) Municipio: PALMA DEL R. N'Expediente (Documento 6132.14/06(925292) Municipio: PEDBO ABAD N'Expediente (Documento 6132.14/06(925292) Municipio: PEDBO ABAD N'Expediente (Documento	ALEDO SA QUESADA MODENO ANTONIO  Tit. Catastral/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  Tit. Catastral/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HURTADO CARMEN  TO  Tit. Catastral/Obligado T. ROMERO NIETO JOSE  TIt. Catastral/Obligado T.  Tit. Catastral/Obligado T.	A29046158 75619381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S NIF/CIF 29953103L NIF/CIF	RECURSO-RESOLUCION  PROCEDIMIENTO  Procedimiento  DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento  RECURSO-RESOLUCION  RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento  DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento  Procedimiento
78285.14/06(924156) 35557.14/06(924084) Municipio: MONTILLA N°Expediente (Documento 37739.14/06(926737) Municipio: PALENCIANA N°Expediente (Documento 72777.14/06(924803) 72777.14/06(924803) 72777.14/06(924802) Municipio: PALMA DEL E. N°Expediente (Documento 60132.14/06(925292) Municipio: PEDBO ABAD N°Expediente (Documento 101591.14/06(922125)	ALEDO SA  (URSADA MOGENO ANYONIO  ) Tit. Catastral/Obligado T.  LOPEZ CARRETERO MIGUEL  ) Tit. Catastral/Obligado T.  GIRALDEZ GIRALDEZ JUSE  SORIANO MUNTADO CAMBEN  TIT. Catastral/Obligado T.  ROMERO NIETO JOSE	A29046158 75619381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S NIF/CIF 29953103L	RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION Procedimiento DECLARACION-ACUERDO Procedimiento RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION Procedimiento DECLARACION-ACUERDO
78285.14/06(924156) 35857.14/06(924156) Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: RELEWICHMENT 37739.14/06(926737) Municipio: RELEWICHMENT 72777.14/06(924802) 72777.14/06(924802) Municipio: PEDRO ARAD Municipio: PEDRO ARAD Municipio: PEDRO ARAD Municipio: ROSANAS Municipio: ROSANAS Municipio: ROSANAS	ALEDO SA QUESADA MODENO ANTONIO TIL. CALASTAI/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL TIL. CALASTAI/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HURTADO CAMEN TO TIL. CALASTAI/Obligado T. ROMERO NIETO JOSE ) TIL. CALASTAI/Obligado T. MUÑOZ SERRANO JUAN	A29046158 75619381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S NIF/CIF 29953103L NIF/CIF 29882260Q	RECURSO-RESOLUCION  PROCEDIMIENTO  Procedimiento  DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento  RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento  DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento  DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento  RECURSO-RESOLUCION
78285.14/66 (924156) 38567.14/66 (924156) Municipio: MONTILLA Ni Expediente (Bocumento 37739.14/66 (926737) Municipio: PALENCIANA N' Expediente (Bocumento 72777.14/66 (924803) 72777.14/66 (924803) 72777.14/66 (924803) Municipio: PALENCIANA Municipio: PALENCIANA Municipio: PALENCIANA Municipio: PALENCIANA Municipio: PALENCIANA Municipio: POSINA N' Expediente (Bocumento 10593.14/66 (922125) Municipio: POSINAS Municipio: POSINAS Municipio: POSINAS	ALEDO SA  (URSANA MORENO ANYONIO  ) Tit. Catastral/Obligado T.  LOPEZ CARRETERO MIGUEL  ) Tit. Catastral/Obligado T.  GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE  SORIANO NUETADO CAMENO  O  TIT. Catastral/Obligado T.  ROMENO NIETO JOSE  TIT. Catastral/Obligado T.  MUÑOZ SEREANO JUNN  TIT. Catastral/Obligado T.  TIT. Catastral/Obligado T.  TIT. Catastral/Obligado T.  TIT. Catastral/Obligado T.	A29046158 75619381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S NIF/CIF 29953103L NIF/CIF 29882260Q NIF/CIF	RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION Procedimiento DECLARACTON-ACUERDO Procedimiento RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION PROCEDIMIENTO DECLARACTON-ACUERDO Procedimiento DECLARACTON-ACUERDO Procedimiento RECURSO-RESOLUCION Procedimiento
78285.14/66(924156) SSSF0.14/66(924056) Municipior MONTILLA N°Expedient (Documento 37739.14/66(926737) Municipior PALENCIANA N°Expedient (Documento 37739.14/66(926737) 72777.14/66(924803) 72777.14/66(924803) N°Expedient (Documento Municipior PALENDIANA MUNICIPIOR (SSSE) MUNICIPIOR	ALEDO SA QUESADA MODENO ANTONIO TIL. CALASTAI/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL TIL. CALASTAI/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HURTADO CAMEN TO TIL. CALASTAI/Obligado T. ROMERO NIETO JOSE ) TIL. CALASTAI/Obligado T. MUÑOZ SERRANO JUAN	A29046158 75619381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S NIF/CIF 29953103L NIF/CIF 29882260Q	RECURSO-RESOLUCION  PROCEDIMIENTO  Procedimiento  DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento  RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento  DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento  DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento  RECURSO-RESOLUCION
78285.14/66(924156) 38567.14/66(924064) Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: RELEWITANA MUNICIPIO:	ALEDO SA QUESADA MORENO ANTONIO  Tit. Catastral/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  Tit. Catastral/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HURTADO CARMEN  TO  Tit. Catastral/Obligado T. ROMERO NIETO JOSE  Tit. Catastral/Obligado T. MUÑOZ SERRANO JUAN  Tit. Catastral/Obligado T. DOMINIOUEZ SANCHEZ MALIA LOZANO BENITO RAFAELA  MARQUEZ TARIALJOSE JULIAN	A29046158 75619381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S NIF/CIF 299531031 NIF/CIF 29882260Q NIF/CIF 2989272P	RECURSO-RESOLUTION  PROCEDIMIENTO  Procedimiento  DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento  RECURSO-RESOLUTION  RECURSO-RESOLUTION  Procedimiento  DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento  DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento  RECURSO-RESOLUTION  PROCEDIMIENTO  RECURSO-RESOLUTION  RECURSO-RESOLUTION  RECURSO-RESOLUTION  RECURSO-RESOLUTION  RECURSO-RESOLUTION  RECURSO-RESOLUTION  RECURSO-RESOLUTION
78285.14/06(924156) 38567.14/06(924156) Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: RELEWITANA MUNICIPIO: MUNICIPI	ALEDO SA  QUESADA MOSENO ANTONIO  Tit. Catastral/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  Tit. Catastral/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HURTADO CAMEN  TO  TIT. Catastral/Obligado T. RUMBO SERRANO JUM  TIT. Catastral/Obligado T. DOMINGUEZ SERRANO JUM  TIT. Catastral/Obligado T. DOMINGUEZ SERRANO JUM  ANGOUEZ SANALIA LOZANO BENITO PARPALIA  MARQUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARGINEZ GRACIA JOSE JAVIER	A29046158 75619381G NIF/CIF 39779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S NIF/CIF 29953103L NIF/CIF 29882260Q NIF/CIF 2989272P 45745659A 30794838T 46550988T	RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  PROCESIO
78285.14/66(924156) 35567.14/66(924156) Manicipio: MONTILLA Manicipio: MONTILLA Minicipio: MONTILLA Minicipio: MONTILLA Minicipio: MONTILLA Minicipio: MONTILLA Minicipio: MONTILLA Minicipio: MERICINAM Minicipio: MONTILLA MINICIPIO MINICIPI	ALEDO SA QUESADA MODENO ANTONIO  Tit. Catastral/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  Tit. Catastral/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  Tit. Catastral/Obligado T. GUERALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HURTADO CARMEN  TO  Tit. Catastral/Obligado T. RUÑOZ SERRANO JUAN  Tit. Catastral/Obligado T. MUÑOZ SERRANO JUAN  Tit. Catastral/Obligado T. DOURINGUEZ SANCHEZ MALIA LOZANO BENITO FAFAELA  MARÇUEZ TAPLA JOSE JULIAN MARTINEZ GARCIA JOSE JUVIER PASTORA MUÑOZ FRANCISCA	A29046158 75619381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S NIF/CIF 29953103L NIF/CIF 29882260Q NIF/CIF 29899272P 45745669A 30794838T 46550988T 29990686C	RECURSO-RESOLUCION  PROCEDIMIENTO  Procedimiento  Procedimiento  Procedimiento  RECURSO-RESOLUCION  RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento  Procedimiento  Procedimiento  Procedimiento  RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento  RECURSO-RESOLUCION
78285.14/66(924156) 35567.14/66(924156) Municipio: MONTILLA N°Expediente (Documento 37739.14/66(926737) Municipio: PALEMETIANA N°Expediente (Documento 37739.14/66(926737) 72777.14/66(924803) 72777.14/66(924803) 72777.14/66(924803) 72777.14/66(923932) Municipio: PEDRO ABRAD N°Expediente (Documento 101591.14/66(923126) N°Expediente (Documento 101591.14/66(92318) 101591.14/66(92318) 101591.14/66(92318) 101691.14/66(92318) 101691.14/66(92318) 101691.14/66(92318) 101691.14/66(92318) 101691.14/66(92318) 101691.14/66(92318)	ALEDO SA  QUERADA MODERO ANTONIO  Tit. Catastral/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  Tit. Catastral/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HUETADO CAMEN  TO  TIT. Catastral/Obligado T. REMERO SERRANO JUAN  TIT. Catastral/Obligado T. REMERO SERRANO JUAN  TIT. Catastral/Obligado T. DOMINOUZ SERRANO JUAN  TIT. Catastral/Obligado T. DOMINOUZ SAROHEZ MALIA LOZANO ENITO FRAPELA  MARQUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARGUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARTINEZ GARCHA JOSE JAVIER  PASTORA HÜNOZ FRANCISCA  POUSA BELLO JUAN MANUEL	A29046158 75619381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S NIF/CIF 299531031 NIF/CIF 29882260Q NIF/CIF 2989272P 45745659A 30794838T 46550988T 29990686C 34576275F	RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento Procedimiento Procedimiento Procedimiento Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION
78285.14/06(924156) 35567.14/06(924156) Manicipio: MONTILLA Sisferia, 14/06(926084) Manicipio: MONTILLA N'Expediente (Bocumento de Manicipio: MONTILLA N'Expediente (Bocumento de Manicipio: PAGENTAN N'Expediente (Bocumento de Manicipio: PAGENTAN N'Expediente (Bocumento de Gilla, 14/06(924802) N'Expediente (Bocumento de Gilla, 14/06(922128) Manicipio: PERRO ARAD N'Expediente (Bocumento 10159, 14/06(922128) Minicipio: PGORANS N'Expediente (Bocumento 10159, 14/06(922128) 101551.14/06(923181) 101661.14/06(923181) 101661.14/06(923181) 101661.14/06(923181)	ALEDO SA QUESADA MODENO ANTONIO  ULTIL. CATASTAI/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  TIL. CATASTAI/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  TIL. CATASTAI/Obligado T. GUERALDEZ GIRBALDEZ JOSE SORIANO HURTADO CARMEN  TO  OTALISTAI OBLIGADO T.  MUÑOZ SERRANO JUAN  TIL. CATASTAI/Obligado T.  MUÑOZ SERRANO JUAN  TIL. CATASTAI/Obligado T.  DOWNINGUEZ SANCHEZ AMALIA LOZANO BENITO FARFAELA  MARÇIUEZ TAFIA JOSE JULITAN  MARTINEZ GARCIA JOSE JAVIER PASTORA MUÑOZ FRANCISCA  POUSA BELIO JUAN MANUEL  PUISTO BERLIO FRANCISCA  POUSA BELIO JUAN MANUEL  PUISTO LA RUÑOZ FRANCISCA  POUSA BELIO JUAN MANUEL  PUISTO LO RUÑOZ FRANCISCA  PUESTE BELIO JUAN MANUEL  PUESTE O RUÑOZ FRANCISCA  PUESTE BELIO JUAN MANUEL  PUESTE O LERGUET ANA M	A29046158 75619381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340245C 29972051S NIF/CIF 29953103L NIF/CIF 29882260Q NIF/CIF 2989272P 45745669A 30794838T 46550988T 2999686C 34576275F 30445630R	RECURSO-RESOLUCION  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  RECURSO-RESOLUCION  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  RECURSO-RESOLUCION
78285.14/66(924156) 35567.14/66(924156) Municipio: MONTILLA N°Expediente (Documento 37739.14/66(926737) Municipio: PALEMETIANA N°Expediente (Documento 37739.14/66(926737) 72777.14/66(924803) 72777.14/66(924803) 72777.14/66(924803) 72777.14/66(923932) Municipio: PEDRO ABRAD N°Expediente (Documento 101591.14/66(923126) N°Expediente (Documento 101591.14/66(92318) 101591.14/66(92318) 101591.14/66(92318) 101691.14/66(92318) 101691.14/66(92318) 101691.14/66(92318) 101691.14/66(92318) 101691.14/66(92318) 101691.14/66(92318)	ALEDO SA  QUERADA MODERO ANTONIO  Tit. Catastral/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  Tit. Catastral/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HUETADO CAMEN  TO  TIT. Catastral/Obligado T. REMERO SERRANO JUAN  TIT. Catastral/Obligado T. REMERO SERRANO JUAN  TIT. Catastral/Obligado T. DOMINOUZ SERRANO JUAN  TIT. Catastral/Obligado T. DOMINOUZ SAROHEZ MALIA LOZANO ENITO FRAPELA  MARQUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARGUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARTINEZ GARCHA JOSE JAVIER  PASTORA HÜNOZ FRANCISCA  POUSA BELLO JUAN MANUEL	A29046158 75619381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S NIF/CIF 299531031 NIF/CIF 29882260Q NIF/CIF 2989272P 45745659A 30794838T 46550988T 29990686C 34576275F	RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento Procedimiento Procedimiento Procedimiento Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION
78285.14/06(924156) 35567.14/06(924156) Municipio: MONTILLA N°Expediente (Documento 37739.14/06(926737) Municipio: PALENCIANA N°Expediente (Documento 37739.14/06(926737) N°Expediente (Documento 37737.14/06(924803) 72777.14/06(924803) 72777.14/06(924803) N°Expediente (Documento 01012.14/06(924803) N°Expediente (Documento 01012.14/06(922125) Municipio: PERDO ABROMA N°Expediente (Documento 101591.14/06(922125) N°Expediente (Documento 101591.14/06(922125) 101605.14/06(922105) 101605.14/06(923104) 101611.14/06(923104) 101611.14/06(923104) 101611.14/06(923104) 101611.14/06(923104) 101611.14/06(924181) 12212.14/07(927556)	ALEDO SA  QUERADA MODERO ANTONIO  Tit. Catastral/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  Tit. Catastral/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HUNTADO CAMENO  TO  TIT. Catastral/Obligado T. ROMERO HETO JOSE  TIT. Catastral/Obligado T. MUNICZ SERDANO JUAN  TIT. Catastral/Obligado T. DOMINDUZ SERDANO JUAN  TIT. Catastral/Obligado T. DOMINDUZ SERDANO JUAN  MARQUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARQUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARCINEZ GARCIAL JOSE JUAYER  PASTORA MIÑOZ FRANCISCA  POUSA BELLO JUAN ANNUEL  PRIETO LORENTE ANA M  RIVAS FERREGOSA CAMPEN  ROMERO DE ARCOS JUAN ANTONIO  ROMERO DE ARCOS JUAN ANTONIO	A29946158 755133810 NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29940246C 299720518 NIF/CIF 299531031 NIF/CIF 299531031 NIF/CIF 299532063 30748387 465509887 304456508 305477306 7563326581	RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento Procedimiento Procedimiento Procedimiento Procedimiento Procedimiento Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO RECURSO-RESOLUCION
78285.14/66(924156) 38567.14/66(924084) Municipior MONTILLA N°Expediente (Bocumento 37739.14/66(926737) Municipior PALEMETANA N°Expediente (Bocumento 37739.14/66(926737) 72777.14/66(924803) 72777.14/66(924803) 72777.14/66(924803) 72777.14/66(924803) 72777.14/66(925937) Municipior POSANA N°Expediente (Bocumento 101591.14/66(923937) Municipior POSANA N°Expediente (Bocumento 101605.14/66(92318) 101611.14/66(92318)	ALEDO SA  QUESADA MOGENO ANYONIO  D'IL. CALASTRAI/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  TIL. CALASTRAI (Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO MURTADO CAMBEN  TIL. CALASTRAI/Obligado T. ROMERO NIETO JOSE  TIL. CALASTRAI/Obligado T. ROMERO NIETO JOSE  TIL. CALASTRAI/Obligado T. ROMERO MIETO JOSE  TIL. CALASTRAI/Obligado T. DOMINGUEZ SERNAIDA JUNA  D'IL. CALASTRAI/Obligado T. DOMINGUEZ SANGUEZ AMALIA LOZAMO EBRITO FARPALIA MARQUEZ TAPIA JOSE JULIAN MARCINEZ GARCIA JOSE JULIAN MARCINEZ GARCIA JOSE JULIAN MARCINEZ GARCIA JOSE JULIAN RETINEZ BORGO BERGOS JUNA MANDEL  RIVAS PEDERBOGAS CARMEN  ROMERO DE RACOS JUNA NATONIO ROMERO DE ARCOS JUNA NATONIO ROMERO DE RACOS JUNA NATONIO ROMERO DE RACOS JUNA NATONIO ROMERO DE RACOS JUNA NATONIO	A29946158 755139316 NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29910246C 299120518 NIF/CIF 299531031 NIF/CIF 299531031 NIF/CIF 299822600 NIF/CIF 298822600 NIF/CIF 29882600 NIF/CIF 2988260	RECUISO-RESOLUTION RECUISO-RESOLUTION Procedimiento DECLARACTON-ACUERDO Procedimiento RECUISO-RESOLUTION RECUISO-RESOLUTION RECUISO-RESOLUTION Procedimiento DECLARACTON-ACUERDO Procedimiento DECLARACTON-ACUERDO Procedimiento RECUISO-RESOLUTION
78285.14/06(924156) 35567.14/06(924156) Municipio: MONTILLA N°Expediente (Documento 37739.14/06(926737) Municipio: RELEWITANA N°Expediente (Documento 37739.14/06(926737) N°Expediente (Documento 37737.14/06(924803) 72777.14/06(924803) 72777.14/06(924803) 72777.14/06(924803) N°Expediente (Documento 60132.14/06(923102) Municipio: PERDO ABROMA N°Expediente (Documento 101591.14/06(923103) N°Expediente (Documento 101591.14/06(923103) 101605.14/06(923103) 101605.14/06(923103) 101611.14/06(923103) 101611.14/06(923103) 101611.14/06(923103) 101611.14/06(923103) 101611.14/07(929313) 12121.14/07(927558) 12212.14/07(927558) 12212.14/07(926294)	ALEDO SA  QUESADA MORENO ANTONIO  Tit. Catastral/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  Tit. Catastral/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HUNTADO CAMEN  TO  Tit. Catastral/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HUNTADO CAMEN  TIT. Catastral/Obligado T. MIÑOZ SERRANO JUAN  TIT. Catastral/Obligado T. DOMINUMUS SANCHEZ AMALIA DOMINUMUS SANCHEZ AMALIA MAQUEZ TAPIA JOSE JULIAN MARCHEZ GARALD CONTROLA DES MINES PASTORA MIÑOZ FRANCISCA POUSA RELLO JUAN BANUEL PRISTO LORENTE ANA M  RUNS PEREZOGOS CAMENN ROMERO DE ARCOS JUAN ANTONIO SANCHEZ BALMON JOSE DE LA  ROMERO DE RACOS JUAN ANTONIO SANCHEZ BALMON JOSE DE LA	A29946158 T7561381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S NIF/CIF 299832031 NIF/CIF 299831201 NIF/CIF 29983220 457454569 30748387 46550887 304473067 553296581 305370698 75632396581	RECURSO-RESOLUCION  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  RECURSO-RESOLUCION  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  RECURSO-RESOLUCION
78285.14/66(924156) 38567.14/66(926084) Municipior MONTILLA N°Expediente (Documento 37739.14/66(926737) Municipior PAGENTA N°Expediente (Documento 37739.14/66(926737) N°Expediente (Documento 37739.14/66(924803) 72777.14/66(924803) 72777.14/66(924803) N°Expediente (Documento 10159.14/66(92592) Municipior POSADA N°Expediente (Documento 10159.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018) 10169.14/66(922018)	ALEDO SA  QUESADA MOGENO ANYONIO  D'IL. CALASTRAI/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  J'IL. CALASTRAI (Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO NUETADO CAMENO  O' TIL. CALASTRAI/Obligado T. ROMERO MIETO JOSE  TIL. CALASTRAI/Obligado T. ROMERO MIETO JOSE  TIL. CALASTRAI/Obligado T. ROMERO MIETO JOSE  TIL. CALASTRAI/Obligado T. DOMINGUEZ SENGRIO JUNA  D'IL. CALASTRAI/Obligado T. DOMINGUEZ SANGREZ AMALIA LOZAMO BENITO FRAPELIA MARQUEZ TAPIA JOSE JULIAN MARCINEZ GARCIA JOSE JULIAN MARCINEZ GARCIA JOSE JULIAN MARCINEZ GARCIA JOSE JULIAN MARCINEZ GARCIA JOSE JULIAN MARCINEZ TAPIA JOSE JULIAN MARCINEZ GARCIA JOSE JULIAN MARCINEZ GARCIO JUNA MANDEL  PRIETO LORGETE AND MEN  ROMERO DE ARCOS JUNA MINTONIO  ROMERO DE RACOS JUNA MATONIO  ROMERO DE RACON JUN	A29946158 755133816 NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 299720518 NIF/CIF 299822600 NIF/CIF 299822600 NIF/CIF 299822600 NIF/CIF 299822603 307948387 465509887 3044536106 3044536106 756129651 3044536106 756129651 303370698 75667112	RECUISO-RESOLUTION PROCEDIMIENTO Procedimiento DECLARACTON-ACUERDO Procedimiento RECUISO-RESOLUTION RECUISO-RESOLUTION RECUISO-RESOLUTION PROCEDIMIENTO DECLARACTON-ACUERDO Procedimiento DECLARACTON-ACUERDO Procedimiento RECUISO-RESOLUTION
78285.14/06(924156) 35567.14/06(924156) Municipio: MONTILLA N°Expediente (Documento 37739.14/06(926737) Municipio: RELEWITANA N°Expediente (Documento 37739.14/06(926737) N°Expediente (Documento 37737.14/06(924803) 72777.14/06(924803) 72777.14/06(924803) 72777.14/06(924803) N°Expediente (Documento 60132.14/06(923102) Municipio: PERDO ABROMA N°Expediente (Documento 101591.14/06(923103) N°Expediente (Documento 101591.14/06(923103) 101605.14/06(923103) 101605.14/06(923103) 101611.14/06(923103) 101611.14/06(923103) 101611.14/06(923103) 101611.14/06(923103) 101611.14/07(929313) 12121.14/07(927558) 12212.14/07(927558) 12212.14/07(926294)	ALEDO SA  QUESADA MORENO ANTONIO  Tit. Catastral/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  Tit. Catastral/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HUNTADO CAMEN  TO  Tit. Catastral/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HUNTADO CAMEN  TIT. Catastral/Obligado T. MIÑOZ SERRANO JUAN  TIT. Catastral/Obligado T. DOMINUMUS SANCHEZ AMALIA DOMINUMUS SANCHEZ AMALIA MAQUEZ TAPIA JOSE JULIAN MARCHEZ GARALD CONTROLA DES MINES PASTORA MIÑOZ FRANCISCA POUSA RELLO JUAN BANUEL PRISTO LORENTE ANA M  RUNS PEREZOGOS CAMENN ROMERO DE ARCOS JUAN ANTONIO SANCHEZ BALMON JOSE DE LA  ROMERO DE RACOS JUAN ANTONIO SANCHEZ BALMON JOSE DE LA	A29946158 T7561381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S NIF/CIF 299832031 NIF/CIF 299831201 NIF/CIF 29983220 457454569 30748387 46550887 304473067 553296581 305370698 75632396581	RECURSO-RESOLUCION  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  RECURSO-RESOLUCION  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  PROCEDIMIENTO  RECURSO-RESOLUCION
78285.14/06(924156) SSSF0.14/06(924156) Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: RELEWITANA M'Expediente (Documento 37739.14/06(926737) Municipio: PERENTANA M'Expediente (Documento 72777.14/06(924803) 72777.14/06(924803) 72777.14/06(924803) Municipio: PERENO ARAD MUNICIPIO: MUNICIPIO MUN	ALEDO SA QUESADA MORENO ANTONIO  TIL. CALASTRAI/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  TIL. CALASTRAI/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HUNTADO CARMEN  TO TIL. CALASTRAI/Obligado T. TIL. CALASTRAI/Obligado T. TIL. CALASTRAI/Obligado T. ROMERO NIETO JOSE  TIL. CALASTRAI/Obligado T. MINOZ SERRANO JUAN  TIL. CALASTRAI/Obligado T. DOMINGUEZ SERRANO JUAN  MANCINEZ SERRANO JUAN  MANCINEZ SANCHEZ AMOLIA LOZANO BENITO RAFAELA  MANCINEZ GARCIA JOSE JULIAN  MANCINEZ GARCIA JOSE JUNIER PENTORA MRIGO TANNICIOSA  PELITO LOPENTE ANNA  PULAS PEREDEGOS CARMEN  ROMERO DE ARCOS JUAN ANTONIO SANCHEZ BALMON JOSE DE LA  VELAZQUEZ DOMINGUEZ MANTILDE  ZAPRA CHAMBARO ANTONIO ZAPRA CHAMBARO ANTONIO  ZAPRA CHAMBARO ANTONIO  ZAPRA CHAMBARO ANTONIO	A29046158 T951381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S NIF/CIF 298521031 NIF/CIF 298522600 NIF/CIF 298521031 N	RECURSO-RESOLUCION  PROCEDIMIENTO  Procedimiento DECLARACTON-ACUERDO  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento DECLARACTON-ACUERDO  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  RECURSO-RESOLUCION
78285.14/66(924156) SSSF0.14/66(924084) Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: REMERICANA MUNICIPIO MUNICIPIO: REMERICANA	ALEDO SA  QUESADA MODENO ANTONIO  D'IL. CALASTAI/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  J'IL. CALASTAI/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HURTADO CAMENO  TO  TIL. CALASTAI/Obligado T. GRANDEN GIRALDEZ JOSE SORIANO HURTADO CAMENO  TIL. CALASTAI/Obligado T. RUÑOZ SERRANO JUMA  MUÑOZ SERRANO JUMA  MUÑOZ SERRANO JUMA  MUÑOZ SERRANO JUMA  MARCHEZ MANLÍA LOZANO BENITO FAPÁLIA  MARQUEZ TAPIA JOSE JULÍAN  MARCHEZ GARALTA JOSE JAVIER  PASTORA MUÑOZ FRANCISCA  POUSA BELLO JUMA NATUREL  PRIETO LORENTE ANA M  RUMAS ERROROS JUMA NATURNO  SANCHEZ BALMON JUSE  ROMERO DE ARCOS JUMA NATURNO  SANCHEZ BALMON JUSE  TORRE HIBADO ANTONIO  SANCHEZ BALMON JUSE  LAPZA CHAMAGRO ANTONIO  ZAPZA CHAMAGRO ANTONIO  TIL. CALASTAI/Obligado T.	A29946158 755133816 NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29940246C 2994720518 NIF/CIF 299831031 NIF/CIF 299832600 NIF/CIF 299832630 30794387 465509887 30447300 756332658 305477300 756332658 305477300 30547700 30547700 30547700 30547700 30547700 30547700 30547700 30547700 30547700 30547700 3054770	RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION
78285.14/06(924156) SSSF0.14/06(924156) Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: RELEWITANA M'Expediente (Documento 37739.14/06(926737) Municipio: PAGEMENTANA M'Expediente (Documento 72777.14/06(924803) 72777.14/06(924803) 72777.14/06(924803) Municipio: PEDRO ARAD M'Expediente (Documento 6012.14/06(925392) Municipio: PEDRO ARAD M'Expediente (Documento 10159.14/06(923128) Municipio: PEDRO ARAD M'Expediente (Documento 10159.14/06(923128) 101601.14/06(923128) 101601.14/06(923181)	ALEDO SA QUESADA MORENO ANTONIO  TIL. CALASTRAI/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  TIL. CALASTRAI/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HUNTADO CANREN  TO TIL. CALASTRAI/Obligado T. GRANDEN GIRALDEZ GIRALDEZ TIL. CALASTRAI/Obligado T. MINÑOZ SERRANO JUAN  TIL. CALASTRAI/Obligado T. MINÑOZ SERRANO JUAN  TIL. CALASTRAI/Obligado T. DOMINGUEZ SERRANO JUAN  MARCINEZ ANALIA LOZANO BENITO RAFAELA MARCINEZ RAIL JOSE JULIAN  MARCINEZ SANCHEZ ANALIA LOZANO BENITO RAFAELA FENDRA MEÑOZ FANNCISCA POUSA BELLO JUAN MANUEL POUSA BELLO JUAN MANUEL POUSA BELLO JUAN MANUEL ROMERO DE ARCOS JUAN ANTONIO SANCHEZ BALMOS JUAN ANTONIO ZAFRA CHAMAREO ANTONIO  TAFRA CHAMAREO ANTONIO  TIL. CALASTRAI/Obligado T. GOMEZ GOMEZ SUNBALDO  TIL. CALASTRAI/Obligado T. GOMEZ GOMEZ SUNBALDO  TILLO TALASTRAI/Obligado T.	A29046158 T951381G NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 29972051S NIF/CIF 298521031 NIF/CIF 298522600 NIF/CIF 298521031 N	RECURSO-RESOLUCION  PROCEDIMIENTO  Procedimiento DECLARACTON-ACUERDO  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento DECLARACTON-ACUERDO  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  RECURSO-RESOLUCION
78285.14/06(924156) 38567.14/06(924156) Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: RELEWITANA Municipio: PAREMIANA MUNICIPIO: PA	ALEDO SA  QUERADA MODERO ANTONIO  D'IL. CALASTAI/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  J'IL. CALASTAI/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HURTADO CAMENO  TO  TIL. CALASTAI/Obligado T. REMERO NIETO JOSE  TIL. CALASTAI/Obligado T. RUÑOZ SERRANO JUM  MUÑOZ SERRANO JUM  MUÑOZ SERRANO JUM  MARCHEZ MANLIA LOZANO BENITO FAPAELA  MARQUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARCHEZ MARCHEZ ANALIA LOZANO BENITO FAPAELA  MARQUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARCHEZ GARALTA JOSE JAVIER PASTORA MUÑOZ FRANCISCA POUSA BELLO JUMA MANUEL  PRIETO LORBINTE ANA M  RIVAS ECERGOGOS CAMENO  ROMERO DE ARCOS JUMA NATUONIO  SANCHEZ BALMAN JOSE  TORRE HIBADO ANTONIO JOSE DE LA  VELAZOGUEZ MONDANTONIO  ZAPRA CHAMARRO ANTONIO  ZAPRA CHAMARRO ANTONIO  TIL. CALASTAI JOHIGADO T.  COMEZ GOMEZ SINIBALDO  TIL. CALASTAI/Obligado T.  COMEZ GOMEZ SINIBALDO  ENDOROA	A29946158 755133810 NIF/CIF 10779816C NIF/CIF 29340246C 293710315 NIF/CIF 298521031 NIF/CIF 29892270 465509887 307948387 465509887 304473067 756329681 305370892 3064773007 756329681 305370892 3064773007 306477007 3064773007 306477007 30647007 30647	RECURSO-RESOLUCION  RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION
78285.14/06(924156) 38567.14/06(924156) Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: RELEWITANA Municipio: PAREMIANA MUNICIPIO: PA	ALEDO SA QUESADA MORENO ANTONIO  TIL. CALASTRAI/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  TIL. CALASTRAI/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HUNTADO CANREN  TO TIL. CALASTRAI/Obligado T. GRANDEN GIRALDEZ GIRALDEZ TIL. CALASTRAI/Obligado T. MINÑOZ SERRANO JUAN  TIL. CALASTRAI/Obligado T. MINÑOZ SERRANO JUAN  TIL. CALASTRAI/Obligado T. DOMINGUEZ SERRANO JUAN  MARCINEZ ANALIA LOZANO BENITO RAFAELA MARCINEZ RAIL JOSE JULIAN  MARCINEZ SANCHEZ ANALIA LOZANO BENITO RAFAELA FENDRA MEÑOZ FANNCISCA POUSA BELLO JUAN MANUEL POUSA BELLO JUAN MANUEL POUSA BELLO JUAN MANUEL ROMERO DE ARCOS JUAN ANTONIO SANCHEZ BALMOS JUAN ANTONIO ZAFRA CHAMAREO ANTONIO  TAFRA CHAMAREO ANTONIO  TIL. CALASTRAI/Obligado T. GOMEZ GOMEZ SUNBALDO  TIL. CALASTRAI/Obligado T. GOMEZ GOMEZ SUNBALDO  TILLO TALASTRAI/Obligado T.	A29946158 755133816 NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29940246C 2994720518 NIF/CIF 299831031 NIF/CIF 299832600 NIF/CIF 299832630 30794387 465509887 30447300 756332658 305477300 756332658 305477300 30547700 30547700 30547700 30547700 30547700 30547700 30547700 30547700 30547700 30547700 3054770	RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION
78285.14/66(924156) SSSF0.14/66(924086) Municipior MONTILLA Municipior MONTILLA Municipior MONTILLA Municipior MONTILLA Municipior PAGENTA MUNICIPIOR M	ALEDO SA  (GUESADA MOGENO ANYONIO  (DIL. CALASTRAI/Obligado T.  LOPEZ CARRETTERO MIGUEL  )  TIL. CALASTRAI (Obligado T.  GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE  SORIANO NURTADO CAMBEN  )  TIL. CALASTRAI/Obligado T.  ROMERO NIETO JOSE  TIL. CALASTRAI/Obligado T.  ROMERO NIETO JOSE  TIL. CALASTRAI/Obligado T.  DOMINGUEZ SENANGEZ MADLIA  LOZANO BENTO FRAMELA  MARQUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARQUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARCINEZ GRACTA JOSE JULIAN  MARCINEZ TAPIA JOSE JULIAN  RATINEZ GRACTA JOSE JULIAN  RATINEZ GRACTOS JUNA NATIONIO  ROMERO DE ARCOS JUNA NATIONIO  ROMERO DE RACOS JUNA NATIONIO  TORME HIDALGO ANTONIO JOSE DE LA  VELACUEZ ENONUSUEZ MATLIDE  ZAPRA GLOMARGO ANTONIO  TIL. CALASTRAI/Obligado T.  ROMEZ GOREZ SINIBALDO  ROMEZ  FOLIBALO  FOLIANO  TIL. CALASTRAI/Obligado T.  ROLDAN GARCIA JUNA BAUTISTA	A29946158 755133816 NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 299730318 NIF/CIF 299531031 NIF/CIF 299531031 NIF/CIF 299822600 NIF/CIF 30130300657 7563296581 7563296581 7563296581 7563296581 7563296581 7563296581 NIF/CIF 301321020 NIF/CIF 301821808	RECUISO-RESOLUTION RECUISO-RESOLUTION Procedimiento DECLARACION-ACUERDO Procedimiento RECUISO-RESOLUTION RECUISO-RESOLUTION PROCEDIMINATION PROCEDIMINATION PROCEDIMINATION PROCEDIMINATION PROCEDIMINATION PROCEDIMINATION RECUISO-RESOLUTION PLOCEDIMINATION PLOCEDIMINATION RECUISO-RESOLUTION PLOCEDIMINATION RECUISO-RESOLUTION RECUISO-RESOLUTION PLOCEDIMINATION RECUISO-RESOLUTION RECUISO-RESOLU
78285.14/06(924156) 38567.14/06(924156) Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: REMERICANA MUNICIPIA Municipio: REMERICANA MUNICIPIA Municipio: REMERICANA MUNICIPIA MUNICIPI	ALEDO SA  QUERADA MODERO ANTONIO  Tit. Catastral/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  Tit. Catastral/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO UNETADO CAMENO  TO  TIT. Catastral/Obligado T. RUNDOZ SERRANO JUNA  TIT. Catastral/Obligado T. NUÑOZ SERRANO JUNA  MARQUEZ TADIA JOSE JULIAN  MARGUEZ BARGO JULIAN  MATURIO  ZAPIA CHAMBARO JANTONIO  ZAPIA CHAMBARO ANTONIO  ZAPIA CHAMBARO JANTONIO  ZAPIA CHAMBARO JA	A29946158 755133810 NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29340246C 299720518 NIF/CIF 298521031 NIF/CIF 29892722 45745659 307948387 465509887 304473020 756329658 30374030 756329658 756329658 299271228 NIF/CIF 30112188J NIF/CIF 30112188J NIF/CIF 3018626158	RECURSO-RESOLUCION  PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO RECURSO-RESOLUCION PROCEDIMIENTO RECURSO-RESOLUCION PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO RECURSO-RESOLUCION
78285.14/06 (924156) SSS-71.4/06 (924156) Municipio: MONTILLA Ni Expediente (Bocumento 37739.14/06 (926737) Municipio: TALENTIAN N' Expediente (Bocumento 37739.14/06 (926737) Municipio: TALENTIAN N' Expediente (Bocumento 77777.14/06 (924803) N' Expediente (Bocumento 60132.14/06 (92593) Municipio: POSADAS N' Expediente (Bocumento 101591.14/06 (92593) Municipio: POSADAS N' Expediente (Bocumento 101591.14/06 (92393) 101611.14/06 (92393) 101611.14/06 (92303)	ALEDO SA  QUESADA MOGENO ANYONIO  D'IL. CALASTRAI/Obligado T. LOPEZ CARRETERO MIGUEL  TIL. CALASTRAI (Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO MURTADO CAMBEN  TIL. CALASTRAI/Obligado T. ROMERO NIETO JOSE  TIL. CALASTRAI/Obligado T. ROMERO NIETO JOSE  TIL. CALASTRAI/Obligado T. DOMINGUEZ SERNAIDA  TIL. CALASTRAI/Obligado T. DOMINGUEZ SANGUEZ MADLIA  LOZANO EBRITO FARPALIA  MARQUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARCINEZ GARCIA JOSE JULIAN  MARCINEZ GARCIA JOSE JULIAN  RAMINIEZ TAPIA JOSE JULIAN  RAMINIEZ TAPIA JOSE JULIAN  RAMINIEZ TAPIA JOSE JULIAN  RAMINIEZ RAMINIO FARPALIA  ELIVAS PEDEBOGOS CAMBEN  ROMERO DE ARCOS JUAN ANTONIO  ROMERO DE ARCOS JUAN ANTONIO  TORRE HIDALGO ANTONIO JOSE DE LA  VELACUEZ DONINUEZ MATILDE  ZAPRA CHAMARO ANTONIO  TIL. CALASTRAI/Obligado T.  GOMEZ GOMEZ SINIBALDO  TIL. CALASTRAI/Obligado T.  FOLDAN GARCIA JUAN BAUTISTA  TIL. CALASTRAI/Obligado T.  FOLDAN GARCIA JUAN BAUTISTA  TIL. CALASTRAI/Obligado T.  TILL. CALASTRAI/Obligado T.  FOLDAN GARCIA JUAN BAUTISTA  TIL. CALASTRAI/Obligado T.  JUMENEZ CID ANTONIO	A29946158 755133816 NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 2994026C 2994026C 2994026S NIF/CIF 299531031 NIF/CIF 29992722P 45745693 307948187 46550988F 756329651 30340796 NIF/CIF 29991226 NIF/CIF 30806286T NIF/CIF 30886286T NIF/CIF 30886286T NIF/CIF 303836488	RECUISO-RESOLUCION RECUISO-RESOLUCION Procedimiento DECLARACION-ACUERDO Procedimiento RECUISO-RESOLUCION RECUISO-RESOLUCION Procedimiento DECLARACION-ACUERDO Procedimiento DECLARACION-ACUERDO Procedimiento RECUISO-RESOLUCION POCEDIMIENO-RESOLUCION RECUISO-RESOLUCION RECUISO-RESOLUCION POCEDIMIENO-RESOLUCION POCEDIMIENO-RESOLUCION POCEDIMIENO-RESOLUCION POCEDIMIENO-RESOLUCION POCEDIMIENO-RESOLUCION POCEDIMIENO-RESOLUCION POCEDIMIENO-RESOLUCION POCEDIMIENTO RECUISO-RESOLUCION PECCENTINO-RESOLUCION PECCENTINO-RESOLUCION PECCENTINO-RESOLUCION PECCENTINO-RESOLUCION RECUISO-RESOLUCION PECCENTINO-RESOLUCION PECCENTINO-RESOLUCION PECCENTINO-RESOLUCION RECUISO-RESOLUCION PECCENTINO-RESOLUCION RECUISO-RESOLUCION RE
78285.14/06(924156) 38567.14/06(924156) Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: MONTILLA Municipio: RELEWITANA Municipio: RELEWITANA Municipio: RELEWITANA Municipio: RELEWITANA Municipio: RELEWITANA Municipio: PERRO ARAD 10212.14/06(924801) Municipio: PERRO ARAD 10560.14/06(923911) 10560.14/06(923911) 10560.14/06(92310) 10560.14/06(92310) 10560.14/06(92310) 10560.14/06(92310) 10560.14/06(92310) 10560.14/06(92310) 10511.14/06(923501) 12212.14/07(92756) 12212.14/07(92756) 12212.14/07(92756) 12212.14/07(92756) 12212.14/07(92756) 12212.14/07(92756) Municipio: PERRO BRAD Municipio: RELEWITANA MUNICIPIO MUNICIPI	ALEDO SA  QUESADA MODENO ANTONIO  TIT. CATASTYAI/Obligado T. LOFEZ CARRETERO MIGUEL  TIT. CATASTYAI/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HURTADO CAMENO  TO  TIT. CATASTYAI/Obligado T. ROMENO HURTADO CAMENO  TIT. CATASTYAI/Obligado T. ROMENO SERRANO JUAN  TIT. CATASTYAI/Obligado T. DOMINGUEZ SERRANO JUAN  MARCUEZ SANCHEZ ANALIA LOZANO BENITO RAPAELA  MARGUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARTINEZ GRACOS JUAN ANTONIO  SANCHEZ BALMON JOSE  TORRE HIBAROS JUAN ANTONIO  ZAPIA CHAMBARO ANTONIO  ZAPIA CHAMBARO ANTONIO  TITL. CATASTYAI/Obligado T. COMUZ GOMEZ SINIBALDO  MEGODA  TITL CATASTYAI/Obligado T.  JUMBIEZ CID ANTONIO  TITL CATASTYAI/Obligado T.  JUMBIEZ CID ANTONIO  TITL. CATASTYAI/Obligado T.  JUMBIEZ CID ANTONIO  TOMANO JUMBIEZ SERASTYAN	A29946158 T755133810 NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 29940246C 299720518 NIF/CIF 299531031 NIF/CIF 299531031 NIF/CIF 299892722 45745650 307948387 465509887 3044756275 3044762757 3044762758 305477306 756329651 756	RECURSO-RESOLUCION  RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION  Procedimiento RECURSO-RESOLUCION POCOEdimiento RECURSO-RESOLUCION POCOEdimiento RECURSO-RESOLUCION POCOEdimiento RECURSO-RESOLUCION POCOEdimiento RECURSO-RESOLUCION POCOEdimiento RECURSO-RESOLUCION R
73285.14/66(924156) SSS67.14/66(924086) Municipior MONTILLA Municipior MONTILLA Municipior MONTILLA Municipior MONTILLA Municipior RELEGIATION TO THE TOTAL TO TH	ALEDO SA  QUESADA MOGNEMO ANYONIO  D'IL. CALASTRAI/Obligado T.  LOPEZ CARRETTERO MIGUEL  TIL. CALASTRAI (Obligado T.  GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE  SORIANO MURTADO CAMBEN  TIL. CALASTRAI/Obligado T.  ROMERO NIETO JOSE  TIL. CALASTRAI/Obligado T.  ROMERO NIETO JOSE  TIL. CALASTRAI/Obligado T.  ROMERO MIETO JOSE  TIL. CALASTRAI/Obligado T.  DOMINGUEZ SENAGUEZ AMALIA  LOZAMO BENITO FARPALIA  MARQUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARGUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARGUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARGUEZ TAPIA JOSE JULIAN  RAMINE PROPERDOSA CAMBEN  ROMERO DE ARCOS JUNA NATURIO  ROMERO DE ARCOS JUNA NATURIO  ROMERO DE ARCOS JUNA NATURIO  TORME HIDALGO ANTONIO JOSE DE LA  VELAZQUEZ DOMINGUEZ MATINE  ZAPRA CHAMARO ANTONIO  TIL. CALASTRAI (Obligado T.  GOMEZ GOREZ SINIRALDO  TIL. CALASTRAI (Obligado T.  GOMEZ GOREZ SINIRALDO  TIL. CALASTRAI (Obligado T.  TIL. CALASTRAI (Obligado T.  TIL. CALASTRAI (Obligado T.  TIL. CALASTRAI (Obligado T.  JUMENEZ CID ANTONIO  NOYANO JIMENEZ SEBASTINN  MOYANO JIMENEZ SEBASTINN  MOYANO JIMENEZ SEBASTINN  MOYANO JIMENEZ SEBASTINN	A29946158 755133816 NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 2994026C 2994026C 2994026S NIF/CIF 299531031 NIF/CIF 29992722P 45745693 307948187 46550988F 756329651 30340796 NIF/CIF 29991226 NIF/CIF 30806286T NIF/CIF 30886286T NIF/CIF 30886286T NIF/CIF 303836488	RECUISO-RESOLUCION RECUISO-RESOLUCION Procedimiento DECLARACION-ACUERDO Procedimiento RECUISO-RESOLUCION RECUISO-RESOLUCION Procedimiento DECLARACION-ACUERDO Procedimiento DECLARACION-ACUERDO Procedimiento RECUISO-RESOLUCION POCEDIMIENO-RESOLUCION RECUISO-RESOLUCION RECUISO-RESOLUCION POCEDIMIENO-RESOLUCION POCEDIMIENO-RESOLUCION POCEDIMIENO-RESOLUCION POCEDIMIENO-RESOLUCION POCEDIMIENO-RESOLUCION POCEDIMIENO-RESOLUCION POCEDIMIENO-RESOLUCION POCEDIMIENTO RECUISO-RESOLUCION PECCENTINO-RESOLUCION PECCENTINO-RESOLUCION PECCENTINO-RESOLUCION PECCENTINO-RESOLUCION RECUISO-RESOLUCION PECCENTINO-RESOLUCION PECCENTINO-RESOLUCION PECCENTINO-RESOLUCION RECUISO-RESOLUCION PECCENTINO-RESOLUCION RECUISO-RESOLUCION RE
78285.14/66(924156) SSSF-114/66(924084) Municipior MONTILLA Municipior MONTILLA Municipior MONTILLA Municipior MONTILLA Municipior PAGENTA MUNICIPA MUNICI	ALEDO SA  QUESADA MODENO ANTONIO  TIT. CATASTYAI/Obligado T. LOFEZ CARRETERO MIGUEL  TIT. CATASTYAI/Obligado T. GIRALDEZ GIRALDEZ JOSE SORIANO HURTADO CAMENO  TO  TIT. CATASTYAI/Obligado T. ROMENO HURTADO CAMENO  TIT. CATASTYAI/Obligado T. ROMENO SERRANO JUAN  TIT. CATASTYAI/Obligado T. DOMINGUEZ SERRANO JUAN  MARCUEZ SANCHEZ ANALIA LOZANO BENITO RAPAELA  MARGUEZ TAPIA JOSE JULIAN  MARTINEZ GRACOS JUAN ANTONIO  SANCHEZ BALMON JOSE  TORRE HIBAROS JUAN ANTONIO  ZAPIA CHAMBARO ANTONIO  ZAPIA CHAMBARO ANTONIO  TITL. CATASTYAI/Obligado T. COMUZ GOMEZ SINIBALDO  MEGODA  TITL CATASTYAI/Obligado T.  JUMBIEZ CID ANTONIO  TITL CATASTYAI/Obligado T.  JUMBIEZ CID ANTONIO  TITL. CATASTYAI/Obligado T.  JUMBIEZ CID ANTONIO  TOMANO JUMBIEZ SERASTYAN	A29946158 755133816 NIF/CIF 30779816C NIF/CIF 2994026C 2994026C 29951031 NIF/CIF 299921031 NIF/CIF 29992272P 45745693 307948387 465509887 29990686C 305477106 756129651 305477106 756129651 305477106 756129651 305477106 756129651 305370698 NIF/CIF 301121881 NIF/CIF 301121881 NIF/CIF 301121881 NIF/CIF 301121881 NIF/CIF 301121881 NIF/CIF 30130366286T NIF/CIF 30130366286T NIF/CIF 30130366286T NIF/CIF 30130366286T NIF/CIF 30130366286T NIF/CIF 30130366286T	RECUISO-RESOLUCION  RECUISO-RESOLUCION  Procedimiento DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento RECUISO-RESOLUCION RECUISO-RESOLUCION PROCEDIMIENTO DECLARACION-ACUERDO  Procedimiento RECUISO-RESOLUCION Procedimiento RECUISO-RESOLUCION Procedimiento RECUISO-RESOLUCION PROCEDIMIENTO RECUISO-RESOLUCION PROCEDIMIENTO RECUISO-RESOLUCION PROCEDIMIENTO RECUISO-RESOLUCION PROCEDIMIENTO RECUISO-RESOLUCION PROCEDIMIENTO RECUISO-RESOLUCION RECUI

63818.14/06(927587)	ORTIZ ROMERO ANTONIO	30061535Y	DECLARACION-ACUERDO
63817.14/06(927601)	ORTIZ ROMERO ANTONIO	30061535Y	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VILLA DEL RI	:0		
N°Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
87902.14/06(923037)	BEYTONA-2001 SL	B14623987	DECLARACION-ACUERDO
87899.14/06(923567)	BEYTONA-2001 SL	B14623987	DECLARACION-ACUERDO
3637.14/07(925933)	CHAMORRO GARASA JUAN	75639357Q	DECLARACION-ACUERDO
3687.14/07(925989)	RELAÑO MARTOS JUANA	75598295D	DECLARACION-ACUERDO
2061.14/07(925681)	SANTOS GARCIA MARIA PLACIDA	30043833Z	DECLARACION-ACUERDO
2061.14/07(925682)	SANTOS GARCIA MARIA PLACIDA	30043833Z	DECLARACION-ACUERDO
2061.14/07(925683)	SANTOS GARCIA MARIA PLACIDA	30043833Z	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VILLANUEVA I			
N°Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
94068.14/06(924081)	FERNANDEZ FERNANDEZ ALEJANDRO		DECLARACION-ACUERDO
Municipio: CORDOBA			
N°Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
87891.14/06(925053)	ALVAREZ RUIZ ANA	30421962T	RECURSO-RESOLUCION
64906.14/06(925255)	ARIZA GONZALEZ RAFAEL CARLOS	30544947G	RECURSO-RESOLUCION
11153.14/07(924744)	BRAVO DORADO ANDRES	30515616K	RECURSO-RESOLUCION
12296.14/07(926710)	COLOMER VILELA PEDRO	30044071E	DECLARACION-ACUERDO
12296.14/07(926711)	COLOMER VILELA PEDRO	30044071E	DECLARACION-ACUERDO
3267.14/07(922277)	FUKI AHMED		VALORACION SIMP-ACUERDO
98670.14/06(924987)	GARCIA RUIZ JUAN CARLOS	30508913B	DECLARACION-ACUERDO
96207.14/06(922467)	GUERRERO HERNANDEZ CONCEPCION	30428776Y	DECLARACION-ACUERDO
89300.14/06(925401)	HOSPES HOTELES SL	B62173604	DECLARACION-ACUERDO
3284.14/07(922312)	IZQUIERDO RODRIGUEZ EULALIA ANGELE	29847259K	VALORACION SIMP-ACUERDO
3283.14/07(922113)	IZQUIERDO RODRIGUEZ MANUEL	29849666J	VALORACION SIMP-ACUERDO
97722.14/06(926250)	JACASI ESTRATEGIA GLOBAL SL	B14575906	DECLARACION-ACUERDO
97722.14/06(926251)	JACASI ESTRATEGIA GLOBAL SL	B14575906	DECLARACION-ACUERDO
96337.14/06(925801)	MONTERROSO ALEJANDRE ANTONIO	30177470K	RECURSO-RESOLUCION
9295.14/07(921671)	MUÑOZ DE ALBELDA JOSE ENRIQUE	30404430V	DECLARACION-AUDIENCIA
3284.14/07(922313)	PATRONATO DE SAN RAFAEL ENTIDAD BE	F14020184	VALORACION SIMP-ACUERDO
3284.14/07(922314)	PATRONATO DE SAN RAFAEL ENTIDAD BE	F14020184	VALORACION SIMP-ACUERDO
3284.14/07(922315)	PATRONATO DE SAN RAFAEL ENTIDAD BE	F14020184	VALORACION SIMP-ACUERDO
3284.14/07(922317)	PATRONATO DE SAN RAFAEL ENTIDAD BE	F14020184	VALORACION SIMP-ACUERDO
11057.14/07(926112)	PEREZ REINA DOLORES	29811109G	VALORACION SIMP-ACUERDO
97992.14/06(923563)	RABADAN LEVA FRANCISCO	30429927F	DECLARACION-ACUERDO
97992.14/06(923564)	RABADAN LEVA FRANCISCO	30429927F	DECLARACION-ACUERDO
97992.14/06(923565)	RABADAN LEVA FRANCISCO	30429927F	DECLARACION-ACUERDO
97992.14/06(923566)	RABADAN LEVA FRANCISCO	30429927F	DECLARACION-ACUERDO
101260.14/06(924944)	RODRIGUEZ CANTON JUAN CARLOS	30548335B	DECLARACION-ACUERDO
11057.14/07(926101)	ROLDAN ARIZA RAFAEL	27809802L	VALORACION SIMP-ACUERDO
83515.14/06(922496)	SEPULVEDA SANCHEZ JUAN MANUEL	30015935S	RECURSO-RESOLUCION
83515.14/06(922498)	SEPULVEDA SANCHEZ JUAN MANUEL	30015935S	RECURSO-RESOLUCION

Córdoba, 29 de mayo de 2007.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

#### DELEGACIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.057 A N U N C I O

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Cordoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a odos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

#### **ANEXO**

	ANEXO		
Municipio: AGUILAR			
	o) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
101343.14/06(920828)	LOPEZ GARCIA ANTONIO JOSE	80117073T	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: ALMODOVAR I			
	o) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
83825.14/06(920842)	CABRERA PADILLA CARMEN	29806223V	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: BAENA			
	o) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
49936.14/06(919149)	LOPEZ LEON FRANCISCO	30901861G	RECURSO-RESOLUCION
49936.14/06(919153) 49936.14/06(919145)	MORENO CASTRO ANTONIO FERNANDO REYES PORCUNA MARIA DOLORES	75609849V	RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION
Municipio: BUJALANCE	REYES PORCUNA MARIA DOLORES	30940107R	RECURSO-RESOLUCION
	o) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
92327.14/06(920496)	SOTO ARJONA PEDRO MANUEL	30813335M	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CABRA	SOTO ARDONA PEDRO PANOEL	3001333314	RECORSO-RESOLUCION
	o) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
59167.14/06(921010)	AGUDO CABALLERO PILAR	75666233M	RECURSO-RESOLUCION
59170.14/06(921015)	AGUDO CABALLERO SIERRA	75679110W	RECURSO-RESOLUCION
57081.14/06(921007)	C LA CRUZ28 SL	B14644959	RECURSO-RESOLUCION
57069.14/06(920859)	PEINADO ALVAREZ RAFAEL	30485563Y	RECURSO-RESOLUCION
64761.14/06(919692)	PEÑA CASTRO RAFAEL	30482727E	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CARCABUEY			
N°Expediente (Documento	o) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
8485.14/07(921024)	CAMACHO CAMACHO JUAN	27746714C	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: LA CARLOTA			
	o) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
29275.14/06(920556)	CASTRO DELGADO JUAN	30434519E	DECLARACION-ACUERDO
29275.14/06(920557)	CASTRO DELGADO JUAN	30434519E	DECLARACION-ACUERDO
6069.14/06(919716)	TRASERTRAN SL	B14420525	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: EL CARPIO	1		
N"Expediente (Documento 85940.14/06 (920510)	D) Tit. Catastral/Obligado T. MOLINA GAITAN FRANCISCA MARIA	NIF/CIF 80139299P	Procedimiento DECLARACION-REQUERIMIENT
Municipio: ESPIEL	MODINA GAITAN FRANCISCA MARTA	80139299P	DECLARACION-REQUERIMIENT
	o) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
44254.14/06(919777)	LLERGO MACHUCA ANTONIA	75644385F	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: FUENTE OBES		750445051	recordo resolución
	o) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
95936.14/06(921021)	FERNANDEZ GARCIA MANUELA	30122014H	RECURSO-RESOLUCION
95936.14/06(921022)	FERNANDEZ GARCIA MANUELA	30122014H	RECURSO-RESOLUCION
95941.14/06(919665)	SERRANO MEDINA M JESUS	30193856P	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: FUENTE PALM			
	o) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
81347.14/06(920786)	CALA HARO MANUEL	27798652R	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: NUEVA CARTE			
	o) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
101587.14/06(921604)	PRADO ALCALA CONSUELO DEL	30000084B	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: PALMA DEL F			
N"Expediente (Documento 34145.14/06 (920360)	D) Tit. Catastral/Obligado T. DOMINGUEZ CASTELL JUAN	NIF/CIF 29952850L	Procedimiento RECURSO-RESOLUCION
34145.14/06(920363)	DOMINGUEZ CASTELL JUAN DOMINGUEZ CASTELL JUAN	29952850L	RECURSO-RESOLUCION
34145.14/06(920362)	RUIZ CRUZ FRANCISCO JOSE	80146047V	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: PRIEGO DE C		0074004/A	ALCOMO-RESOLUCION
	o) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
2242.14/06 (920504)	AVALOS BURGOS VALERIANO	30881742X	RECURSO-RESOLUCION
102925.14/05(920518)	JURADO PAREJA MARIA	30889735E	RECURSO-RESOLUCION
25839.14/06(920483)	MATAS COMINO JOSE	79219266K	DECLARACION-ACUERDO

Municipio: LA RAMBLA			
	o) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
91677.14/06(919844)	ALVAREZ SAEZ MARIA DOLORES	80137116X	RECURSO-REQUERIMIENTO
Municipio: LA VICTORI	A		
N°Expediente (Document	o) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
92414.14/06(920325)	AZORES AGUILA MARIA MERCEDES	30810079S	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CORDOBA			
N°Expediente (Document	o) Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
8622.14/07(921607)	ALCOLEA ALVAREZ MANUEL	30833436G	SUBSANACION-INICIO
61859.14/06(921062)	BARCENA POSTIGO VIRGINIA ADELA DE	29095455H	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921156)	BARCENA POSTIGO VIRGINIA ADELA DE	29095455H	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921193)	CABRERA CEBRERO ANDRES	30946247T	DECLARACION-ACUERDO
82937.14/06(921593)	DORADO RAEZ JOSE	30513212D	RECURSO-RESOLUCION
82937.14/06(921595)	DORADO RAEZ JOSE	30513212D	RECURSO-RESOLUCION
6860.14/07(919424)	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 200		RECURSO-RESOLUCION
61859.14/06(921076)	GARCIA FERNANDEZ JUAN LUIS	30808835J	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921129)	GARCIA FERNANDEZ JUAN LUIS	30808835J	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921135)	GARCIA FERNANDEZ JUAN LUIS	30808835J	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921179)	GARCIA FERNANDEZ JUAN LUIS	30808835J	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921032)	GONZALEZ CANALES MARIA CARMEN	05229168A	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921109)	GONZALEZ CANALES MARIA CARMEN	05229168A	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921041)	HITA ESPINOSA ERNESTO	23582604Z	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921113)	HITA ESPINOSA ERNESTO	23582604Z	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921114)	HITA ESPINOSA ERNESTO	23582604Z	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921123)	HITA ESPINOSA ERNESTO	23582604Z	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921172)	HITA ESPINOSA ERNESTO	23582604Z	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921185)	HITA ESPINOSA ERNESTO	23582604Z	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921059)	JIMENEZ LOPEZ RAFAELA	30406744P	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921099)	JIMENEZ LOPEZ RAFAELA	30406744P	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921063)	MACARRO CANO EMILIO ANTONIO	50816363W	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921097)	MACARRO CANO EMILIO ANTONIO	50816363W	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921098)	MACARRO CANO EMILIO ANTONIO	50816363W	DECLARACION-ACUERDO
39820.14/06(919706)	MANSILLA CUEVAS SANTIAGO RAFAEL	30514394H	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921077)	MARTINEZ PEDRAJAS ESPERANZA	30441132B	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921124)	MARTINEZ PEDRAJAS ESPERANZA	30441132B	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921175)	MARTINEZ PEDRAJAS ESPERANZA	30441132B	DECLARACION-ACUERDO
7717.14/07(920464)	MORENO AGUILAR DOLORES	37257588A	RECURSO-RESOLUCION
61859.14/06(921065)	MORILLO-VELARDE SERRANO ANTONIO	30511112W	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921121)	MORILLO-VELARDE SERRANO ANTONIO	30511112W	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921126)	MORILLO-VELARDE SERRANO ANTONIO	30511112W	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921173)	MORILLO-VELARDE SERRANO ANTONIO	30511112W	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921177)	MORILLO-VELARDE SERRANO ANTONIO	30511112W	DECLARACION-ACUERDO
4518.14/07(920537)	RECALDE SANCHEZ PEDRO JAVIER	05376720X	RECURSO-RESOLUCION
61859.14/06(921033)	RUIZ SERRANO MARINO	03768913H	DECLARACION-ACUERDO
61859.14/06(921106)	RUIZ SERRANO MARINO	03768913H	DECLARACION-ACUERDO
61314.14/06(920551)	TROYANO ROMERO ANTONIA	29825887Q	RECURSO-RESOLUCION

Córdoba, 29 de mayo de 2007.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

# AYUNTAMIENTOS

#### DOÑA MENCÍA (Corrección de errores)

Advertido error en el anuncio número 4.811 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 92 de 23 de mayo de 2007, se procede a su rectificación:

«ANUNCIO DE 4 DE JUNIO DE 2.007, DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA, DE RECTIFICACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DEL ÁREA DE CULTURA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA ENTIDAD.

Requerido este Ayuntamiento por la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía para la rectificación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Auxiliar del Área de Cultura vacante en la plantilla de personal laboral de esta Entidad, la Alcaldía, mediante Resolución número 77/2.007, de 4 de junio, ha resuelto la rectificación de las citadas bases en los términos del requerimiento, publicándose a continuación la nueva redacción de las rectificadas:

#### 3ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán de reunir, antes de que termine el plazo para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español/a. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y en el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, que la desarrolla.
  - Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional (Formación Profesional de segundo grado) o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos de expedición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.
- No incurrir en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el desempeño de funciones públicas.

Todos los requisitos a que se refiere esta base han de poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo hasta la toma de posesión.

#### 6ª TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. **Composición.** El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales:

- Un representante de la Administración de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación del Gobierno en Córdoba.
- Tres concejales de la Corporación, en representación de los grupos políticos municipales.
  - Dos representantes de los trabajadores de la Entidad.
     Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

- El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.
- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, colaborando con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- 6.2. **Designación de los miembros del Tribunal.** La determinación y designación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, corresponde a la Alcaldía en la misma Resolución a que se refiere la Base 5ª, haciéndose asimismo pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 6.3. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse la recusación por los aspirantes, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

- 6.4. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a las sesiones del Tribunal, señalándose la categoría segunda de las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.
- 6.5. **Actuación del Tribunal.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá también lo que debe hacerse en los casos no previstos. El Tribunal tendrá competencias y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente.

#### 8ª SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el concurso-oposición. Por lo tanto el proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

#### 8.1. Fase de concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. La valoración de los méritos no podrá servir en ningún caso para superar la fase oposición, resultando nula la aplicación de los puntos de la fase de concurso para la superación de cualquiera de los ejercicios de la oposición.

Las puntuaciones obtenidas en la fase concurso se otorgarán y harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al menos una hora antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En esta fase de concurso el Tribunal valorará, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases, los méritos alegados y justificados documentalmente por los participantes en el proceso selectivo, así como una entrevista curricular, de acuerdo con el siguiente baremo y puntuación:

#### A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por experiencia profesional será de 20 puntos.

#### B)Formación y perfeccionamiento:

Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opta y hubiesen sido impartidos por instituciones públicas y homologadas oficialmente para ello, se otorgará la siguiente puntuación:

- Hasta 15 horas de duración
- De 16 a 29 horas de duración
- De 30 a 49 horas de duración
- De 50 a 99 horas de duración
- De 100 o más horas de duración

Sin en el correspondiente certificado la duración del curso no constase en horas sino en días, a cada uno de éstos se le asignará 5 horas de formación.

La puntuación máxima por formación y perfeccionamiento será de 6 puntos.

#### C) Méritos específicos:

- Por poseer conocimientos, acreditados mediante certificados, títulos o diplomas expedidos por instituciones públicas y las homologadas oficialmente, de las lenguas administrativas de la Unión Europea, se otorgará 0,30 puntos por cada uno de ellos.
- Por la coordinación y participación en la dirección de programas específicos culturales y juveniles, se otorgará 0,30 puntos por cada una de ellas.

La puntuación máxima por méritos específicos será de 2 puntos.

#### D)Entrevista curricular:

Consistirá en una entrevista curricular sobre la experiencia, formación y conocimientos específicos de los aspirantes, así como acerca de las funciones y cometidos del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La entrevista curricular se puntuará hasta un máximo de 5 puntos, para lo cual se hallará la media aritmética de la puntuación que por este concepto otorgue cada uno de los miembros del Tribunal.

La acreditación de los méritos alegados se realizará de la siguiente manera:

a) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

En lo referente a servicios prestados en empresas privadas, se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Formación y perfeccionamiento.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por la institución pública u homologada organizadora del curso, seminario, congreso o jornada.

c) Méritos específicos.

Mediante certificado expedido por la institución pública correspondiente.

#### 8.2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos obligatorios para los aspirantes y de carácter eliminatorio, de tal manera que quien no obtenga la calificación mínima de 5 puntos sobre 10 en cada uno de ellos quedará automáticamente eliminado sin opción para continuar en el proceso selectivo ni para la realización del siguiente ejercicio:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un test de 40 preguntas elaborado

por el Tribunal con respuestas alternativas, sobre los temas de la parte primera (materias comunes) del programa que como Anexo 1 forma parte de estas Bases.

Cada una de las respuestas correctas se valorará con 0,25 puntos, mientras que las respuestas incorrectas o la falta de respuesta no serán puntuadas.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución por escrito, durante un tiempo máximo de hora y media, de un supuesto práctico, a elegir de entre dos elaborados y propuestos por el Tribunal antes de su realización, sobre los temas de la parte segunda (materias específicas) del programa que como Anexo 1 forma parte de estas Bases.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos.

Doña Mencía, 4 de junio de 2007.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

#### CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 988

Refa.: Planeamiento/FSJ 4.1.3 9/2006

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el «Plan Parcial del Sector PP AN-1, promovido por la entidad «Asociación de Propietarios Bda. del Ángel», con domicilio en Ronda de los Tejares nº 32, acceso 1, plta. 1ª, local D, de Córdoba (ECOURBE).

SEGUNDO.- Solicitar informes aún pendientes, a la Unidad de Parques y Jardines, Departamento de Tráfico del Área de Seguridad y a la Oficina de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

TERCERO.- Someterlo a información pública por plazo de UN MÉS, de acuerdo con el art. 32.2ª de la LOUA y artículo 139 del Reglamento de Planeamiento, con publicación en el en el BOLE-TÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y periódico de ámbito provincial.

CUARTO.- Requerir a los promotores para que subsanen las deficiencias señaladas en el punto referente a la ADECUACIÓN del informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de acuerdo con los criterios que indique en su día el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ante el resultado del periodo de Información Pública y antes de someter el expediente a su Aprobación Provisional.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite, que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no podrán interponer Recurso alguno. la oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99).

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

#### Dirección General de Gestión Unidad de Estadística

Núm. 6.069

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglmento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio y norma II 1 C 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director

General de Cooperación Territorial de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de 15 días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se proponen: Doña Tania Bravo García. Domicilio indebidamente consignado: C/ Infanta Doña María, n.º 78, esc. 1, 3.º, 2.ª.

Córdoba, a 26 de marzo de 2007.— El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

#### Dirección General de Gestión Unidad de Estadística

Núm 6 070

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/ 99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglmento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio y norma II 1 C 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de 15 días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se proponen: Don Martín Brenes Navarro. Domicilio indebidamente consignado: Avda. Virgen de las Angustias, n.º 45, esc. Dr., Bj. 1.ª.

Córdoba, a 26 de marzo de 2007.— El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

#### Dirección General de Gestión Unidad de Estadística

Núm. 6.071

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglmento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio y norma II 1 C 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de 15 días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

# Persona cuya baja se proponen. — Domicilio indebidamente consignado.

Don Juan Manuel Rubiales Ferrer; C/ Algeciras, n.º 8, 1.º B. Don Víctor Alfonso Podadera Marqués; C/ Algeciras, n.º 8, 1.º B. Córdoba, a 26 de marzo de 2007.— El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

#### Departamento de Selección y Formación Núm. 6.113

ANUNCIO

El Teniente Alcalde Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, y en virtud de las facultades delegadas en materia de Gestión de Personal por acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 818/2005, de 10 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 116, de 1 de julio de 2005), aprobó mediante Decretos números 4.906 y 6.145, de 26 de abril y 25 de mayo de 2007, respectivamente, las siguientes Bases de Convocatoria:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE INTENDENTE MAYOR DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO EN TURNO DE PROMOCION INTERNA INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICAS DE EM-PLEO DE 2005.

#### BASES

#### I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Intendente Mayor de Policía Local , mediante el sistema de Concurso en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Técnica, Categoría Intendente Mayor Policía Local, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Los/as aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo prestados como Intendente en propiedad, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo
- b) Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- c) No hallarse en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.
- d) Carecer en el expediente de personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

**Tercera.-** Los requisitos establecidos en las bases segunda y tercera deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### III.- SOLICITUDES

Cuarta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Quinta.- A las instancias deberán añadirse los siguientes do-

- a) Fotocopia de la titulación requerida
- b) Copia del nombramiento corporativo y Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como situación administrativa en que se encuentra en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.
- c) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar el presente concurso. d) Documentos debidamente autentificados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO II.

#### IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Sexta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldesa por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

**Séptima.**- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: El/La de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

- El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
  - Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
  - Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará validamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas.

Octava- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Novena.-** Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

#### VI.- SISTEMA DE SELECCION

**Décima.-** El procedimiento de selección constará de las siguientes partes:.

- a) Concurso.
- b) Curso de Capacitación.

#### A) CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, de acuerdo con el baremo citado en el Anexo I Se establecerá el orden de prelación de los aspirantes en razón a la puntuación total del concurso, sin limitación de puntuación

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º Formación.
- 2º Antigüedad.
- 3º Otros méritos.
- 4º Titulaciones académicas

**Undécima.-** El Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación.

#### VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

**Duodécima.-** El/las aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de las personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la bases segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados, no podrá ser nombrado/a funcionario/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

**Decimotercera.-** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, en cada caso, la Alcaldesa procederá al nombramiento del/la aspirante propuesto/a como funcionario/a en prácticas.

#### VIII.- PERIODO DE PRÁCTICAS Y FORMACION B) CURSO DE CAPACITACION:

**Decimocuarta.-** La persona nombrada como funcionario/a en prácticas deberá superar el Curso de Capacitación para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario/a de carrera. Este Curso tendrá una duración mínima de 200 horas lectivas.

Decimoquinta.- Estarán exentas de realizar el Curso de Capacitación las personas que resulten aprobadas y ya hubieran superado dicho Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en una Escuela concertada de Policía Local, o en una Escuela Municipal de Policía Local, siempre que, en este último caso, el curso estuviere homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los cinco años anteriores a la fecha de terminación de esta Oposición, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales y artículo 12 del Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Policías Locales.

**Decimosexta.-** Al/la aspirante nombrado/a como Intendente Mayor en Prácticas se le comunicar la fecha en que deberá presentarse para dar comienzo al Curso de Capacitación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida.

**Decimoséptima.-** Los/as funcionarios/as en prácticas percibirán durante la realización del Curso de Capacitación las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que estén clasificadas estas plazas.

**Decimoctava.-** Para superar el **Curso de Capacitación** será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto.

**Decimonovena.-** Podrán ser causas de baja inmediata como Oficial en prácticas, por resolución de la Alcaldesa, a propuesta de la Dirección del Curso, las causas que se determinen en el Programa del curso.

Vigésima.- Si el/la aspirante no superase el referido Curso, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

La no superación del curso indicado supone la suspensión del nombramiento como funcionario/a en prácticas hasta la incorporación del interesado/a al primer curso que se celebre en la Comunidad Autónoma.

La no incorporación o el abandono del curso, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Si la falta de incorporación o el abandono del curso, fuese por causa que se considere injustificada e imputable al/la alumno/a producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

#### IX.- CALIFICACION DEFINITIVA

**Vigesimoprimera.-** La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informes del/la funcionario/a en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

El Tribunal, al aspirante que supere el Curso de Capacitación le hallará la nota media entre las puntuaciones obtenidas en el Concurso y el Curso.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### X.- PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO

Vigesimosegunda.- El/la aspirante propuesto/a por el Tribunal, será nombrado/a funcionario/a de carrera como Intendente Mayor.

**Vigesimotercera.-** Una vez nombrado/s por la Alcaldesa, el/a aspirante propuesto/a deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, no adquirirá la condición de funcionario/a de carrera, perdiendo todos sus derechos.

#### XII.- NORMAS FINALES

Vigesimocuarta.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de fecha 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen la pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y demás normativa aplicable.

**Vigesimoquinta.-** En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimosexta.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### ANEXO I BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS. TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

#### A) TITULACIONES ACADÉMICAS

Doctor: 2 puntos.

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, as titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

#### **B) ANTIGÜEDAD**

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

#### C) FORMACIÓN Y DOCENCIA

#### Formación

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de

Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A, ni la superación de asignaturas de los mismos.

#### Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

#### Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1 punto.

#### D) OTROS MÉRITOS

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos. Categoría de plata: 1 punto.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

#### JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente titulo o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas. No se precisa presentar programa oficial de aquellos cursos policiales expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la ha venido desempeñando, y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de la misma.
- d) Las ponencias y publicaciones, se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado o publicado.

e) Los otros méritos alegados se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de que se trate

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

#### PALMA DEL RÍO Núm. 5.407 A N U N C I O

El Auntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2007, acordó prestar Aprobación Definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que habrá de constituirse para la gestión del Sector SUS/AB-1/18 del PGOU de esta ciudad, y designación de representante de la Administración urbanística actuante, cuya parte dispositiva dice así:

PRIMERO.- Prestar aprobación definitiva a los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que habrá de constituirse para la gestión del sector SUS/AB-1/18 «Acebuchal Baldío Norte» del PGOU de esta ciudad, que constan en el expediente administrativo

SEGUNDO.- D. José Gamero Ruiz representará al Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, en calidad de administración urbanística actuante, ante el Órgano Rector de la Junta de Compensación.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

CUARTO.- Notificar a los interesados.

QUINTO.- Requerir a los propietarios incluidos para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 163.2 y 3 del Reglamento de Gestión Urbanística, se constituya dicha Junta de Compensación mediante escritura pública en la que, además de hacer constar lo dispuesto en el apartado 4 del citado precepto reglamentario, se designen las personas físicas que han de ocupar los cargos del órgano rector de la entidad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Palma del Río a 10 de mayo de 2007.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez

#### **BUJALANCE**

Núm. 5.568

Por doña Francisca Nievas Dorado, se ha solicitado licencia municipal para establecer una actividad de Bar sin cocina y sin música, con emplazamiento en c/. Eduardo Sotomayor, nº 6, de este Municipio, acompañando a la solicitud el correspondiente Provecto Técnico.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance 16 de mayo de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

#### Núm. 5.570

Por D. Antonio Moreno Morales, en representación de Aceites Torresur, S.L., solicita Licencia Municipal para mejora tecnológica de la fábrica de aceite, con emplazamiento en Ctra. Córdoba – Jaén, km. 44,300 de este Municipio, acompañando a la solicitud el correspondiente Proyecto.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto de la Consejería de Medio Ambiente 153/1996, de 30 de abril, por que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, artículo 86 de la Ley 30/02, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad

que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLE-TÍN OFICIAL de la Provincia.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance a 16 de mayo de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete

#### Núm. 6.046 A N U N C I O

El Ayuntamiento de Bujalance, en sesión plenaria celebrada el 3 de mayo de 2007, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el contenido del Convenio de Planeamiento y Ejecución para la gestión de los sectores contemplados en los Planes Parciales 3bl y 3cl entre el Ayuntamiento de Bujalance y la entidad Corporación Industrial de Córdoba Este S.A. que se transcribe seguidamente:

«CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GES-TIÓN URBANÍSTICA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIEN-TO DE BUJALANCE Y CORPORACIÓN INDUSTRIAL CÓR-DOBA ESTE S.A (CINCORES) PARA LA EJECUCION DEL PLAN PARCIAL PP 3bl.

De una parte, D. Rafael Cañete Marfil, con NIF 80.118.954-H en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance elegido en la sesión constitutiva celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 14 de Junio de 2003 y habilitado para ello por Acuerdos de Pleno de fecha 29 de marzo de 2.007 y 3 de mayo de 2007 asistido por Dña. Alejandra Segura Martínez en el ejercicio de sus funciones como Secretaria del Ayuntamiento

Y de otra, D. Francisco Pulido Muñoz, con NIF 30.492.793 Z, domiciliado a estos efectos en Avda. Gran Capitán nº 46, 2º Planta, Oficina de Córdoba, en representación de Corporación Industrial Córdoba Este S.A. (CINCORES S.A.), constituida por Escritura de fecha 22 de Octubre de 1993 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con sede en Córdoba para el número 1.087 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba, al Tomo 804, folio 116, hoja CO-6101, inscripción 1ª y con CIF A-14357669, habilitado por Escritura de renovación de Consejo de Administración otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con sede en Córdoba D. José Antonio de la Torre Castro con fecha 27 de Julio de 2.005, para el número 1110 de su protocolo.

#### **MANIFIESTAN**

I.- La disponibilidad de suelo adecuado para el desarrollo de actividades económicas que permitan el acceso a un sistema económico eficiente y alternativo a la economía agrícola actual, constituye una prioridad para el desarrollo y prosperidad de Bujalance.

En este orden y teniendo como finalidad ultima el desarrollo de un tejido productivo eficiente, competitivo y sostenible, el Ayuntamiento programo el desarrollo, entre otros, del Sector Industrial PP 3b I (Cerro de la Virgen-Centro) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento cuyo sistema de Actuación es de iniciativa pública por Cooperación, conforme Acuerdo de sesión Plenaria de fecha 24 de Enero de 2.007.

II.- Asumida así por el Ayuntamiento la redacción de planeamiento, la gestión y la actividad de ejecución, los propietarios habrán de aportar la totalidad de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, soportando la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización y abonando los gastos de urbanización y gestión del sistema, ya sea en metálico o en aprovechamiento lucrativo.

En este sentido y para mayor eficacia del Programa y previa consulta a los interesados el Ayuntamiento, consciente de la necesidad de completar el soporte técnico y económico necesario, adecuado y suficiente para el desarrollo del sistema elegido, ha entendido conveniente la utilización instrumental de una entidad urbanística que con sometimiento al control municipal y sin merma alguna de las garantías e intereses concurrentes, colabore en el ejercicio de esta función pública.

III.- La Diputación Provincial, anticipándose a esta necesidad, canalizo en su momento la asistencia y cooperación jurídica,

económica y técnica a los municipios en esta materia, mediante la diversificación de formulas de apoyo entre las que destaca la constitución de sociedades que fueran instrumento para el desarrollo de la planificación urbanística y ejecución de suelos preferentemente productivos en municipios que, por su dimensión carecieran de posibilidades autónomas de abordar las carencias en estas materias, especializando las sociedades por zonas geográficamente coherentes.

En aplicación de esta política y para el desarrollo de la comarca del Alto Guadalquivir, se constituyó en fecha 22 de Octubre de 1993 Corporación Industrial Córdoba Este, S.A. (que en lo sucesivo se denominará indistintamente como CINCORES), que es una entidad mercantil en cuyo capital participa desde su fundación la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, Cajasur y los Ayuntamientos de Bujalance, El Carpio, Cañete de las Torres, Montoro, Villa del Río y Villafranca, resultando el capital público mayoritario.

IV.- Cincores S.L. tiene entre sus fines estatutarios la promoción, desarrollo, ejecución, urbanización, comercialización y explotación de parques y polígonos industriales así como la promoción del establecimiento e instalación de actividades empresariales, que posibilite la creación de riqueza social y empleo con el propósito de promover el desarrollo social y económico de la zona donde actúe.

V.- Son de aplicación los artículos 36.1.b de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, referente a que las Diputaciones Provinciales procederán a la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión ; los artículos 10 y 14.c) de la Ley 11/1987 de relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Diputaciones Provinciales; El Real Decreto 1169/1978 de 2 de mayo, sobre creación de Sociedades Urbanísticas por el Estado, los Organismos Autónomos, y las Corporaciones Locales, así como los artículos 90, 123.1 B).b, la Disposición Transitoria Novena de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y los artículos 7, 8, 21, 22 y 187.2 del Reglamento de Gestión Urbanística

VI.- Con la finalidad de llevar a termino una actuación coordinada que permita materializar las previsiones planificadas y haciendo uso de las previsiones contenidas en los artículos 30, 90.2, 92, 95 y 100.2 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía suscriben el presente convenio de planeamiento y gestión urbanística para la ejecución del Sector del Plan Parcial PP3bl con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por finalidad regular los términos de la colaboración entre Cincores S.A. y el Ayuntamiento de Bujalance para la gestión urbanística integral del Plan Parcial 3bl de las vigentes Normas de Planeamiento Municipal. En concreto dicha colaboración vendrá orientada a:

- A.- Determinar la ordenación detallada del Plan Parcial
- B.- La gestión y ejecución del planeamiento urbanístico que finalmente resulte aprobado.

#### SEGUNDA.- PLAN DE TRABAJO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución se estima en veinticuatro meses contados desde la fecha de la firmeza del presente Convenio. Sin perjuicio de ello Los plazos parciales que a tal efecto Cincores S.A. habrá de respetar son los que se señalan para cada una de las fases del Convenio en la cláusula que la regula. Se señala al efecto que la gestión quedara distribuida en dos fases:

Fase de Planeamiento: 4 meses

#### Fase de Ejecución: 20 meses TERCERA.- FASE DE PLANEAMIENTO

Con respecto al Planeamiento de desarrollo, el objeto del convenio se refiere a la realización por Cincores S.A. de los trabajos correspondientes a la elaboración y redacción de los documentos de planeamiento urbanístico correspondientes al Plan Parcial PP3bl y a cuantas rectificaciones se deriven de su tramitación. Los citados trabajos incluyen la realización de todos los estudios e informes necesarios para la correcta elaboración del documento, así como el apoyo en la tramitación del mismo hasta su aprobación definitiva.

Dicho Plan se estructurara de conformidad con la Ley 7/02 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el municipio Previo a la aprobación inicial del Plan Parcial , Cincores S.A. en colaboración con el Ayuntamiento prepararan una síntesis del planeamiento, con una memoria resumida , esquemas de ordenación, alternativas, presupuestos, superficies y usos para su análisis y toma de decisiones y como documentación soporte para difusión del Proyecto por parte de los propietarios afectados por el planeamiento que podrán realizar las sugerencias que estimen oportunas

En todo momento y dentro de sus respectivos ámbitos se procurara la colaboración técnica y de coordinación que resulte necesaria y adecuada a la consecución de un Instrumento que equilibre los intereses particulares de los propietarios afectados por el Plan con el interés público. Dicha colaboración será canalizada a través de la Comisión de Seguimiento que a tal efecto se constituirá

Los gastos que se deriven de esta fase serán asumidos por Cincores una vez sean presupuestados para ser repercutidos posteriormente a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación en la primera derrama que se produzca inmediatamente después de que se opte por la forma de pago elegida.

El instrumento de planeamiento debe estar definitivamente redactado y presentado en el Ayuntamiento para su aprobación inicial en el plazo de cuatro meses a contar desde la firmeza del Convenio.

#### **CUARTA.- FASE DE EJECUCIÓN**

Aprobado definitivamente el Plan Parcial correspondiente al Sector se procederá a su ejecución jurídico-material en la forma que se indica a continuación:

1.- Inicialmente, Cincores en colaboración con la oficina técnica municipal redactara un anteproyecto o Avance del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial 3bl junto con un Anteproyecto o Avance del Proyecto de Urbanización que permita conocer el coste estimado de las obras de urbanización a fin de que los propietarios puedan ejercitar la opción que a su favor establece el articulo 123.2 de la L.O.U.A. Supervisados ambos por los servicios técnicos municipales, la redacción definitiva de dichos Proyectos será presentada para su tramitación municipal en el plazo de tres meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

La distribución de beneficios y cargas derivadas de la ordenación urbanística y de su ejecución así como la adjudicación de fincas resultantes que contenga el Proyecto de Reparcelación podrá incorporar la elección realizada por los propietarios respecto del abono de los gastos de urbanización y gestión de forma que los propietarios que opten por el abono de los gastos en aprovechamiento materializaran su carga urbanística mediante la aprobación del Proyecto de Reparcelación que les atribuirá parcelas representativas de su aprovechamiento neto o urbanizado.

Los honorarios derivados de la redacción de los proyectos necesarios para la urbanización y la equidistribución serán asumidos por Cincores y posteriormente repercutidos a los propietarios que abonaran el 80% tras la aprobación inicial y el 20% tras la aprobación definitiva de cada uno de ellos.

2.-Tras la aprobación definitiva de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización y aprobado el sistema por el Ayuntamiento, Cincores S.A. procederá a la ejecución integra de la urbanización por cuenta de los propietarios, en el plazo que al efecto señale el Plan Parcial. A tal efecto la Sociedad asume la contratación integra de las obras de urbanización. Dicha contratación se realizara siguiendo el procedimiento establecido para las administraciones publicas el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas y en el Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cincores S.A. asumirá las opciones que realicen los propietarios del sector respecto del abono de los gastos de urbanización y gestión que en su favor articula el articulo 123.2 de la L.O.U.A. una vez estos hayan sido requeridos por el Ayuntamiento .

Efectuada la opción por los propietarios respecto del abono de los gastos de urbanización para su cobro Cincores S.A. comunicara semestralmente al Ayuntamiento de forma anticipada el presupuesto de los gastos previstos en el próximo semestre a fin de que por el Ayuntamiento previa aprobación, se gire a los propietarios en el plazo de 15 días derramas anticipadas a cuenta de dichos gastos de urbanización de conformidad con las previsio-

nes contenidas en el articulo 189 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Una vez concluidas las obras de urbanización y recibidas por el Ayuntamiento CINCORES S.A. formulará la cuenta de liquidación de la actuación en los términos y condiciones del artículo 128 de la L.O.U.A.

#### QUINTA.- OBLIGACIONES DE CINCORES S.A.

- 1.- Suministrar información a los propietarios del sector, así como a la que requieran de organizarse en Asociación Administrativa conforme el artículo 123.4 de la LOUA. A tales fines establecerán un régimen de atención al publico que se notificara al Ayuntamiento en el plazo de los 15 días siguientes a la firma de esta Convenio.
- 2.- Correr con los gastos de urbanización de los propietarios que opten por contribuir a los gastos mediante aportación de aprovechamiento, así como de los propietarios sometidos al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación por falta del ejercicio de la opción de conformidad con el artículo 123.2 de la LOUA y en los términos que se regulen, de ser procedentes, en el Plan Parcial.
- 3.- Presentar en el plazo de un mes a partir de la firmeza del convenio la metodología a emplear para el desarrollo de los trabajos.

#### SEXTA.- DERECHOS DE CINCORES S.A.

- 1.- Cincores S.A. será retribuido por los propietarios mediante cuotas de urbanización, por la actividad de gestión urbanística, en una suma equivalente al diez por ciento de los costes de urbanización contemplados en el articulo 113 de la LOUA
- 2.- En contraprestación por la carga de urbanización que deba soportar CINCORES S.A. por los propietarios que opten por abonar sus gastos mediante entrega de aprovechamiento y por los aportantes forzosos en reparcelación, esta recibirá el aprovechamiento urbanístico que corresponda por aplicación del coeficiente de compensación de urbanización por aprovechamiento que a tal efecto incluirá el Proyecto de Reparcelación.

El total sumado del aprovechamiento que por estos conceptos corresponda a CINCORES S.A. le será entregado mediante adjudicación de parcelas resultantes en el Proyecto de Reparcelación, para lo cual vendrá obligada a constituir garantía bancaria ante el Ayuntamiento de Bujalance en cuantía equivalente a las cuotas sumadas de urbanización que adeuden los propietarios a que se refiere este apartado.

- 3.- CINCORES S.A. tendrá derecho al resarcimiento de los gastos de urbanización a que se refiere el artículo 113 de la L.O.U.A. y 59 y siguientes. del Reglamento de Gestión, mediante su traslado a los propietarios de suelo por los instrumentos del sistema de cooperación.
- 4.- El Ayuntamiento garantizará el cobro de las cuotas de urbanización que se giren, transfiriéndolas a Cincores en el tiempo y de conformidad con el procedimiento legalmente regulado al efecto.

#### SÉPTIMA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una comisión de seguimiento, de composición paritaria, entre representantes del Ayuntamiento de Bujalance y de CINCORES S.A., siendo su presidente el Alcalde del Ayuntamiento de Bujalance y Secretario el de dicho Consistorio, o personas en quienes deleguen. El objeto de la Comisión será el seguimiento, control e impulso de las actuaciones previstas en el presente Convenio, y resolver cuantas dudas puedan surgir a lo largo de su desarrollo.

#### OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA

Documento en Las partes determinan que el plazo de vigencia del Convenio es el del cumplimiento de su objeto, a partir de la inscripción del presente el registro correspondiente.

#### NOVENA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene a todos los efectos naturaleza administrativa y como tal todas las cuestiones derivadas del mismo se dilucidarán en la jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado.»

«CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE Y CORPORACIÓN INDUSTRIAL CÓRDOBA ESTE S.A (CINCORES) PARA LA EJECUCION DEL PLAN PARCIAL PP 3cl.

De una parte, D. Rafael Cañete Marfil, con NIF 80.118.954-H en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Bujalance elegido en la sesión constitutiva celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 14 de Junio de 2003 y habilitado para ello por Acuerdos de Pleno de fecha 29 de marzo de 2.007 y 3 de mayo de 2007 asistido por Dña. Alejandra Segura Martínez en el ejercicio de sus funciones como Secretaria del Ayuntamiento

Y de otra, D. Francisco Pulido Muñoz, con NIF 30.492.793 Z, domiciliado a estos efectos en Avda. Gran Capitán nº 46, 2º Planta, Oficina de Córdoba, en representación de Corporación Industrial Córdoba Este S.A. (CINCORES S.A.), constituida por Escritura de fecha 22 de Octubre de 1993 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con sede en Córdoba para el número 1.087 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba, al Tomo 804, folio 116, hoja CO-6101, inscripción 1ª y con CIF A-14357669, habilitado por Escritura de renovación de Consejo de Administración otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con sede en Córdoba D. José Antonio de la Torre Castro con fecha 27 de Julio de 2.005, para el número 1110 de su protocolo.

#### MANIFIESTAN

I.- La disponibilidad de suelo adecuado para el desarrollo de actividades económicas que permitan el acceso a un sistema económico eficiente y alternativo a la economía agrícola actual, constituye una prioridad para el desarrollo y prosperidad de Bujalance.

En este orden y teniendo como finalidad ultima el desarrollo de un tejido productivo eficiente, competitivo y sostenible, el Ayuntamiento programo el desarrollo, entre otros, del Sector Industrial PP 3c I (Cerro de la Virgen-Centro) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento cuyo sistema de Actuación es de iniciativa pública por Cooperación, conforme Acuerdo de sesión Plenaria de fecha 24 de Enero de 2.007.

II.- Asumida así por el Ayuntamiento la redacción de planeamiento, la gestión y la actividad de ejecución, los propietarios habrán de aportar la totalidad de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, soportando la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización y abonando los gastos de urbanización y gestión del sistema, ya sea en metálico o en aprovechamiento lucrativo.

En este sentido y para mayor eficacia del Programa y previa consulta a los interesados el Ayuntamiento, consciente de la necesidad de completar el soporte técnico y económico necesario, adecuado y suficiente para el desarrollo del sistema elegido, ha entendido conveniente la utilización instrumental de una entidad urbanística que con sometimiento al control municipal y sin merma alguna de las garantías e intereses concurrentes, colabore en el ejercicio de esta función pública.

III.- La Diputación Provincial, anticipándose a esta necesidad, canalizo en su momento la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios en esta materia, mediante la diversificación de formulas de apoyo entre las que destaca la constitución de sociedades que fueran instrumento para el desarrollo de la planificación urbanística y ejecución de suelos preferentemente productivos en municipios que, por su dimensión carecieran de posibilidades autónomas de abordar las carencias en estas materias, especializando las sociedades por zonas geográficamente coherentes.

En aplicación de esta política y para el desarrollo de la comarca del Alto Guadalquivir, se constituyó en fecha 22 de Octubre de 1993 Corporación Industrial Córdoba Este, S.A. (que en lo sucesivo se denominará indistintamente como CINCORES), que es una entidad mercantil en cuyo capital participa desde su fundación la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, Cajasur y los Ayuntamientos de Bujalance, El Carpio, Cañete de las Torres, Montoro, Villa del Río y Villafranca, resultando el capital público mayoritario.

IV.- Cincores S.L. tiene entre sus fines estatutarios la promoción, desarrollo, ejecución, urbanización, comercialización y explotación de parques y polígonos industriales así como la promoción del establecimiento e instalación de actividades empresariales, que posibilite la creación de riqueza social y empleo con el propósito de promover el desarrollo social y económico de la zona donde actúe.

V.- Son de aplicación los artículos 36.1.b de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, referente a que las Diputaciones Provinciales procederán a la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de me-

nor capacidad económica y de gestión ; los artículos 10 y 14.c) de la Ley 11/1987 de relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Diputaciones Provinciales; El Real Decreto 1169/1978 de 2 de mayo, sobre creación de Sociedades Urbanísticas por el Estado, los Organismos Autónomos, y las Corporaciones Locales, así como los artículos 90, 123.1 B).b, la Disposición Transitoria Novena de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y los artículos 7, 8, 21, 22 y 187.2 del Reglamento de Gestión Urbanística

VI.- Con la finalidad de llevar a termino una actuación coordinada que permita materializar las previsiones planificadas y haciendo uso de las previsiones contenidas en los artículos 30, 90.2, 92, 95 y 100.2 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía suscriben el presente convenio de planeamiento y gestión urbanística para la ejecución del Sector del Plan Parcial PP3cl con arreglo a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por finalidad regular los términos de la colaboración entre Cincores S.A. y el Ayuntamiento de Bujalance para la gestión urbanística integral del Plan Parcial 3cl de las vigentes Normas de Planeamiento Municipal. En concreto dicha colaboración vendrá orientada a:

- A.- Determinar la ordenación detallada del Plan Parcial
- B.- La gestión y ejecución del planeamiento urbanístico que finalmente resulte aprobado.

#### SEGUNDA.- PLAN DE TRABAJO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución se estima en veinticuatro meses contados desde la fecha de la firmeza del presente Convenio. Sin perjuicio de ello Los plazos parciales que a tal efecto Cincores S.A. habrá de respetar son los que se señalan para cada una de las fases del Convenio en la cláusula que la regula. Se señala al efecto que la gestión quedara distribuida en dos fases:

Fase de Planeamiento: 4 meses Fase de Ejecución: 20 meses

#### TERCERA.- FASE DE PLANEAMIENTO

Con respecto al Planeamiento de desarrollo, el objeto del convenio se refiere a la realización por Cincores S.A. de los trabajos correspondientes a la elaboración y redacción de los documentos de planeamiento urbanístico correspondientes al Plan Parcial PP3cl y a cuantas rectificaciones se deriven de su tramitación. Los citados trabajos incluyen la realización de todos los estudios e informes necesarios para la correcta elaboración del documento, así como el apoyo en la tramitación del mismo hasta su aprobación definitiva.

Dicho Plan se estructurara de conformidad con la Ley 7/02 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el municipio

Previo a la aprobación inicial del Plan Parcial , Cincores S.A. en colaboración con el Ayuntamiento prepararan una síntesis del planeamiento, con una memoria resumida , esquemas de ordenación, alternativas, presupuestos, superficies y usos para su análisis y toma de decisiones y como documentación soporte para difusión del Proyecto por parte de los propietarios afectados por el planeamiento que podrán realizar las sugerencias que estimen oportunas

En todo momento y dentro de sus respectivos ámbitos se procurara la colaboración técnica y de coordinación que resulte necesaria y adecuada a la consecución de un Instrumento que equilibre los intereses particulares de los propietarios afectados por el Plan con el interés público. Dicha colaboración será canalizada a través de la Comisión de Seguimiento que a tal efecto se constituirá.

Los gastos que se deriven de esta fase serán asumidos por Cincores una vez sean presupuestados para ser repercutidos posteriormente a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación en la primera derrama que se produzca inmediatamente después de que se opte por la forma de pago elegida.

El instrumento de planeamiento debe estar definitivamente redactado y presentado en el Ayuntamiento para su aprobación inicial en el plazo de cuatro meses a contar desde la firmeza del Convenio

#### **CUARTA.- FASE DE EJECUCIÓN**

Aprobado definitivamente el Plan Parcial correspondiente al Sector se procederá a su ejecución jurídico-material en la forma que se indica a continuación:

1.- Inicialmente, Cincores en colaboración con la oficina técnica municipal redactara un anteproyecto o Avance del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial 3cl junto con un Anteproyecto o Avance del Proyecto de Urbanización que permita conocer el coste estimado de las obras de urbanización a fin de que los propietarios puedan ejercitar la opción que a su favor establece el articulo 123.2 de la L.O.U.A. Supervisados ambos por los servicios técnicos municipales, la redacción definitiva de dichos Proyectos será presentada para su tramitación municipal en el plazo de tres meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

La distribución de beneficios y cargas derivadas de la ordenación urbanística y de su ejecución así como la adjudicación de fincas resultantes que contenga el Proyecto de Reparcelación podrá incorporar la elección realizada por los propietarios respecto del abono de los gastos de urbanización y gestión de forma que los propietarios que opten por el abono de los gastos en aprovechamiento materializaran su carga urbanística mediante la aprobación del Proyecto de Reparcelación que les atribuirá parcelas representativas de su aprovechamiento neto o urbanizado.

Los honorarios derivados de la redacción de los proyectos necesarios para la urbanización y la equidistribución serán asumidos por Cincores y posteriormente repercutidos a los propietarios que abonaran el 80% tras la aprobación inicial y el 20% tras la aprobación definitiva de cada uno de ellos.

2.-Tras la aprobación definitiva de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización y aprobado el sistema por el Ayuntamiento, Cincores S.A. procederá a la ejecución integra de la urbanización por cuenta de los propietarios, en el plazo que al efecto señale el Plan Parcial. A tal efecto la Sociedad asume la contratación integra de las obras de urbanización. Dicha contratación se realizara siguiendo el procedimiento establecido para las administraciones publicas el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas y en el Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cincores S.A. asumirá las opciones que realicen los propietarios del sector respecto del abono de los gastos de urbanización y gestión que en su favor articula el articulo 123.2 de la L.O.U.A. una vez estos hayan sido requeridos por el Ayuntamiento .

Efectuada la opción por los propietarios respecto del abono de los gastos de urbanización para su cobro Cincores S.A. comunicara semestralmente al Ayuntamiento de forma anticipada el presupuesto de los gastos previstos en el próximo semestre a fin de que por el Ayuntamiento previa aprobación, se gire a los propietarios en el plazo de 15 días derramas anticipadas a cuenta de dichos gastos de urbanización de conformidad con las previsiones contenidas en el art. 189 del Replamento de Gestión Urbanística.

Una vez concluidas las obras de urbanización y recibidas por el Ayuntamiento CINCORES S.A. formulará la cuenta de liquidación de la actuación en los términos y condiciones del artículo 128 de la L.O.U.A.

#### QUINTA.- OBLIGACIONES DE CINCORES S.A.

- 1.- Suministrar información a los propietarios del sector, así como a la que requieran de organizarse en Asociación Administrativa conforme el artículo 123.4 de la LOUA. A tales fines establecerán un régimen de atención al publico que se notificara al Ayuntamiento en el plazo de los 15 días siguientes a la firma de esta Convenio.
- 2.- Correr con los gastos de urbanización de los propietarios que opten por contribuir a los gastos mediante aportación de aprovechamiento, así como de los propietarios sometidos al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación por falta del ejercicio de la opción de conformidad con el artículo 123.2 de la LOUA y en los términos que se regulen, de ser procedentes, en el Plan Parcial.
- 3.- Presentar en el plazo de un mes a partir de la firmeza del convenio la metodología a emplear para el desarrollo de los trabajos.

#### SEXTA.- DERECHOS DE CINCORES S.A.

- 1.- Cincores S.A. será retribuido por los propietarios mediante cuotas de urbanización, por la actividad de gestión urbanística, en una suma equivalente al diez por ciento de los costes de urbanización contemplados en el articulo 113 de la LOUA
- 2.- En contraprestación por la carga de urbanización que deba soportar CINCORES S.A. por los propietarios que opten por abo-

nar sus gastos mediante entrega de aprovechamiento y por los aportantes forzosos en reparcelación, esta recibirá el aprovechamiento urbanístico que corresponda por aplicación del coeficiente de compensación de urbanización por aprovechamiento que a tal efecto incluirá el Proyecto de Reparcelación.

El total sumado del aprovechamiento que por estos conceptos corresponda a CINCORES S.A. le será entregado mediante adjudicación de parcelas resultantes en el Provecto de Reparcelación. para lo cual vendrá obligada a constituir garantía bancaria ante el Ayuntamiento de Bujalance en cuantía equivalente a las cuotas sumadas de urbanización que adeuden los propietarios a que se refiere este apartado.

- 3.- CINCORES S.A. tendrá derecho al resarcimiento de los gastos de urbanización a que se refiere el artículo 113 de la L.O.U.A. y 59 y siguientes. del Reglamento de Gestión, mediante su traslado a los propietarios de suelo por los instrumentos del sistema de cooperación.
- 4.- El Ayuntamiento garantizará el cobro de las cuotas de urbanización que se giren, transfiriéndolas a Cincores en el tiempo y de conformidad con el procedimiento legalmente regulado al efecto.

#### SÉPTIMA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una comisión de seguimiento, de composición paritaria, entre representantes del Ayuntamiento de Bujalance y de CINCORES S.A., siendo su presidente el Alcalde del Avuntamiento de Bujalance y Secretario el de dicho Consistorio, o personas en quienes deleguen. El objeto de la Comisión será el seguimiento, control e impulso de las actuaciones previstas en el presente Convenio, y resolver cuantas dudas puedan surgir a lo largo de su desarrollo.

#### OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA

documento en Las partes determinan que el plazo de vigencia del Convenio es el del cumplimiento de su objeto, a partir de la inscripción del presente el registro correspondiente.

#### **NOVENA.- NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene a todos los efectos naturaleza administrativa y como tal todas las cuestiones derivadas del mismo se dilucidarán en la jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado.»

- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio así como de cuantos documentos se precisen para la materialización del mismo.
- 3º.- Someter el Convenio a información Publica por plazo de 20 días mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - 4º.- Dar traslado de este acuerdo a CINCORES S.A.»

Bujalance a 25 de mayo de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete

#### Núm. 6.047 ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de fecha 4 de abril de 2007, relativo a la aprobación inicial del Reglamento del Servicio Municipal de Biblioteca de Bujalance, se entiende definitivamente aprobado, insertándose a continuación el texto íntegro del mismo.

#### REGLAMENTO INTERNO DE LA EMISORA MUNICIPAL DE **BUJALANCE** TÍTULO I CAPÍTULO I

#### **ARTÍCULO 1º**

La emisora municipal es una entidad institucional de carácter cultural, educativo e informativo, acogida a la legislación vigente y a los presentes Estatutos, que presta a través de sus programas un servicio esencial al pueblo de Bujalance.

#### **ARTÍCULO 2º**

La emisora como complejo emisor, es un patrimonio de propiedad municipal que se gestiona, de acuerdo con el artículo 85.2 A.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, directamente por el propio Ayuntamiento de Bujalance

#### **ARTÍCULO 3º**

El Avuntamiento de Buialance ostenta la titularidad jurídica de la emisora, sin perjuicio de que, conforme a los presentes Estatutos delegue en un Consejo de Administración, Consejo de Dirección y Director-Gerente, sus facultades económicas, de gestión y presupuestaria en orden a su funcionamiento y mantenimiento.

En consecuencia los órganos citados anteriormente se encuentran facultados para la plena representación jurídica del Avuntamiento en todos los asuntos relacionados con la gestión económica, funcionamiento y mantenimiento de esta emisora de radio.

#### ARTÍCULO 4°

El domicilio de la emisora estará en la calle Manuel Mantilla, número, de la localidad de Bujalance.

Para la modificación del anterior domicilio se necesitará el acuerdo del Consejo de Administración de la emisora.

#### ARTÍCULO 5°

De un modo expreso la Corporación Municipal se reserva como de su exclusiva competencia todo lo relacionado con la enajenación de la emisora, así como los aspectos globales de su gestión patrimonial. Por último, también se reserva el derecho a intervenir y decidir en circunstancias de catástrofe, incendio o análogas, oído, en todo caso, el Consejo de Administración.

#### CAPÍTUI O II

#### FINES DE LA EMISORA Y PRINCIPIOS GENERALES **ARTÍCULO 6º**

Es fin esencial de esta entidad la radiodifusión destinada al público en general, con fines culturales, educativos, artísticos e informativos.

Dicha finalidad se llevará a cabo con arreglo a los criterios de respeto, promoción y defensa de los valores del ordenamiento constitucional.

#### ARTÍCULO 7°

La emisora llevará a cabo su actividad manteniendo como objetivos fundamentales de su actuación los siguientes:

- a) La comunicación entre los hombres y las mujeres de Bujalance, en particular, y de toda su audiencia en general, informando de un modo objetivo de las actividades de la Corporación Municipal, así como del resto de la información regional, nacional e internacional.
- b) Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora de las personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna de la emisora.
- c) Promocionar la cultura y el deporte a nivel local y en todas sus facetas, a través de cuantos programas sean necesarios, facilitando la participación de las diferentes asociaciones, grupos culturales y deportivos de la ciudad.
- d) Emitir programas de carácter recreativo y musical, dentro de unos niveles mínimos de calidad y promoviendo la educación musical de los ciudadanos.

#### ARTÍCULO 8°

La actividad de esta emisora de radio se inspirará, en todo caso, en los siguientes principios:

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del art. 20 de la Constitución Española.
- c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.
- d) El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución Española.
  - e) La protección de la juventud y de la infancia.
- f) El respeto de los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.
- g) El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, favoreciendo, a estos efectos, la participación de los grupos sociales del ámbito territorial de la cobertura.
- h) El fomento de la conciencia de identidad andaluza a través de la difusión de los valores culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.
- i) La protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.
- j) El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.

k) La promoción y la defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

#### TÍTULO II

# ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ARTÍCULO 9°

Son órganos de gobierno de la emisora los siguientes:

- · El Consejo de Administración
- · El Consejo de Dirección.
- · El Director-Gerente.

#### CAPÍTULO I

#### DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

#### **ARTÍCULO 10°**

El Consejo de Administración es el órgano máximo de gestión de la emisora, representa al Ayuntamiento y a la Dirección

#### ARTÍCULO 11º

Estará integrado por:

- · UN PRESIDENTE: que será el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.
- · UN VICEPRESIDENTE: que será el Concejal Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento.
- · UN SECRETARIO: que será el Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Avuntamiento.
  - · CUATRO VOCALES: que serán:
- Un Concejal del grupo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento, elegido por el Pleno de la Corporación.
- Dos concejales pertenecientes a lo grupos de la oposición con mayor representación dentro de la Corporación Municipal de que serán elegidos por el Pleno.
  - El Director-Gerente de la Emisora.

#### **ARTÍCULO 12º**

Serán funciones del Consejo de Administración las siguientes: a) Velar por el cumplimiento, en la programación, de lo dispuesto en el Capítulo II de los presentes Estatutos, así como por el buen funcionamiento de la emisora en lo que respecta a administración y relaciones con el personal de la emisora.

- b) Aprobar, a propuesta del Director-Gerente, el plan de actividades, fijando las líneas generales de la programación, determinando la adecuación del tiempo de publicidad a la programación y examinar la calidad de la misma.
  - c) Aprobar los Presupuestos.
- d) Aprobar la Memoria Anual relativa al desarrollo de las actividades de esta Radio.
- e) La propuesta de aprobación y modificación de los presentes Estatutos al Pleno del Ayuntamiento.
  - f) La aprobación de la gestión del Consejo de Dirección.
- g) Conocer de aquellas cuestiones que, aun no siendo de su competencia, sometan a su consideración cualquiera de los órganos reconocidos en estos Estatutos.

#### ARTÍCULO 13°

El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y el tiempo de duración de los mismos será el siguiente:

- a) El Presidente lo será por su condición de Alcalde, dependiendo, por tanto, de esta circunstancia la duración del cargo.
- b) El Vicepresidente tendrá una duración igual a la de su cargo municipal y su nombramiento lo realizará la Comisión Municipal de Gobierno
- c) El Secretario tendrá una duración igual a la de su cargo municipal y su nombramiento lo realizará la Comisión Municipal de Gobierno.
- d) El Concejal representante del grupo de Gobierno será elegido por el Ayuntamiento Pleno y su duración en el cargo de vocal del Consejo de Administración será igual a la de su cargo como Concejal de dicho grupo.
- e) Los dos miembros de los grupos mayoritarios de la oposición serán elegidos por el Ayuntamiento Pleno y su duración en el cargo de vocal del Consejo de Administración será igual a la de sus respectivos cargos como Concejales de dichos grupos.
- f) El Director-Gerente es nombrado por el Alcalde, oído el Consejo de Administración y su duración en el cargo y como miembro del Consejo de Administración será fijada por el citado Consejo de Administración.

#### **ARTÍCULO 14º**

El Consejo de Administración celebrará, ordinariamente dos reuniones anuales. La primera en la segunda quincena de enero y la segunda, en la segunda quincena de septiembre. Extraordinariamente, podrá reunirse cuantas veces se considere necesario a petición del Presidente, o de la mitad más uno de sus miembros.

#### ARTÍCULO 15°

Las convocatorias para cualquiera de las sesiones del Consejo de Administración habrán de hacerse con cuarenta y ocho horas de antelación y con indicación expresa del orden del día. Para todas estas sesiones se considerará siempre decisoria la mitad más uno de los asistentes.

#### **ARTÍCULO 16°**

En la primera convocatoria quedará válidamente constituido el Consejo de Administración cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros; en caso contrario se constituirá, media hora más tarde, con un mínimo de tres miembros.

Las reuniones del Consejo de Administración estarán presididas por el Presidente, y en su defecto, por el Vicepresidente. De sus reuniones se levantará la oportuna acta por el Secretario, que será aprobada en la inmediata sesión que tuviera lugar. Todas las decisiones y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración tendrán plena fuerza ejecutiva desde la fecha de su aprobación.

#### **ARTÍCULO 17º**

La condición de miembro del Consejo de Administración será incompatible con cualquier vinculación directa o indirecta a empresas publicitarias, de producción de programas radiofónicos, casas discográficas o cualquier tipo de entidades relacionadas con el suministro de material a esta radio.

#### CAPÍTULO II DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

#### **ARTÍCULO 18º**

El Consejo de Dirección estará integrado por:

- · El Director-Gerente de la emisora.
- · El Director Adjunto.
- · El Jefe del Departamento de Programas Culturales.
- · El Jefe del Departamento de Programas Informativos.
- · El Jefe del Departamento de Programas Musicales, de Variedades y Magazines.
  - · El Jefe del Departamento Técnico.

Tanto el Director-Gerente como el Director Adjunto pueden simultanear sus cargos con los de Jefe de cualquier Departamento.

El Director Adjunto y los Jefes de Departamento son nombrados por el Alcalde, oído el Consejo de Administración.

#### ARTÍCULO 19º

Al Consejo de Dirección le compete:

- a) Asistir directamente a la Dirección en todos los asuntos propios del Gobierno de la Emisora.
- b) Colaborar activamente con la Dirección en la elaboración de los Presupuestos.
- c) Preparar, junto con la Dirección, la programación de la emisora, en base al cumplimiento de los fines propuestos en estos Estatutos.
- d) Proponer al Consejo de Administración la memoria de actuaciones.
- e) Cuantas facultades le sean conferidas por el Consejo de Administración y que no se encuentran específicamente asignadas a ningún otro órgano en los presentes Estatutos.

#### **ARTÍCULO 20°**

El Consejo de Dirección se reunirá semanalmente, presidido por el Director-Gerente o, en su defecto, por el Director Adjunto, bastando la asistencia de tres de sus miembros para la celebración de la misma. Los acuerdos serán tomados por mayoría simple.

#### **ARTÍCULO 21º**

Son atribuciones irrenunciables del Consejo de Dirección, la propuesta al Consejo de Administración de la admisión del personal, tanto remunerado como honorífico, excepto los miembros del propio Consejo de Dirección y el nombramiento del Director Adjunto.

#### **ARTÍCULO 22º**

Todos los cargos del Consejo de Dirección podrán ser remunerados conforme a la legislación vigente.

#### CAPÍTULO III DEL DIRECTOR-GERENTE DE RADIO

#### **ARTÍCULO 23º**

El Director-Gerente será nombrado por el Alcalde, oído el Consejo de Administración.

#### **ARTÍCULO 24º**

El Director-Gerente de la Emisora será el órgano ejecutivo y asistirá con voz y voto a las reuniones del Consejo de Administración, con la sola excepción de las cuestiones que le afecten personalmente.

Asimismo tendrá las siguientes funciones:

- a) Representar a la Emisora en actos oficiales y donde proceda, conjuntamente con el Presidente del Consejo de Administración.
- b) Cumplir y hacer cumplir todo lo relativo a la gestión y administración de la entidad, con sujeción a los Estatutos y acuerdos de los órganos de Gobierno de la Emisora.
- c) Elevar a los órganos de Gobierno, los informes y propuestas que estime procedentes en relación con la buena marcha de Radio.
- d) Recibir y despachar toda la correspondencia relacionada con las funciones de su cargo.
- e) Redactar la memoria anual de las actividades y funcionamiento de la institución.
- f) Proponer al Consejo de Administración los nombramientos de los Jefes de Departamentos.
- g) Proponer al Consejo de Administración los nombramientos del resto del personal y colaboradores de la Emisora así como de los servicios necesarios.
- h) La ordenación de la programación de conformidad con los principios básicos aprobados por el Consejo de Administración.
- i) El desarrollo de la contabilidad y la gestión presupuestaria de la emisora.
- j) El establecimiento de la publicidad, en la forma y medida que establezca la Lev.
- k) Controlar los pagos e ingresos de la emisora, dando cuenta al Consejo de Dirección de la marcha económica y financiera de la emisora, con periodicidad trimestral, y al Consejo de Administración en sus reuniones ordinarias y cuando éste expresamente lo requiera.

#### **ARTÍCULO 25°**

El cargo de Director-Gerente de la Emisora será incompatible con el mandato de Concejal. Asimismo tendrá las mismas incompatibilidades previstas en el artículo 16 de estos Estatutos para los miembros del Consejo de Administración.

#### ARTÍCULO 26°

En ausencia del Director-Gerente, se hará cargo de sus funciones el Director Adjunto. Su nombramiento corresponde al Alcalde, oído el Consejo de Administración y debe ser uno de los miembros del Consejo de Dirección. Dicho nombramiento será por el plazo que el Consejo de Administración estime conveniente, sin que pueda, en ningún caso, superar en su duración la del propio Consejo de Dirección.

#### TÍTULO III **DEL PERSONAL DE RADIO ARTÍCULO 27º**

El personal de la emisora estará integrado por:

- · Director-Gerente.
- · Director Adjunto.
- · Jefes de Departamentos.
- Colaboradores.
- · Colaboradores Honoríficos.

#### **ARTÍCULO 28º**

El Director-Gerente se rige por lo establecido en el Capítulo III del Título II de los presentes Estatutos. La duración en el cargo estará determinada por el Consejo de Administración.

#### CAPÍTULO I

#### LOS JEFES DE DEPARTAMENTOS

#### **ARTÍCULO 29º**

Los Jefes de Departamento son nombrados por el Alcalde, oído el Consejo de Administración, a tenor de las propuestas del Director-Gerente, siendo el tiempo de duración en estas funciones determinado por el Consejo de Administración.

Los Jefes de Departamento podrán ser, al mismo tiempo, Director-Gerente o Director Adjunto.

#### **ARTÍCULO 30°**

Habrá cuatro Jefes de Departamentos, a saber:

- · Jefe del Departamento Técnico.
- · Jefe del Departamento de Programas Informativos.
- · Jefe del Departamento del Programas Culturales.
- Jefe del Departamento de Programas Musicales, de Variedades y Magazines.

#### **ARTÍCULO 31º**

Son misiones generales de los Jefes de Departamentos las siguientes:

- a) Las propias del Consejo de Dirección.
- b) Cuidar de la correcta marcha de cada Departamento.

#### ARTÍCULO 32°

Corresponde al Jefe del Departamento Técnico:

- a) La supervisión del material de alta y baja frecuencia de la
  - b) La planificación del control técnico en las emisiones de Radio.

#### **ARTÍCULO 33º**

Corresponde al Jefe del Departamento de Programas Informativos:

- a) La coordinación, organización y dirección de los Programas Informativos.
- b) Velar por la objetividad e imparcialidad de los Programas
- c) La distribución de los medios necesarios para cumplimentar acertadamente las tareas informativas.

#### **ARTÍCULO 34º**

Corresponde al Jefe del Departamento de Programas Culturales:

- a) La coordinación de los Programas Culturales, Educativos y Deportivos.
- b) Velar por la participación de las asociaciones culturales y deportivas en las emisiones, estableciendo las normas pertinentes para que esto se realice conforme a los presentes Estatutos.

#### **ARTÍCULO 35°**

Corresponde al Jefe del Departamento de Programas Musicales, de Variedades y Magazines:

- a) La coordinación de los Programas Musicales, cuidando en todo caso, la calidad de las emisiones musicales, dotándolas de un carácter educativo y cultural.
- b) La coordinación de los Programas de Variedades y Magazines, en colaboración con los Departamentos que fuera necesario para el correcto cumplimiento de los fines propuestos.

#### CAPÍTULO III DEL PERSONAL COLABORADOR REMUNERADO Y

### HORÍFICO

#### **ARTÍCULO 36°**

El personal colaborador remunerado será contratado por el Consejo de Administración y remunerado de acuerdo con la legislación vigente.

#### ARTÍCULO 37°

Además del personal remunerado, el Consejo de Administración podrá nombrar aquellos colaboradores honoríficos que por sus conocimientos sobre determinados temas, interés por adquirir conocimientos radiofónicos o cualquier otra circunstancia, hagan aconsejable al Director-Gerente proponer su nombramiento, en orden a conseguir una mayor variedad y diversidad de temas en la programación de la emisora.

#### **ARTÍCULO 38º**

El trabajo de los colaboradores honoríficos será siempre gratuito. Una vez designados por el Consejo de Administración, su Presidente los nombrará mediante Decreto, haciendo constar que el nombramiento es honorífico, gratuito y sin que los designados adquieran ningún tipo de derecho; mediante la firma del correspondiente documento.

#### **ARTÍCULO 39°**

Los colaboradores honoríficos se considerarán asociados al Club de Oyentes desde el mismo momento de su designación, quedando sujetos a lo establecido en estos Estatutos para los miembros del Club de Oyentes, excepto del pago de las cuotas, de las que quedarán liberados.

#### **TÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO**

#### **ARTÍCULO 40º**

La emisora administrará sus recursos, cumplirá sus obligaciones contraídas y llevará su contabilidad y demás operaciones económico-financieras, fiscales, etc., de acuerdo con la legislación vigente. Los ejercicios económicos serán anuales y coincidirán con el año natural.

#### **ARTÍCULO 41º**

Para cada ejercicio el Consejo de Dirección elaborará el Presupuesto de Ingresos y Gastos, que será sometido a la aprobación del Consejo de Administración y ratificado por la Comisión Municipal de Gobierno.

#### **ARTÍCULO 42º**

La emisora contará con los ingresos comerciales provenientes de la publicidad; como Emisora Municipal participará del Presupuesto anual del Excmo. Ayuntamiento, para garantizar la máxima independencia de los servicios comerciales. Se admitirá cualquier tipo de donaciones.

#### **ARTÍCULO 43º**

Las tarifas de publicidad deberán ser aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno a propuesta del Consejo de Administración de la emisora.

#### TÍTULO V PROGRAMACIÓN Y CONTROL CAPÍTULO I

#### DIRECTRICES DE PROGRAMACIÓN

#### **ARTÍCULO 44º**

El Alcalde podrá fijar periódicamente las obligaciones que se deriven de la naturaleza del servicio público de la emisora y, previa consulta al Consejo de Administración, hacerlos cumplir.

#### **ARTÍCULO 45°**

El Alcalde podrá hacer que se programen y difundan cuantas declaraciones y comunicaciones oficiales de interés público estime necesarias, con indicación de su origen. Por razones de urgencia, apreciadas por el propio Alcalde, estos comunicados y declaraciones tendrán efecto inmediato.

#### CAPÍTULO II PERIODOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES ARTÍCULO 46°

Durante las campañas electorales se aplicará el régimen especial que prevean las normas electorales.

# CAPÍTULO III PLURALISMO DEMOCRÁTICO Y ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

#### **ARTÍCULO 47º**

La disposición de espacios radiofónicos se concretará de modo que accedan a este medio de comunicación todos los grupos sociales y políticos más significativos. A tal fin, el Consejo de Administración, de acuerdo con el Director-Gerente de la emisora, en el ejercicio de sus respectivas competencias, tendrán en cuenta criterios objetivos, tales como representación parlamentaria, implantación sindical y otros similares.

#### CAPÍTULO IV DERECHO DE RECTIFICACIÓN

#### **ARTÍCULO 48º**

- 1) Quien sufriera lesión directa y expresa en sus legítimos intereses morales, en virtud de datos o hechos concretos contrarios a la verdad y difundidos a través de una información radiofónica, podrá solicitar por escrito, en el plazo de siete días desde la difusión de la información que sea transmitida, la correspondiente rectificación.
- 2) La petición de rectificación, que deberá acompañarse de la documentación en que se base o contener la indicación del lugar en que ésta se encuentre, se dirigirá al Director-Gerente de la emisora.
- 3) La denegación de la rectificación por parte del Director-Gerente de la emisora, dará acceso a solicitar la misma rectificación al Consejo de Administración, quien resolverá en el plazo de diez días.
- 4) La difusión, en su caso, de la rectificación que acuerde el Consejo de Administración se sujetará a las exigencias que deriven de la naturaleza del medio y a las necesidades objetivas de la programación.
- 5) Acordada la rectificación, habrá de ser emitida en plazo no superior a siete días.

#### DISPOSICIONES FINALES

- 1.- La interpretación de los presentes Estatutos corresponde al Consejo de Administración de la Emisora, así como las propuestas de modificación de los mismos, que habrán de ser refrendadas posteriormente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance.
- 2.-Podrán desarrollarse, por medio de Reglamento, todas aquellas materias tratadas en los presentes Estatutos y que a juicio del Consejo de Administración lo requieran. Dichos Reglamentos habrán de ser ratificados por la Comisión Municipal de Gobierno.
- 3.- La emisora ajustará a los presentes a las disposiciones legales que, sobre entidades de su naturaleza, puedan producir-

se. Necesitándose el referendo del Consejo de Administración para la entrada en vigor de las citadas adaptaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Bujalance a 25 de mayo de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

#### Núm. 6.076 A N U N C I O

El Ayuntamiento de Bujalance, en sesión plenaria celebrada el 19 de abril de 2007, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización correspondiente al PP 2-R redactado por el Arquitecto D. Manuel Aparicio Sánchez, condicionado al cumplimiento de las observaciones contenidas en el Informe de Emproacsa de fecha 28 de marzo de 2007.
- 2º- Publicar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificarlo a la empresa Promotora PROCANVAL S.A., a EMPROACSA y al Departamento de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance a 30 de mayo de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

#### Núm. 6.085 A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 2007 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- «1º.- Aprobar inicialmente el plan parcial 1bR redactado por los Arquitectos D. Gerardo Cimiano Cadavieco y D. Álvaro Torres Vidal y promovido por ÑXXI Grupo Inmobiliario, condicionado a la subsanación de las observaciones señaladas en el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de fecha 2 de mayo de 2007.
- 2º.- Someter este instrumento de planeamiento a información pública por plazo de 30 días con inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.
- 3º.- Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Córdoba, a los promotores, a los propietarios afectados, al SAU de la Excma. Diputación de Córdoba, así como al Departamento de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento».

Bujalance a 29 de mayo de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete

#### **VILLANUEVA DEL REY**

Núm. 5.632 A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de fecha 10 de mayo de 2007, acordó, con carácter provisional modificar la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional y el texto se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo examinarse durante treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamación.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional, quedará elevada a definitiva sin más trámite, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Villanueva del Rey a 17 de mayo de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

#### CARDEÑA

Núm. 5.642 A N U N C I O

Por don Antonio Jesús Torralbo Buenestado, DNI 30.203.211-W, con domicilio en la Calle Cerro, núm. 17, de Villanueva de Córdoba (Córdoba), se presenta Proyecto de Actuación para justificar la adaptación de una vivienda de carácter rural, ya existente, al uso de turismo rural, ubicado en suelo no urbanizable, en el paraje denominado «EL YEGÜERIZO», de este término municipal de Cardeña y ubicado en el Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 17 de mayo de 2007, se admite a trámite el Proyecto de Actuación, al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, se somete la actuación a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, si los hubiera, con objeto de que puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Cardeña a 17 de mayo de 2007.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

#### **POZOBLANCO**

Núm. 5.772 A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 9 de mayo de 2007, acordó aprobar Inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 7 (UE-7), que tiene por objeto la reestructuración de las fincas o parcelas incluidas en el ámbito de la Unidad para su nueva división ajustada a los instrumentos de planeamiento, con adjudicación de los solares resultantes a los interesados en proporción a sus respectivos derechos. Los terrenos objeto de actuación se encuentran situados al este del núcleo urbano y cuyos linderos son: Al norte, con calle Encrucijada; al sur, con zona de aparcamientos de Campo de Fútbol del Polideportivo Municipal; al este con Ronda de Circunvalación; y al oeste, con traseras de calle Pintor Pablo Céspedes.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículos 101.1.c.1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco, 22 de mayo de 2007.— El Alcalde, Benito García de Torres.

#### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5.867 A N U N C I O

Esta Alcaldía-Presidencia por Resolución de fecha 19 de abril de 2007, con número de Registro de Resoluciones 818, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización relativo al Conjunto Residencial situado en la C/ Gaspar de Montellano, s/n1, de Priego de Córdoba, presentado por D. Juan Manuel Ruiz López, en representación de la sociedad mercantil Apricon, S.A. de Construcciones @, lo que se hace público, sometiéndose el proyecto de urbanización, (expediente 10/2007/ipg), al trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Priego de Córdoba, 4 de mayo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

#### Núm. 6.101 A N U N C I O

Relación de vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal de Vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domicilia-riamente, sin haberse conseguido.

En uso del art. 59.4 de lal Ley 30792, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERO: De no ser levantado el Deposito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a considerarlo residuo sólido urbano conforme a lo previsto al final de la letra a), apartado 1 del articulo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por el artículo segundo de la Ley 11/99, de 21 de abril, pasando a propiedad municipal.

SEGUNDO: Se procederá a la ejecución por vía de apremio de tasas y gastos legalmente establecidos.

#### **RELACIÓN DE VEHÍCULOS**

MArca.— Modelo.— Matrícula.— Titular.

Opel; Corsa; CO4892M; D. José María Fernández Sidoncha. Renault; 18 Familiar GTS; M0308EU; D. Juan José Carmona µñoz

Seat; Ibiza; BA4559N; D. Raquid Omar.

Seat; Trans 024az; Gl3848W; D. Najib Abdelghani.

Renault; R-4 F6-a; CO5220M; D. Diego Tejero Roldan.

Renault; 18 GTS; TE1629D; D. Rafael Escobar Martín. Peugeot; 309 GR; B8078JW; D. Raimundo Osuna Gutiérrez.

Yamaha; TZR80; CO7049Y; D. Manuel Torres Lomo.

Fiat; Tempra 1.4; BA12544P; D. Mahmoud Abdelkarim. Renault: 11 GTD: MA1587AG: D.<sup>a</sup> Antonia Dolores Ruiz Ruiz.

Priego de Córdoba a 29 de mayo de 2007.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

#### IZNÁJAR

Núm. 6.042 A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2007 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del sector UE-1 del Plan Parcial PP1 denominado «Cuesta Colorá» de Iznajar, elaborado por el Ayuntamiento de Iznájar, por tratarse de un sector desarrollado por el sistema de cooperación, disponiendo, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 1.5 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la tramitación y aprobación de proyectos de urbanización del municipio de Iznájar, someter a información pública la documentación integrante de referido proyecto por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de oir reclamaciones o alegaciones respecto del mismo.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Iznajar, a 28 de mayo de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

#### Núm. 6.050 A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2007 de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, acordada en sesión plenaria de 24 de Abril de 2007, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

A) Créditos extraordinarios: Capítulo Denominación Importe Gastos bienes corrientes y de servicios 6.656,00 € Ш IV Transferencias corrientes 750,44 € VI Inversiones Reales 178.969,37 € 186.375,81 € Total B) Suplementos de créditos: Gastos bienes corrientes y de servicios 28.300,00 € Ш

 II
 Gastos bienes corrientes y de servicios 28.300,00 €

 VI
 Inversiones reales
 25.436,38 €

 Total
 53.736,38 €

 Total Aumentos
 240.112,19 €

Recursos que financian la modificación:

1) Remanente Líquido de Tesorería:

VIII Activos financieros 240.112,19 €
Total con cargo a remanente líquido 240.112,19 €
TOTAL IGUAL A AUMENTOS 240.112,19 €

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 28 de mayo de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

#### **ZUHEROS**

Núm. 6.043

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el 30 de marzo de 2007, y con el voto favorable de los cuatro miembros asistentes al mismo de los siete que componen esta Corporación, se ha acordado la aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Zuheros, relativa Plan Parcial PP-2 Industrial Junto a la Carretera de Baena y Camino del Marralejo.

Lo que se hace publico a efecto de información pública por el periodo de un mes, conforme a lo previsto en el art.. 39 en la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Zuheros, 28 de mayo de 2007.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina

#### **FUENTE PALMERA**

Núm. 6.044 A N U N C I O

#### PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE EN LAS PARCELAS 292, 293 Y 294 DEL POLÍGONO 11 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por parte de D. Manuel Frías Guzmán, proyecto de actuación en suelo no urbanizable para almacén de aperos de la construcción, en las parcelas 292, 293 y 294 del polígono 11 de este Término Municipal, y a efectos de lo previsto en el Artículo 43.1.c de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados pueden presentar sus alegaciones al mismo. El proyecto puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera, 30 de mayo del 2007.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

#### **EL CARPIO**

Núm. 6.045 A N U N C I O

Transcurrido quince días desde la publicación del anuncio de aprobación inicial de la modificación de plantilla de personal de este Ayuntamiento sin que se hayan producido alegaciones, el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2007, se entiende elevado a definitivo considerándose aprobado la siguiente modificación:

3.- Escala de Administración Especial.

Personal Funcionario.

3.2 Personal de Oficios.

3.2.1 Oficial de Servicios Varios (grupo D) 1 (vacante) En El Carpio a 30 de mayo de 2007.— El Alcalde en funciones, Alfonso Benavides Jurado.

#### BELALCÁZAR

Núm. 6.051 A N U N C I O

Don Vicente Torrico Gómez, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), dicta el siguiente Decreto:

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 44.1 y 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo que ausentarme de la localidad entre los días 30 de mayo al 4 de junio de 2007, ambos inclusive, Resuelvo delegar todas las funciones propias de Alcalde-Presidente en Funciones en la Segunda Teniente de Alcalde en Funciones de este Ayuntamiento, Doña María del Pilar Torrero García, para los días señalados.

Esta Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la

Notifíquese a la interesada y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Belalcázar, a 30 de mayo de 2007.— El Alcalde en funciones, Vicente Torrico Gómez.

#### **POSADAS**

Núm. 6.512 A N U N C I O

#### Citación para notificar por comparecencia

No habiéndose podido practicar la notificación personal al deudor que posteriormente se señala, por constar el destinatario como desconocido en el domicilio fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se procede a citar al mismo para que comparezca, por sí o por representante acreditado, a recibir la notificación de deuda en período voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en la oficina de la Recaudación Municipal, sita en Plaza del Ayuntamiento, número 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

#### NOTIFICACION DEUDA VOLUNTARIA

DNI/CIF: 30464280K

CONTRIBUYENTE: Juan Lozano Luján

REFERENCIA: 8120826 IMPORTE: 205,95

EXACCIÓN: Impuesto Incremento Valor de los Terrenos. En Posadas (Córdoba), a 4 de junio de 2007.— El Alcalde, Guillermos Benítez Agüi.

#### HUESA (Jaén)

Núm. 6.513

Doña María José Abril Sandoval, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huesa (Jaén), hago saber:

Que no siendo posible practicar la notificación a don José Ignacio Garrido Jiménez, con domicilio en Av. de los Molinos – 1 –  $2^{\circ}$  A de Córdoba, intentada por dos veces en su domicilio fiscal, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de represéntame en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento siguiente:

Procedimiento: 85 Liquidaciones efectuadas por el Alcalde de Huesa en decreto 149/04 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana (Plusvalía) del Cargo 2004-034 y recibo de pago en periodo voluntario, en cumplimiento de la sentencia 160/2007 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ofreciendo al interesado la posibilidad de interponer el preceptivo recurso d reposición contra las mismas.

Órgano, Lugar y Plazo de la comparecencia: El obligado tributario o su representante deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Huesa, órgano que tramita el expediente, sito en la Plaza de la Constitución - 11, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Huesa a 6 de Junio de 2007.— La Alcaldesa, María José Abril Sandoval.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.065

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Cóordoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1033/2006 a instancia de la parte actora D.ª Ana Isabel Troyano Moyano contra Entidad Mercantil Carpestil, S.L. sobre Cantidad se ha dictado resolución de fecha 21-3-07 del tenor literal siguiente:

#### «Fallo

Que estimando la demanda planteada por Dª Ana Isabel Troyano Moyano contra la empresa «Carpestil, S.L.», debo condenar y condeno a la misma a que pague a la demandante 1.529'84 euros más 152'98 euros en concepto de interés por mora.- Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.- Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Entidad Mercantil Carpestil, S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba, c/ Imprenta de la Alborada, 109-J (Polígono de Las Quemadas), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de mayo de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

#### Núm. 6.523 Cédula de citación

En virtud de proveído dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 375/2007, seguidos a instancias de Rafael Miguel Rodríguez Carmona contra Distribuidora del Sur Gámiz S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Distribuidora del Sur Gámiz S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3 de julio de 2007, a las 9'50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (pasaje) Pl.2 debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en concimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de notificación a Distribuidora del Sur Gámiz S.L. para los actos de conciliación o juicio, en su caso, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL d e la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 11 de junio de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### OTROS ANUNCIOS

VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA, S.A. (VIMCORSA)

Núm. 5.895

#### Convoca Concurso-Subasta

#### 1.- Objeto del contrato.

Contratación de equipos técnicos para la redacción de proyectos y dirección de obras de las siguientes promociones promovidas por Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORSA):

- · Parcela 17.2 Plan Parcial N-1 de Córdoba.
- · Parcela 17.4 Plan parcial N-1 de Córdoba.
- · Sector V-2 + V-5 de Córdoba.
- 2.- Tramitación, procedimiento y forma:
- a) Procedimiento: Concurso.
- b) Forma: Abierto.
- 3.- Presupuesto base de licitación. (Sin incluir I.V.A.)

El presupuesto del total de honorarios a ofertar es el siguiente:

- · Parcela 17.2 Plan Parcial N-1 de Córdoba. 162.851 €
- · Parcela 17.4 Plan parcial N-1 de Córdoba. 110.178 €
- · Sector V-2 + V-5 de Córdoba. 93.263 €
- **4.- Obtención de documentación e información:** Podrán solicitar los pliegos de cláusulas técnicas y económicas y administrativas en nuestra sede en calle Ángel de Saavedra número 9 y en nuestra página web www.vimcorsa.com

**5.- Presentación de ofertas:** En la sede de Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORSA) en el plazo de 20 días naturales desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El Gerente, Antonio Portillo Peinado.

# OTROS ANUNCIOS

#### CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES DE MUNICIPIOS INTERMEDIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MUNINSUR

MONTILLA (Córdoba)

Núm. 5.367 A N U N C I O

El Consejo General del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba MUNINSUR, con fecha 2 de mayo de 2007, informó favorablemente la Cuenta General del 2006.

Conforme a lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Montilla, 3 de mayo de 2007.— El Presidente, Antonio Carpio Quintero.

# CONSORCIO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MONTILLA-MORILES MONTILLA (Córdoba)

Núm. 6.398

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Orden de 11 de noviembre de 1.985, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Montilla-Moriles y de su Consejo Regulador, se hace público que en el tablón de anuncios de las oficinas del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles (C/ Rita Pérez, s/n. 14550 Montilla –Córdoba-), se encuentra expuesta certificación literal del acuerdo del Pleno del Consejo de fecha 7 de junio del presente año, relativo a las exacciones anuales sobre plantaciones inscritas y productos amparados. Presupuesto Ordinario del Consejo para el presente año.

Montilla, 8 de junio de 2007.— El Secretario General, Manuel María López Alejandre.

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL BEMBÉZAR LORA DEL RÍO (Sevilla)

Núm. 6.522

Esta Comunidad de Regantes, de acuerdo con sus Ordenanzas, celebrará Junta General Ordinaria, el próximo día 11 de julio de 2007 a las 10 horas y 30 minutos, en la primera convocatoria, y a las 11 horas y treinta minutos, en segunda, en el Salón de Actos de esta Comunidad de Regantes con el siguiente:

#### Orden del Día

- 1º.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.— Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del pasado año de 2006.
- 3°.— Examen y aprobación, si procede, de la Memoria Anual de 2006. Informe del Presidente.
- 4º.— Información sobre ordenanzas y reglamentos.
- 5º.— Campaña de riegos.
- 6º.— Informe sobre la Modernización de la zona y financiación de la obra.

7º. - Ruegos y preguntas.

Se hace saber que los acuerdos que se tomen, en segunda convocatoria serán válidos sea cuál fuere el número de concurrentes.

Nota: Se hace saber, a aquel regante que quiera disponer de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año 2006, podrá recogerlos en la Sede de esta Comunidad de Regantes.

Lora del Río, 7 de junio de 2007.— El Presidente, José Fernández de Heredia.

Este Boletín ha sido impreso en PAPEL RECICLADO. Con ello esta Diputación contribuye a la CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA